

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría en Derechos Humanos

Mención en Exigibilidad Estratégica

**El derecho humano a la participación política local de las mujeres
trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito**

Sara Isabel González López

Tutora: Adriana Victoria Rodríguez Caguana

Quito, 2023



Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Sara Isabel González López, autora de la tesis intitulada “El derecho humano a la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derechos Humanos, Mención en Exigibilidad Estratégica en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

30 de junio de 2023

Firma: _____

Resumen

El presente trabajo analiza el ejercicio del derecho humano a la participación de mujeres que ejercen el trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito. Para ello incorpora conceptos nucleares sobre trabajo sexual y ubica las teorías que se han generado desde la academia y colectivos feministas, reglamentaristas y abolicionistas.

Desde el abordaje directo a dirigentes de organizaciones que promueven los derechos de las trabajadoras sexuales, se visibilizan sus percepciones y vivencias y se evidencia la necesidad de acceder a espacios de participación política para posicionar sus necesidades y derechos. Esto refleja el proceso que han experimentado para alcanzar espacios de participación en instancias locales de decisión; y se observa si estos han resultado efectivos estos espacios para el cumplimiento de sus objetivos individuales y colectivos.

Al final de la investigación, se plantea la necesidad de crear políticas públicas locales que amparen legítimamente el derecho al trabajo y la participación ciudadana de las trabajadoras sexuales, asumiéndolas como actrices fundamentales para la creación de escenarios que satisfagan sus demandas de acceso a espacios dignos para el ejercicio del trabajo sexual y para cubrir las necesidades insatisfechas de ellas y sus familias.

Palabras clave: derechos humanos, participación política, gobiernos locales, mujeres trabajadoras sexuales, Centro Histórico de Quito.

Agradecimientos

Agradezco a toda la comunidad de trabajadoras sexuales que ha compartido sus vivencias para que este texto se pueda desarrollar.

Agradezco el apoyo incondicional de mi madre que con su ejemplo y ahínco me ha guiado e impulsado siempre. También agradezco a mi padre y hermano por su presencia y carisma.

Tabla de contenidos

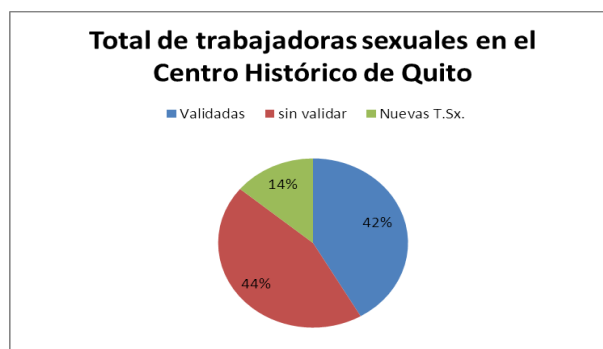
Figuras y tablas.....	11
Figura 1: Investigación de la Secretaría de Inclusión Social.	11
Tabla 1: Derecho humano a la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito.....	15
Introducción.....	17
Capítulo primero Trabajo sexual y participación política de trabajadoras sexuales	19
1. Teorías sobre el trabajo sexual	19
2. La participación política de las trabajadoras sexuales.....	27
3. Marco de protección de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales	32
Capítulo segundo Contexto y características de la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito.....	43
1. Contexto del trabajo sexual en Ecuador	43
2. Contexto del trabajo sexual en el Distrito Metropolitano de Quito, un acercamiento al ámbito local.....	46
3. Trabajo sexual, violencia y participación.....	50
4. La organización como base de la participación local.....	52
5. Voces de las lideresas del trabajo sexual y experto.....	57
6. Corolario.....	69
Capítulo tercero Lineamientos para una política pública que garantice la participación de las mujeres trabajadoras sexuales	71
1. La inserción de la participación de las trabajadoras sexuales en la agenda pública	71
Objetivo de la acción.....	72
El alcance de los lineamientos para fortalecer la participación	72
2. Formulación de metas con sus respectivos indicadores para dar seguimiento y evaluar la política	74
3. Estrategias para promover la participación política	77
4. Incidencia sobre escenarios estratégicos	78
Escenario 1: religioso-cultural	79
Escenario 2: político.....	80
Escenario 3: social.....	81

Conclusiones.....	83
Bibliografía.....	87
Anexos.....	93
Anexo 1. Consentimientos Informados:.....	93
Anexo 2. Entrevistas realizadas	97
Anexo 3. Entrevista a experto: Doctor Marco Panchi.....	102

Figuras y tablas

Figura 1: Investigación de la Secretaría de Inclusión Social.

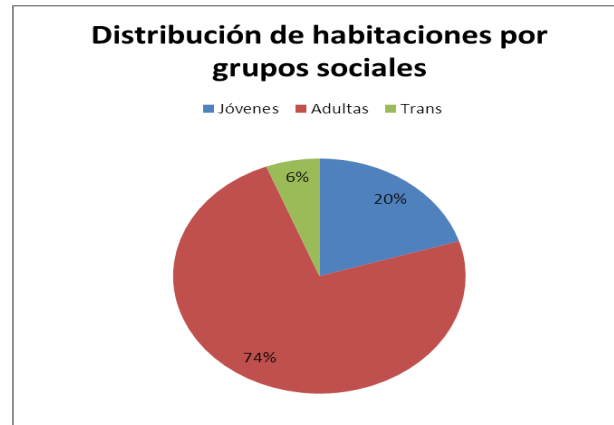
Información proporcionada por los archivos de la Secretaría de Inclusión social del Municipio de Quito:



Gráfica 1. Tota de trabajadoras sexuales en el Centro Histórico de Quito

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

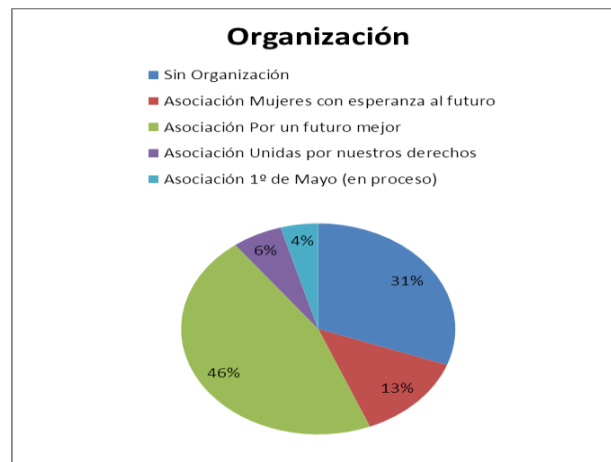
En el levantamiento de información del 2 y 3 de febrero de 2016 en el Centro Histórico de Quito, el universo de la población de trabajo sexual es de 365 personas, de las cuales se obtiene registro y validación de 152 personas en actividad. Y por motivos adversos a la propia dinámica de trabajo sexual, no fueron registradas 162 personas en trabajo sexual. De la muestra se identificó que existe el registro de 51 personas nuevas dentro de trabajo sexual.



Gráfica 2. Distribución de habitaciones por grupos sociales

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

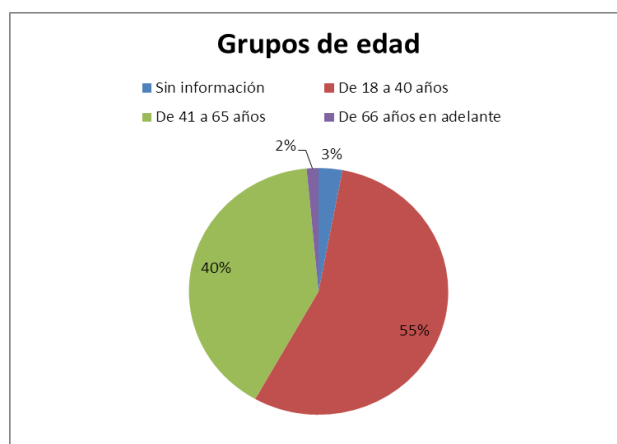
En la población de trabajo sexual, se encuentran mujeres, hombres y personas transgénero de todas las edades. Obteniendo de la muestra una población de 41 mujeres jóvenes. 150 mujeres adultas. 12 personas transgénero, en registro.



Gráfica 3. Porcentaje de trabajadoras sexuales, por organización.

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

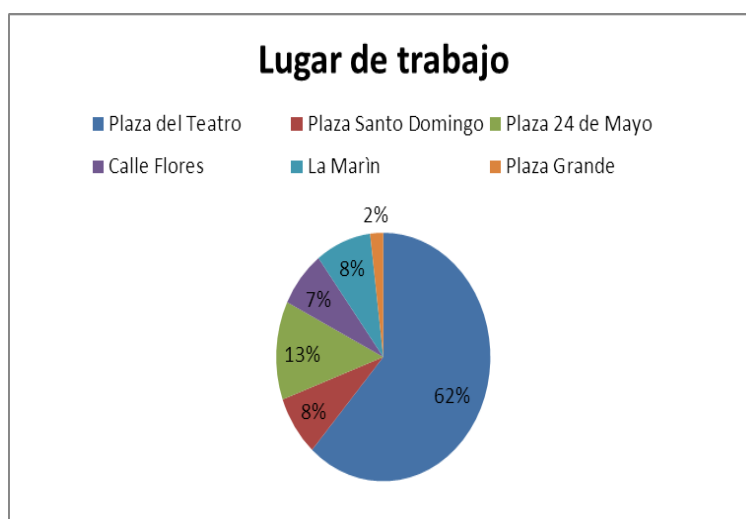
En la población de trabajo sexual, existen cuatro asociaciones identificadas, de las cuales; Asociación Mujeres con Esperanza al Futuro y Asociación por un Futuro Mejor son organizaciones de derecho y están respectivamente legalizadas. En la Asociación Mujeres con Esperanza al Futuro, hay 27 personas asociadas. En la Asociación por un Futuro Mejor, hay 93 personas asociadas. La Asociación Unidas por Nuestros derechos y la Asociación Primero de Mayo son organizaciones de hecho y aún no tienen la legalización respectiva. En la Asociación Unidas por Nuestros Derechos, existen 12 personas asociadas. En la Asociación Primero de Mayo, hay nueve personas asociadas. 62 personas en trabajo sexual no pertenecen a ninguna asociación.



Gráfica 4. Porcentaje de Trabajadoras Sexuales por grupo etario

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

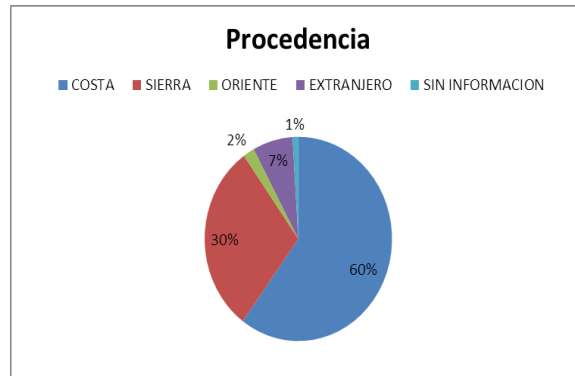
En la población de trabajo sexual, existe una prevalencia de 112 personas, entre las edades comprendidas de 18 a 40 años de edad. En el grupo etario de 41 a 65 de edad, se evidencia a 82 personas dentro de la población de trabajo sexual. Se registran tres mujeres dentro de la tercera edad.



Gráfica 5. Porcentaje de trabajadoras por lugar de ubicación

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

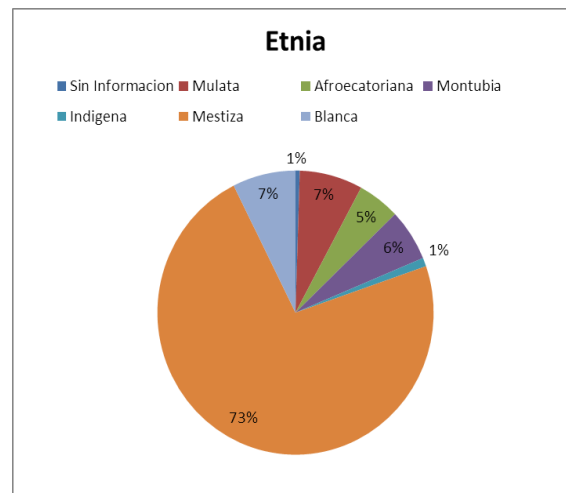
La ubicación de la población de trabajo sexual está dada de acuerdo al lugar donde enganchan a sus clientes. De la muestra, la mayor población se encuentra en la Plaza del Teatro, con un número de 125 personas. En la plaza 24 de Mayo, con un número de 26 personas. En la plaza de Santo Domingo solo se puede obtener el registro de 16 personas en trabajo sexual. 15 personas en la calle Flores. 17 personas en La Marín. Y cuatro personas en la Plaza Grande.



Gráfica 6. Porcentaje de trabajadoras Sexuales por lugar de procedencia.

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

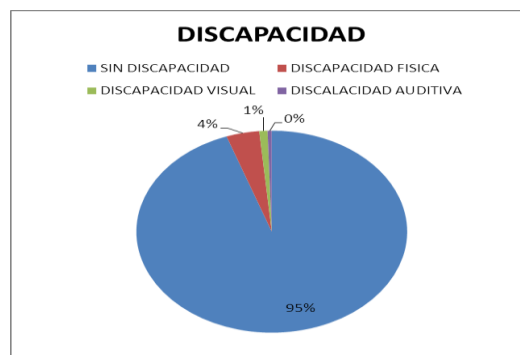
De la muestra, se pueden evidenciar 122 personas en trabajo sexual, que son procedentes de la Costa. 61 personas en trabajo sexual de la Sierra. Cuatro personas en trabajo sexual del Oriente. 14 personas del extranjero. Y dos personas no se obtienen registro de su procedencia.



Gráfica 7 Porcentaje de trabajadoras sexuales por etnia

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

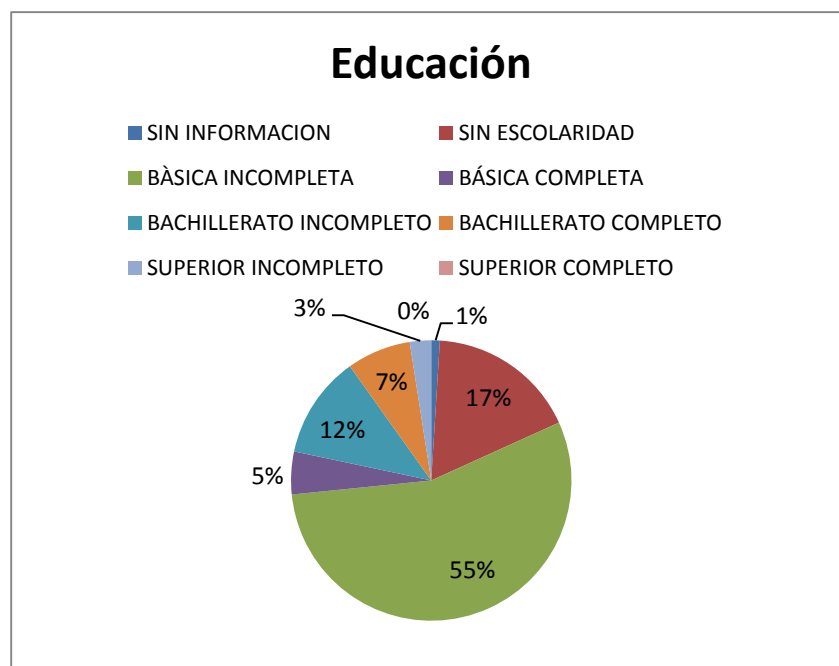
De la muestra, se establece que existen 148 personas en trabajo sexual autoidentificadas como mestizas. 15 personas en trabajo sexual son mulatas; 12 montubias, 10 afroecuatorianas, 2 indígenas y 15 blancas, de acuerdo a su reconocimiento étnico.



Gráfica 8. Porcentaje de trabajadoras sexuales por discapacidad

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

Dentro de la muestra, 192 personas no tienen ninguna discapacidad. 8 personas presentan discapacidad física. 2 personas con discapacidad visual. 1 persona con discapacidad auditiva.



Gráfica 9. Porcentaje de trabajadoras sexuales, por tipo de educación

Fuente: Secretaría de Inclusión Social

Dentro de la muestra, 112 personas tienen educación básica incompleta. 10 personas terminaron la educación básica. 24 personas tienen el bachillerato incompleto. 15 personas terminaron el bachillerato. 5 personas tienen estudios superiores incompletos. 35 están sin ningún proceso de escolarización. 2 personas se negaron a contestar la pregunta.

Tabla 1: Derecho humano a la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito.

Tabla 1

El derecho humano a la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito

Sistema Universal de Derechos Humanos	Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Normativa Nacional
ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979), art. 6: “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.” Referente al trabajo sexual.	OEA, Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer (1948), art. 1 y considerandos.	Constitución de la República del Ecuador (2008), arts. 61, 62, 95, 96 y 100. Referente a participación.
ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979). “Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de	OEA, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para” (1995). Arts. 7 y 8, todos sus literales. Referente a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres.	Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia (2009), arts. 1, 2 y 3

<p>la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad,” primera hoja “Convencidos de que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz,” segunda hoja Preámbulo del articulado de la convención.</p>		
<p>ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979), art. 14.2. Todos sus literales. Referente a la participación en la vida pública y política.</p>	<p>OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1978), art. 23 Referente a los derechos políticos.</p>	<p>Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social. Artículos: 4, 64, 65. Referente a la Participación ciudadana.</p>
<p>ONU, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979), arts. 1, 2, 3, 7. Referente a la vida política de las mujeres.</p>		<p>Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos: 54, 57, 302, 303, 304, 305. Referente a la participación ciudadana en los cantones.</p>
<p>ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), art. 25 referente a la participación política.</p>		

Fuente: Normativa nacional e internacional diversos años
Elaboración propia

Introducción

El trabajo sexual genera controversia en sectores académicos y sociales y existe una falta de espacios de discusión y una ausencia de herramientas teóricas para abordarlo. A diferencia de otros colectivos que históricamente han sido discriminados, pero que cuentan con políticas públicas que los amparen, las trabajadoras sexuales sufren múltiples discriminaciones, entre las que se encuentra la falta de participación local para la búsqueda de espacios adecuados para el ejercicio de su actividad económica y en general el reconocimiento efectivo de sus derechos.

Bajo este marco, la presente investigación se enfoca en estudiar la relación que existe entre la lucha por la participación política de las mujeres trabajadoras sexuales en la ciudad de Quito y el ejercicio del trabajo sexual, con el objetivo de visibilizar las necesidades de organización para alcanzar derechos como un trabajo regulado y con garantías. Para ello se examina si las mujeres trabajadoras sexuales han podido impulsar procesos de exigibilidad social y política dentro de las instancias de participación con las que cuenta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De esta forma, la pregunta que orienta el presente trabajo de investigación es ¿De qué manera el derecho humano a la participación política de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito ha sido garantizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito?

Para dar respuesta a esta pregunta, se implementó una metodología de carácter cualitativo con perspectiva etnográfica, a través de historias de vida recopiladas en un proceso de acompañamiento en calle, a un grupo de trabajadoras sexuales. Esta información se recopiló entre 2014 y 2022, y se procesó a partir de bitácoras abiertas que elaboré desde mi experiencia como psicóloga social y como parte del equipo de una institución municipal que trabaja con grupos de atención prioritaria. Además, se realizaron cinco entrevistas semiestructuradas a mujeres trabajadoras sexuales, que se aplicaron entre junio de 2018 y septiembre de 2022; así como una entrevista semiestructurada a un experto que realizó un trabajo doctoral con la población objetivo. También se realizó con consentimiento informado, una entrevista a un funcionario municipal, quién luego solicitó que no se utilice su entrevista. Esta información primaria fue articulada con la revisión de fuentes secundarias a partir de estudios, informes, textos, normas e instrumentos nacionales e internacionales, que contribuyen a ubicar el marco

conceptual, de contexto y de protección nacional e internacional del derecho a la participación de las trabajadoras sexuales

Los resultados del proceso de investigación se condensan en tres capítulos: En el primero se establecen las teorías sobre el trabajo sexual generado por diversos autores, así como modelos de abordaje a esta realidad en los cuales se evidencian diferentes enfoques desde la negación hasta la legalización como actividad económica con garantías. Además, se determina el marco de protección sobre la participación política de los colectivos de trabajadoras sexuales desde la normativa vigente internacional, nacional y local.

En el capítulo segundo, se desarrolla el contexto del trabajo sexual en Ecuador y el Distrito Metropolitano de Quito; se presentan aspectos importantes de las historias de vida relatadas, a través de entrevistas a mujeres líderes de trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito, sobre la violencia y la participación, su posicionamiento en torno al derecho al trabajo y la importancia de la organización como base de la participación local del colectivo.

Y en el capítulo tercero se formulan unos lineamientos que buscan contribuir a una agenda de política pública local para las trabajadoras sexuales, ubicando distintos niveles de acción en base al reconocimiento de sus luchas en la calle y liderazgo que han construido en el tiempo. Para concretarlo se establecen metas que permitan dar seguimiento y evaluar la política planteada; así como la generación de estrategias para promover la participación política de mujeres trabajadoras sexuales y de incidencia sobre actores y escenarios estratégicos para su efectivizarían.

Al final, se presentan las principales conclusiones de este proceso de investigación.

Capítulo primero

Trabajo sexual y participación política de trabajadoras sexuales

El presente capítulo aborda las diferentes teorías relacionadas con el trabajo sexual presentadas por diversos autores. Estas teorías incluyen el enfoque prohibicionista, reglamentarista, abolicionista y laboralista, los cuales ofrecen perspectivas distintas sobre esta actividad económica, desde su negación hasta su legalización con garantías.

Se introduce la teoría crítica de derechos humanos para reconocer las nuevas prácticas sociales y las nuevas subjetividades que desafían el orden injusto en el que se ha construido la realidad de las trabajadoras sexuales. El objetivo es resignificar las luchas sociales de este colectivo y buscar condiciones de vida dignas para ellas.

Además, se examina la participación política de los colectivos de trabajadoras sexuales como un mecanismo social para exigir el reconocimiento y la garantía de protección de sus derechos, tal como están establecidos en la normativa internacional, nacional y local.

Por último, se desarrolla un marco de protección de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales, analizando la normativa internacional y nacional desde la perspectiva del derecho al trabajo y a la participación. Estos derechos se presentan como catalizadores para lograr una mejor calidad de vida para este colectivo

1. Teorías sobre el trabajo sexual

Para visibilizar el proceso y la lucha de las mujeres que ejercen el trabajo sexual, se parte de la ubicación de las diversas teorías que se han venido generando sobre el trabajo sexual. En ese marco, los abordajes más frecuentes se concentran en cuatro modelos: el prohibicionista, el reglamentarista, el abolicionista y el laboralista.

De acuerdo con Marta Lamas, el modelo *prohibicionista* evidencia como la sociedad no admite la prostitución voluntaria por considerar que altera el modelo tradicional femenino, transformándolo y envistiéndolo de diferentes significados, mismos que crean degradación de la mujer en el ámbito público y privado.¹ Esta autora además

¹ Marta Lamas, “¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios”, *Debate Feminista* 50 (2014): 168-9, doi.org/https://doi.org/10.1016/S0188-9478(16)30135-9.

sostiene que bajo este modelo no se puede pensar en una política que ampare este tipo de trabajo, por la existencia de sociedades discriminadoras con construcciones de género limitadas por la moral y religión, de ahí que la mayor parte de movimientos sociales que las impulsan son organizaciones religiosas.²

El modelo prohibicionista asume a la actividad sexual como prostitución y no trabajo sexual. Al respecto Lamas señala que el término “prostitución”, hace referencia de una manera denigrante a quien vende servicios sexuales, a diferencia de “comercio sexual” que da cuenta de un proceso de compra-venta, en donde también están involucrados los clientes.³ Además, es importante escuchar lo que las mismas trabajadoras sexuales mencionan en torno a la palabra prostitución, diciendo que es un término que no les identifica ya que su postura es reivindicar su labor económica.⁴

Este modelo describe una de las dinámicas del trabajo sexual en países como España y Uruguay, en donde se expone el término de “alegalidad”, es decir, no es ilegal pero tampoco legal. En este caso, son los municipios, que, a través de sus ordenanzas, están llamados a regular esta actividad, tanto para regularla como para prohibirla en la calle.

El trabajo sexual es penado cuando el consumo se realiza en lugares muy concurridos o que puedan generar conflictos viales o estén cerca de establecimientos educativos, a lo que se le denomina como ley mordaza. En Barcelona, a partir de 2012,⁵ las multas económicas para los usuarios de los servicios sexuales en espacios públicos fueron de hasta 3.000 euros y 750 para las mujeres trabajadoras sexuales que lo practicaron. En otras ciudades de España, se penaliza de la misma forma, con ciertas variaciones en cuanto al monto económico de la multa. Al final, tanto consumidor como la prestadora del sexo-servicio son multados.

Bajo este modelo se criminaliza y amonesta la actividad sexual. La diferenciación de las multas entre consumidor y prestadora del servicio ha generado restricciones en el acceso a la transacción del comercio sexual por el temor a ser penalizados económicamente y estigmatizados socialmente como consumidores de servicios sexuales. Además, este conflicto ha generado situaciones de violencia entre trabajadoras sexuales

² *Ibíd.*, 172-3.

³ *Ibíd.*, 164.

⁴ Argumentos mencionados en varias conversaciones casuales en la calle con grupos de trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito.

⁵ Ediciones, “¿Es legal la prostitución en España? Situación de la prostitución en España”, *Europa Press*, 3 de enero de 2017, <http://www.europapress.es/sociedad/noticia-situacion-prostitucion-espana-20150421141927.html>.

y entidades de control, como la Policía, ya que al momento en que los gendarmes se acercan a hacer cumplir la ley, las sexo-servidoras por mantener al cliente y la transacción se presentan agresivas con el personal de control involucrado en ese proceso.⁶

Al igual que en el modelo holandés, en España y los países que se reconocen con el modelo prohibicionista, dentro de sus Códigos Penales se tipifica como delito la prostitución de menores de edad, así como la trata de personas con fines en explotación sexual y la prostitución forzosa cuando hay terceros de por medio, así sea aparentemente consentido.⁷

En Suecia desde el año 1999 está prohibido pagar por sexo y el consumidor podría enfrentarse con sanciones económicas, incluso podría pagar de seis meses a un año de cárcel cuando se identifica como usuario o cliente de una trabajadora sexual. El modelo prohibicionista de Suecia evidencia la reducción de la demanda que sólo fue posible mediante la ilegalización y penalización de la clientela, “siguiendo el modelo implantado en Suecia, donde se ha conseguido reducir la incidencia de las redes que manejan la prostitución, a la vez que se ha lanzado con éxito el mensaje de que existe un gran problema social que carece de todo amparo o apoyo de los poderes públicos”.⁸

Por otro lado, a partir de las políticas públicas desarrolladas a favor del trabajo sexual en Holanda,⁹ en el año 2000, se plantea el trabajo sexual desde el modelo *reglamentarista* o *legalista* en el que se legitima jurídicamente esta actividad desde la perspectiva del trabajo sexual ejercido en espacios cerrados (locales), visibles al público y reglamentado por los municipios locales. Son trece ciudades de Holanda las que regulan la actividad en espacios cerrados, pero ni una de las ciudades lo reglamenta para su ejercicio en las calles.

Holanda fomenta, como estrategia comercial, vitrinas para la exposición del producto que se mercantiliza en la transacción económica del servicio sexual por dinero. Las políticas de Estado se centran en acercar los servicios sociales gubernamentales a las personas que ejercen trabajo sexual, incluyendo seguro social obligatorio y papeles en regla, como pasaportes y visados. Esta política se plantea como un mecanismo social y legal que protege a la trabajadora sexual desde la perspectiva laboral.

⁶ *Ibíd.*

⁷ *Ibíd.*

⁸ Pedro Bufao Curiel, “Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición”, *Fundación Alternativas* (2008): 37.

⁹ Dácil Jiménez, “Prostitución Legal: Modelo Holandés”, *El Diario*, 31 de mayo de 2015, https://www.eldiario.es/canariasahora/premium_en_abierto/Prostitucion-legal-modelo-holandes_0_392661816.html.

Cuando el gobierno holandés decidió despenalizar el comercio sexual, lo hizo incrementando la edad legal para realizar esta actividad. En la actualidad, la edad legal es de 21 y no de 18 años (edad promedio del ejercicio sexual cuando era prohibido). Asimismo, las leyes relacionadas con todo tipo de explotación, especialmente sexual, fueron incorporadas en el Código Penal, reforzando el carácter de punibles a las mismas.¹⁰

A pesar de que existe la legalización del trabajo sexual a través de reglamentarlo, y que se presenta como un modelo muy garantista en derechos, en el resto del mundo aún no se reconoce socialmente la actividad sexual como trabajo. Perspectivas como las de Mariana Pucciarello dicen que: “la prostitución es un mal necesario que se regula para evitar efectos perniciosos como la difusión de enfermedades venéreas y los inconvenientes derivados del ejercicio de la prostitución en espacios públicos”.¹¹

Esta situación no evidencia un modelo económico basado en la transacción de un servicio a cambio de un determinado monto económico, sino que muestra una problemática irremediable a la que se le tiene que permitir un espacio de desfogue para que no dé paso a mayores conflictos sociales. Esta perspectiva habla no de una mujer que opta por hacerse trabajadora sexual, sino de una mujer a la que le toca realizar la actividad sexual para que la sociedad no desarrolle mayores patologías sociales.

Sin embargo, para Holanda esta actividad aporta con el 0,4 % del PIB. Esta contextualización del fenómeno da paso a pensar un modelo más garantista en el discurso social y contexto legal en el que se desenvuelve el trabajo sexual, modelo al que Misael Tirado y Kamala Kempadoo denominan como laboral.

Otro modelo que se ha posicionado es el abolicionista que interpreta la realidad del trabajo sexual sosteniendo que el cuerpo se constituye como una mercancía sujeta a transacción. Según este modelo, no se puede mercantilizar al cuerpo femenino, ni ponerlo en la categoría de objeto de transacción económica en el mercado, ya que se desvirtuaría aún más las relaciones entre hombres y mujeres.¹²

El abolicionismo asocia esta actividad con la parte ilegal del fenómeno social, en donde existe la trata de personas, explotación sexual, prostitución forzosa. Sin embargo, no analiza con profundidad el contexto de mujeres que decidieron ser trabajadoras

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ Deborah Daich, “¿Abolicionismo o Reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución”, *RUNA XXXIII*, (2012): 75.

¹² Daich, “¿Abolicionismo o reglamentarismo?”, 73-6

sexuales y reclaman un reconocimiento laboral para el acceso a jubilación, seguridad social y derechos de participación, entre otros.

La antropología feminista hace una crítica a este modelo por ser absolutista por no presentar la problemática con matices; y negar agencia de las asociaciones que luchan por ser reconocidas como trabajadoras del sexo para dejar de ser discriminadas inclusive por la mirada de las teóricas feministas.¹³

Este modelo se fortaleció a partir de la adopción punitiva de los clientes en los países europeos, generando los mismos resultados en Uruguay. Sin embargo, en países vecinos como Argentina, en donde el movimiento de mujeres es potente y ha abarcado significativamente el discurso de exterminio de la “prostitución” al interior de la política oficial del Estado, se han generado escenarios de desprotección de mujeres que ejercen esta actividad económica en situaciones más precarias y que vulneran los derechos fundamentales.¹⁴

Haciendo referencia al diálogo que Daich mantiene con la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR), este colectivo considera que: “la clandestinidad en la que ejercen la prostitución las sitúa en una posición desventajosa y de desprotección en términos de derechos laborales y civiles, que las expone a abusos policiales y discriminaciones sociales”,¹⁵ situación que legitima la violencia hacia las mujeres que ejercen el trabajo sexual.

Esta alerta de la situación abolicionista genera discursos sociales que evidencian la falta de reconocimiento de la actividad como trabajo, hecho que naturaliza y discrimina la actual problemática. Esta postura radical y externa a los colectivos de trabajo sexual invisibiliza la toma de acciones políticas y legales de un grupo históricamente excluido.

En el proceso del abolicionismo se han vinculado varias instituciones, entre ellas religiosas, las cuales asocian esta actividad económica a la moral y al delito de la compra venta de los cuerpos femeninos; que desde la discriminación y violencia de este discurso, desplaza a las trabajadoras sexuales del seno de la sociedad conservadora. El principal relato de estas instituciones abolicionistas es que el comercio sexual tiene que ser eliminado, ya que estimula el tráfico y los delitos asociados al tema.

De acuerdo a Lamas el abolicionismo se presenta desde una perspectiva de limpieza social, en donde las personas, que principalmente son explotadas, están

¹³ *Ibíd.*, 71-84.

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ Daich, “¿Abolicionismo o reglamentarismo?”, 75-6.

atravesando procesos de movilidad humana; situación que genera xenofobia y fomenta discursos como la seguridad nacional, adquiriendo mayor potencia en las sociedades.¹⁶

A parte de estos tres modelos, Misael Tirado rescata un cuarto modelo al que denomina *laboralista*, que da cuenta de la acción de transacción de un servicio sexual a cambio de dinero, donde se evidencia un cierto grado de empoderamiento de las mujeres que lo practican, por lo que este autor menciona que se puede denominar también a esta actividad *trabajo sexual*. De acuerdo a este mismo autor, esta nueva visión de la prostitución da paso a su legalización, lo que determina la obligación al Estado de incorporar a las trabajadoras sexuales dentro de la legislación y la garantía de sus derechos laborales.¹⁷

Este modelo, bajo una mirada económica asume a la actividad sexual como trabajo y su ejercicio como una alternativa, pues la mujer trabajadora sexual elige el ejercer o no esa actividad, siempre y cuando no esté vinculada con delitos relacionados a la actividad sexual, como trata de personas con fines de explotación sexual, prostitución forzosa, o esclavitud sexual, en donde esta voluntariedad es anulada.

Así el modelo permite ver el trabajo sexual desde las diversas posibilidades que tuvo una mujer para iniciar el trabajo sexual. Intenta la eliminación de estigmas sociales y legales, y la inclusión de todas las posibilidades diversas. Considera que si las personas que ejercen el trabajo sexual no cuentan con políticas sociales y jurídicas adecuadas, estarían sujetas a la voluntad política de la autoridad de turno.¹⁸ Además, este modelo plantea la liberación femenina que desvincula a la mujer que ejerce el trabajo sexual de la violencia patrimonial, generándole independencia económica, “siendo el cuerpo un vehículo político de reivindicación a pesar de las discusiones feministas de corte marxista que entiende la prostitución como una nueva forma de esclavitud”.¹⁹

Otras autoras, desde la sociología, han planteado el trabajo sexual desde una dinámica de mercado, considerando el relato de mujeres que a través de la migración interna o externa han optado por el trabajo sexual como una salida a las limitadas fuentes económicas. Estas experiencias son reales y van más allá de la polarización sobre el

¹⁶ Marta Lamas, “¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios”, *Debate Feminista* 50 (2014): 174, doi.org/https://doi.org/10.1016/S0188-9478(16)30135-9.

¹⁷ Misael Tirado, “El debate entre prostitución y trabajo sexual. Una mirada desde lo socio-jurídico y la política pública”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 6, n°1 (2011): 139.

¹⁸ Dolores Juliano, “El trabajo sexual en la mira: Polémicas y estereotipo”, *Cadernos pagu* n.º 25 (2005): 79-84, doi.org/10.1590/S0104-83332005000200004.

¹⁹ Misael Tirado, “El debate entre prostitución y trabajo sexual”, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* (2011): 127-33.

contenido moral del trabajo sexual, como lo manifiesta Arlie Russel,²⁰ ya que muchas de ellas lo ejercen de forma voluntaria, mientras que otras son víctimas del entramado del comercio sexual.

Desde una lectura psicológica, la discriminación a la que están expuestos estos colectivos de mujeres está asociada a la anulación del otro desde la invisibilización (negando la vida o la forma de vivirla). Se han generado términos como la abolición para nominar a esta forma de discriminación. Sin embargo, también la sociedad, el Estado e incluso la familia, invisibilizan la realidad y no permiten que sea concebida en el marco de garantías sociales, o vidas a proteger. Como expresa Giorgi,²¹ hay que dar paso a la exigibilidad de derechos desde varias aristas, una de ellas es el derecho a la participación.

En este marco, dentro de las mismas mujeres, existen sectores que ejercen discriminación, a pesar de que ellas mismas la sufren. Uno de esos casos es el de grupos de lesbianas, tal como lo refiere Alejandra Sardá. Estos grupos -señala la autora- viven una lucha interna por ser reconocidas por otros grupos de mujeres, de diversidades sexo genéricas, gremios de trabajadores. En este punto, salta a la luz la frase de Gimeno: “Lo cierto es que la invisibilidad las condena al silencio”.²² Esto genera conflicto al interior del grupo, puesto que hombres y mujeres luchan por excluirlas de la sociedad, lo que desemboca en conflictos psicosociales dentro y fuera del colectivo.

Por otra parte, Arlie analiza la agencia social que generan las trabajadoras sexuales y que se puede confundir en el contexto social en el que se desarrollan al intentar sacar partido de alguna situación o escenario.²³ Según la autora, se traduce en que las trabajadoras sexuales siempre quieren conseguir el mayor bien posible en la más mínima acción que generen a favor de sus colectivos.

Y desde derechos humanos el trabajo sexual tiene varias aristas, por un lado existen teóricos que adoptan un posicionamiento abolicionista como Paloma Lugo,²⁴ quien menciona que no se puede hablar de voluntariedad cuando las mujeres no cuentan con alternativas laborales, por lo tanto mantiene el término de prostitución.

²⁰ Arlie Russell Hochschild, *Global Woman nannies, maids, and sex workers in the new economy*, (New York: OWL Books, Henry Holt and Company, LLC, 2000), 155-7.

²¹ Gabriel Giorgi, *Formas comunes. Animalidad, cultura, biopolítica*, (Buenos Aires: Eterna Cadencia, 2014), 13-25.

²² Alejandra Sardá y Rosa María Posa, “Lesbianas en América Latina: de la inexistencia a la visibilidad”, *Mujeres en Red, Periódico Feminista* (2009): 9.

²³ *Ibíd.*

²⁴ Paloma Lugo Saucedo, “El ¿trabajo? Sexual”, en *Academia IDH. Universidad Autónoma de Coahuila*, (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017), 48.

Por otro lado, teóricas también enmarcadas en derechos humanos mencionan que “La denominación “trabajadora sexual” aparece como una de las formas de luchar contra la estigmatización y, al mismo tiempo, tender puentes entre mujeres trabajando en distintos sectores del mercado sexual”²⁵; por lo que esta postura refleja esta actividad con una perspectiva laboral. Estos autores mencionan que al hablar de trabajo sexual se marca el comienzo de un movimiento de lucha por la reivindicación de su actividad como un derecho laboral.

La teoría crítica de los derechos humanos permite abordar esta problemática con la visión de procesos emancipatorios de la opresión y generadores de luchas sociales para la transformación. Así, se asume a las trabajadoras sexuales como personas estigmatizadas que enfrentan discriminación y violencia, pero que buscan ser vistas como sujetas de derechos y activan mecanismos para acceder a los derechos que les han sido negados. En este sentido, como lo sostiene Alejandro Rosillo, las mujeres lideresas que ejercen trabajo sexual, han levantado su voz con el objetivo de satisfacer sus necesidades (reconocimiento de su actividad como trabajo) para la producción y reproducción de sus vidas, en el marco de la construcción de “nuevos derechos” (reconocimiento de derechos universales).²⁶

De esta forma, la postura de los colectivos de trabajadoras sexuales se enmarca en procesos emancipatorios por su reconocimiento como personas iguales en dignidad, y con necesidades específicas para el goce de sus derechos, quienes además reivindican la participación como un derecho estratégico y habilitador de otros derechos y un mecanismo para romper con los procesos jerárquicos y desiguales que facilitan a unos y obstaculizan a otros.²⁷

Como se ha podido observar el abordaje teórico en torno al trabajo sexual gira alrededor de cuatro modelos que se han desarrollado como agenda legal y política de algunos países de Europa y Latinoamérica. En algunos casos, estos modelos han sesgado el imaginario de las personas que viven alrededor de este fenómeno social, amparando legalmente a quienes han decidido ejercerlo, pero en otros contribuyendo a su

²⁵ Santiago Morcillo, Cecilia Varela, “Trabajo sexual y feminismo, una filiación borrada: traducción de “Inventing sex work” de Carol Leigh (alias Scarlot Harlot)”, *Revista de estudios de género La Ventana*, n.º 44 (2016): 9-11.

²⁶ Alejandro Rosillo Martínez, “Repensar derechos humanos desde la liberación y la descolonialidad”, *Revista Direito e Práxis*, n.º 13 (2016): 740-4.

²⁷ Joaquín Herrera, Flores, “La complejidad de los derechos humanos Bases teóricas para una definición crítica”, *Red Internacional de Estudios Interculturales*, vol 20, 2017, párr. 24, <http://red.pucp.edu.pe/ridei/libros/la-complejidad-de-los-derechos-humanos-bases-teoricas-para-una-definicion-critica/>.

estigmatización o anulación de sus derechos. Frente al mismo, esta investigación se posiciona desde el modelo laboral bajo la perspectiva crítica de los derechos humanos; cuyo fin es reconocer el proceso de lucha por el reconocimiento del trabajo social como producto histórico²⁸ a través de la participación de las mujeres lideresas trabajadoras sexuales. Este posicionamiento reconoce la crítica que hace el colectivo frente a la ausencia de normas y por ende de garantías sociales y jurídicas del grupo de cara a un efectivo ejercicio y goce de derechos.

Desde el pensamiento crítico de los derechos humanos, la participación política que ha sido ganada en cada confrontación de la realidad del trabajo sexual con el deber ser de una sociedad moral, se debe entender como procesos sociales, económicos y políticos que logran configurar un nuevo orden.²⁹ Mismo con nuevas prácticas sociales, y con ellas nuevas subjetividades que se contrapongan a ese orden injusto en que se ha construido la realidad de “otras - otros”. Esto con el fin de resignificar las luchas sociales a favor de condiciones de vida dignas para este colectivo.

2. La participación política de las trabajadoras sexuales

Aunque la noción de participación ciudadana es difícil de definir en sentido estricto –pues esto depende claramente de los postulados de democracia que se maneje– innegablemente devela la relación entre sociedad civil y Estado. Así Espinosa la define como:

[...] la participación ciudadana –aun cuando no pueda decirse que haya una concepción unívoca del vocablo– nos remite al despliegue de un conjunto de acciones (expresión, deliberación, creación de espacios de organización, disposición de recursos) mediante las cuales los ciudadanos se involucran en la elaboración, decisión y ejecución de asuntos públicos que les afectan, les competen o, simplemente, son de su interés. Entendida así, de entrada, podría afirmarse que ésta nos remite a un tipo de interacción particular entre los individuos y el Estado, a una relación concreta entre el Estado y la sociedad, en la que se pone en juego y se construye el carácter de lo público.³⁰

El autor es cuidadoso en explicar que la participación ciudadana es diferente a otras prácticas, como la participación comunitaria, social o política. En el caso de estas

²⁸ Manuel E. Gándara Carballido, “Repensando los derechos humanos desde las luchas”, *RCA-Revista Culturas Jurídicas*, n.º 2 (2014): 75-6.

²⁹ *Ibíd.* 76-9.

³⁰ Mario Espinosa, “La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía”, *Andamios* 5, n.º 10 (2009).

tres formas, aclara que son mucho más acotadas y que buscan incidir en áreas específicas, como los espacios de desarrollo de poblaciones determinadas, en condiciones por fuera del Estado o incidiendo de manera directa en el sistema político.

La participación ciudadana se orienta a la intervención, construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos que implican a la sociedad civil, más allá de que esto involucre la interacción de espacios institucionales o autónomos de la sociedad.³¹ Es decir, la participación ciudadana no está limitada por condiciones de autonomía, implicación o diferenciación entre sociedad civil y Estado. La participación ciudadana en estos términos, no teme a la imbricación “Estado-sociedad civil”, y tiene objetivos amplios de intervención en las condiciones sociales y la gestión, disfrute y garantía de derechos.

Por tanto, estas prácticas de participación ciudadana y sus diversos mecanismos, potencian no solo la exigibilidad de derechos sociales, civiles o políticos,³² que se relacionan a la ciudadanía, la participación política y el bienestar social sino que permiten intervenir directamente en lo que Fraser define como “condiciones de reconocimiento y redistribución”.³³

Para Fraser, los derechos de distribución son aquellos relacionados a las lógicas económicas y conectados a asimetrías de clase. El reconocimiento se muestra como una acción de validación de las diferencias que no necesariamente están vinculadas a la desigualdad económica, sino que se concentran en la marginalización que vivencian diversas poblaciones por sus condiciones de etnia, género o edad, como es el caso del trabajo sexual de mujeres (sexualidad despreciada). Cuando las asimetrías de reconocimiento y redistribución se combinan en prácticas y manifestaciones complejas, Fraser las define como “categorías bidimensionales”.³⁴ Las realidades naturalizadas en la estructura económica y en la sociedad, implican injusticias que pueden atribuirse a ambas o múltiples realidades.

Los grupos bidimensionalmente subordinados soportan una mala distribución y también un reconocimiento erróneo en formas en las que ninguna de estas injusticias es

³¹ *Ibíd.*

³² Thomas Humphrey Marshall, “Ciudadanía y clase social”, *Revista española de investigaciones sociológicas*, (1998): 297-344. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=760109>.

³³ Nancy Fraser, “La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación”, en *¿Redistribución o reconocimiento?*, eds. Nancy Fraser y Axel Honneth, (Madrid: Morata, 2006), 89-92.

³⁴ *Ibíd.*

un efecto indirecto de la otra, sino que ambas son primarias y cooriginales.³⁵ Por tanto, en el caso de las mujeres que ejercen trabajo sexual, necesitan de una participación ciudadana que dé paso a la participación política, que cumpla un rol de representatividad; ya que no es suficiente una política de redistribución, ni de reconocimiento éstas deben ser en conjunto. Es así que, los grupos bidimensionalmente subordinados necesitan de ambas.³⁶

No es difícil reconocer que las vidas de las mujeres que ejercen el trabajo sexual son expresiones de categorías bidimensionales por lo antes mencionado, o incluso, multidimensionales, ampliando más el término acuñado por Fraser. Constituyen una población marcada y juzgada desde diversos señalamientos que las exponen como mujeres transgresoras que afectan el ornato de la ciudad, la convivencia o seguridad ciudadana; que legalmente no trabajan y hasta vulneran las formas “adecuadas” de ejercer la sexualidad,³⁷ situación que conlleva a un vacío legal, al no permitir su reconocimiento ciudadano y que moralmente estén estereotipadas y deslegitimadas.

Autoras como Arlie Hochschild defienden, que el trabajo sexual actúa por medio de una serie de mecanismos de evocación y supresión emocional que permite una puesta en escena afectiva que satisface las necesidades de una población de clientes y puede ser canjeada por un valor económico. Para la autora, no es distinto del trabajo que realizan las aeromozas o las mujeres dedicadas a labores de cuidado, quienes también deben generar una producción emocional de afecto y empatía que luego se comercializa.³⁸

La lucha por el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo auténtico, que no solo demanda cambios políticos al propio Estado, sino también a la sociedad que invisibiliza; es cuestionarse desde qué parámetros económicos, sociales y morales se evalúa este trabajo.

Al visibilizar el trabajo sexual se expone una manifestación clara de bidimensionalismo, que señala las escasas oportunidades de inserción laboral a las que se enfrentan las mujeres de menores recursos económicos y con una red social reducida, que no han tenido la oportunidad de estudiar o formarse profesionalmente y que se han enfrentado a diversas formas de violencia y exclusión. Complementariamente, cuando se reclama la dignificación de su labor y el cuestionamiento del trabajo sexual como inmoral,

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ Fraser, “La justicia social en la era de la política de la identidad”, 28.

³⁷ Rubin Gayle, *Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad* (Madrid: Ed. Revolución, 1989).

³⁸ Arlie Hochschild, *La mercantilización de la vida íntima* (Madrid: Katz, 2003).

se reta al Estado a que revise las condiciones sociales en las que se desarrollan sus poblaciones y las perspectivas morales desde las que son evaluadas.

La relación “participación ciudadana-redistribución-reconocimiento”, motiva a una participación activa valiosa que da paso a pensar en una participación política de los colectivos de trabajo sexual, para movilizarse y actuar no solo por intereses específicos de seguridad económica; sino que involucra la autoestima, el empoderamiento, la lucha contra la violencia y la discriminación. Así, la participación activa se fortalece porque hay un amplio abanico de demandas.

Por tanto, el reclamo por la dignificación del trabajo sexual y la exigencia de garantizar espacios seguros y viables para esta labor, es una manifestación clara de la necesaria vinculación que debe existir entre sociedad civil y Estado. Esto exige un movimiento activo de ambos sectores y termina involucrando a sujetos diversos, como vecinos, comerciantes, transeúntes, administradores de justicia y control, por nombrar solo algunos. Es por ello, una clara práctica de participación ciudadana con una incidencia política mucho más amplia que la de solo atender demandas específicas

Para la comprensión de las implicaciones que tiene la participación política, se han incluido los aportes de Ranaboldo y Solana, quienes comentan que en América Latina hay ciertos elementos que caracterizan la participación política de mujeres, señalando los siguientes:

La participación en los espacios de poder formal como un derecho incompleto. El derecho a la identidad como una condición básica aún no resuelta. La descentralización como una oportunidad ambigua para las mujeres. La participación política y las mujeres indígenas como la expresión de una triple desigualdad.”³⁹

Las autoras se centran en la participación política de mujeres indígenas. Sin embargo, en este trabajo se toman elementos similares como los antes mencionados para el análisis de participación política de mujeres trabajadoras sexuales.

La participación en los espacios de poder formal como un derecho incompleto, hace mención a espacios que siguen siendo restringidos para la expresión de las auténticas e individuales demandas de las trabajadoras sexuales como titulares de derechos. En este escenario, la representatividad del colectivo no es formal en espacios de participación política donde efectivamente no se incluyen a titulares de derecho, ya que no pueden

³⁹ Claudia Ranaboldo y Yolanda Solana, “Desigualdad de género en la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe”, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, Santiago-Chile, 2008, 2.

dimensionar las experiencias del trabajo sexual como una población que ha sido marginada históricamente.

De igual manera, como mencionan Ranaboldo y Solana, el derecho a la identidad del colectivo de trabajadoras sexuales como una condición básica aún no resuelta y la descentralización como una oportunidad ambigua para las mujeres⁴⁰ son elementos ligados a la necesidad de inclusión efectiva de titulares de derechos, con el fin de, por un lado, influir en la formación de la política estatal, y por otro, intervenir en la designación de sus gobernantes.⁴¹

La vulneración de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales es la expresión de una triple desigualdad, por las múltiples diferencias simbólicas que la sociedad ha construido en torno al estigma de una mujer que ejerce el trabajo sexual como fuente de ingresos para su núcleo familiar. Las autoras mencionan una triple desigualdad, sin embargo, pueden evidenciarse varias, tantas como las brechas históricas y sociales puedan transversalizar. Por ejemplo: mujer, trabajadora sexual; proveniente de un sector suburbano, en quintiles de pobreza 1 o 2, con otros orígenes, madre soltera y jefa de hogar, víctima de violencia de género e intrafamiliar, etc.; condiciones que evidencian mayor vulnerabilidad ante una sociedad que no incluye.

Los derechos relativos a la participación política demuestran una pluridimensionalidad, y autores como Verba, Nie y Kim definen cinco momentos de la participación política, los cuales son: grado de influencia, amplitud del resultado a obtener, grado de conflicto, nivel de iniciativa personal y grado de cooperación.⁴²

Estos cinco puntos nos permiten pensar la participación política más allá de elegir y ser elegido, ya que involucra a todos los actores desde la iniciativa personal de generar protagonismo social en cuanto a la exigibilidad de derechos. El grado de influencia marca un punto de práctica de la participación ciudadana en donde se visibiliza el nivel de incidencia de los pares en temas de alto interés para la comunidad.

La participación política es vista como un escenario en donde se evidencian las necesidades de los colectivos, con el fin de que sean parte de agendas políticas. Tiene mucho que ver con la iniciativa de mujeres lideresas de trabajo sexual, que generan una

⁴⁰ *Ibíd.*, 3.

⁴¹ José Enrique Molina Vega, Carmen Pérez Baralt, "Participación Política y Derechos Humanos", *Revista IIDH*, 34-35 (2001-2002): 16.

⁴² Verba Sidney Norman Nie, Jae-on Kim, "Participation and Political Equality", *Cambridge University Press*, Cambridge, 1978.

lógica de identificación dentro de la búsqueda por acceder a un legítimo derecho al trabajo, siendo la lucha del otro, también la suya propia.

Los autores además mencionan cinco formas básicas de participación política, como el voto; la campaña política, que contempla la postulación como candidato; la actividad comunitaria, relacionado con atender las necesidades y demandas de su comunidad; actividad particular, entendida como *lobbies* o cabildeo; el ejercicio de cargos públicos de dirección política.⁴³

Ahora bien, desde los derechos humanos la participación política es asumida como un derecho humano que articula y habilita la garantía efectiva de otros derechos. Retoma además la visión crítica de Herrera Flores que asume a los derechos humanos como procesos sociales, políticos, económicos, culturales y jurídicos que se gestan para alcanzar la dignidad.⁴⁴ En este sentido, el proceso de participación de las mujeres que ejercen trabajo sexual, se construye desde su conciencia de las prácticas de jerarquización, exclusión, violencia y discriminación de las que han sido objeto y la necesidad, frente a los mismos, de gestar luchas sociales para alcanzar las condiciones mínimas que les otorguen dignidad, especialmente a partir del reconocimiento de su actividad sexual como trabajo.

Bajo este marco, en esta tesis se asume el proceso de participación ciudadana de las mujeres lideresas que son trabajadoras sexuales y han reivindicado su actividad desde diferentes instancias de participación; proceso que ha permitido abrir el debate en torno al trabajo sexual y las potencialidades y límites que presenta la normativa y políticas públicas a nivel internacional, nacional y local.

3. Marco de protección de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales

El marco de protección sobre el derecho a la participación de las mujeres trabajadoras sexuales se construye a partir de una ubicación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y de la normativa interna, junto con las políticas públicas que ha desarrollado el Estado ecuatoriano a nivel nacional y local.

⁴³ José Enrique Molina Vega y Carmen Pérez Baralt, “Participación Política y Derechos Humanos”, *Revista IIDH*, 34-35: 16-8.

⁴⁴ Joaquín Herrera, Flores, “La complejidad de los derechos humanos Bases teóricas para una definición crítica”, *Red Internacional de Estudios Interculturales*, vol 20, 2017, párr. 15, <http://red.pucp.edu.pe/rdei/libros/la-complejidad-de-los-derechos-humanos-bases-teoricas-para-una-definicion-critica/>.

A nivel de los instrumentos internacionales, si bien no existe un instrumento específico sobre los derechos de las trabajadoras sexuales, su protección está dada por los principios generales aplicables a todas las personas y que parten del reconocimiento de su dignidad, la aplicación efectiva de la igualdad y no discriminación, así como la prohibición de atentados a la integridad y la garantía de una vida libre de violencia. Como se podrá observar, algunos de estos instrumentos incluyen referencias que reproducen los modelos teóricos de comprensión sobre el trabajo sexual. (Ver Tabla 1)

En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todas las personas tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal.⁴⁵ A su vez, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer condena la discriminación de las mujeres en todas sus formas y establece disposiciones para que los Estados Partes eliminen la discriminación contra la mujer en la esfera política, social, económica y cultural.⁴⁶ Además, este instrumento, en su artículo 6, determina que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”, con lo cual se daría cuenta de la introducción de reflexiones desde el prohibicionismo y abolicionismo.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará⁴⁷ incluye en la definición de violencia, entre otras cosas, el delito de prostitución forzosa (art. 2). No obstante, se evidencia la diferenciación entre prostitución y prostitución forzosa, realidades que transitan entre el reglamentarismo de una actividad estigmatizada y el delito. Y en este sentido, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional incluye a la prostitución como crímenes de lesa humanidad cuando fueren cometidos como parte de un ataque generalizado y sistemático contra una población civil y con el conocimiento de dicho ataque”.⁴⁸

⁴⁵ ONU Asamblea General, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, art. 3.

⁴⁶ ONU Asamblea General, *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer*, 15 de octubre de 1979.

⁴⁷ OEA Asamblea General, *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, 6 de septiembre de 1994.

⁴⁸ ONU Asamblea General, *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, 17 de julio de 1998.

Sobre el derecho al trabajo, tanto el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales⁴⁹ como el Protocolo de San Salvador,⁵⁰ incluyen al trabajo como un derecho humano con garantías básicas, que se reconoce a todas las personas, y que genera obligaciones para los Estados.

Además, existe normativa internacional que reconoce a la participación política como un derecho de las personas, en especial en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, donde es vista no solo desde el hecho de elegir y ser elegidas como autoridades escogidas por votación popular, sino que menciona y visibiliza una escalada de formas de ejercer la participación política en diversos escenarios. Estos escenarios pueden transformar las realidades desde la participación en la dirección de los asuntos públicos, de forma directa o mediante representantes elegidos de manera libre.⁵¹

Por otro lado, el marco de protección nacional se construye a partir de los derechos y principios establecidos en la Constitución de la República, la legislación secundaria y las políticas públicas que se han adoptado a nivel nacional y particularmente a nivel local. Su alcance, no se enfoca en la legalidad de la actividad sexual como trabajo, sino más bien en la legitimidad del acceso de las trabajadoras sexuales a espacios de participación política en el Distrito Metropolitano de Quito.

Teniendo en cuenta este alcance se parte del contenido de la Constitución de la República del Ecuador (2008), que establece a la igualdad y no discriminación como principio para la aplicación de los derechos, en los siguientes términos:

Artículo 11.2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminada por razones de etnia, lugar de nacimiento, sexo, identidad de género identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física, ni cualquier otra distinción personal o colectiva temporal o permanente que tenga como objeto el menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio de los derechos.
[...]⁵²

De esta forma, existe el reconocimiento constitucional de que todas las personas deben ser tratadas con igualdad y respeto, sin importar sus características personales o

⁴⁹ ONU Asamblea General, *Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales*, 03 de enero de 1976.

⁵⁰ OEA Asamblea General, *Protocolo de San Salvador*, 17 de noviembre de 1988.

⁵¹ Molina Vega y Pérez Baralt, "Participación Política y Derechos Humanos", 22-3.

⁵² Ecuador, *Constitución de la República del Ecuador*, Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008, art. 11.

cualquier otra distinción personal o colectiva que pueda diferenciarlos, entre las que se incluye el trabajo sexual.

Bajo este principio las personas tienen el derecho a una vida libre de violencia y a ser tratadas con justicia e imparcialidad en cualquier circunstancia, ya sea en el ámbito laboral, educativo, de salud o en cualquier otro espacio de relación; y a que no se establezcan tratos diferenciados injustos que anulen o desconozcan su condición, sino que más bien valoren el reconocimiento de su diferencia y las particulares necesidades de protección que ella demanda.

Por su parte, el art. 66 de esta misma norma establece la obligación del Estado de garantizar una serie de derechos que permiten a las personas acceder a una vida digna que incluye el trabajo y otros derechos necesarios para alcanzar el bienestar material y el respeto a sus libertades. Es importante destacar que estos derechos son esenciales para lograr una sociedad justa e igualitaria, en la que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan desarrollar su máximo potencial.

La Constitución reconoce al trabajo como derecho y deber social (art. 33) y establece en el art. 331, las garantías específicas para las mujeres en el ámbito laboral, determinando la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso igualitario al empleo, la formación y la promoción laboral y profesional, así como a una remuneración equitativa y la iniciativa de trabajo autónomo, en el que entraría el trabajo sexual. Además, se determina que se deben tomar todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades de género en el ámbito laboral y se prohíbe cualquier forma de discriminación directa o indirecta, acoso o violencia que afecte a las mujeres en el trabajo.

Con respecto al derecho a la participación, la Constitución en el art. 61 menciona que: “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público”. De esta forma, la participación es un derecho constitucional, que faculta a que todas las personas puedan expresar sus opiniones y a ser escuchadas en los asuntos que les afectan. Esto incluye además la participación en organizaciones de la sociedad civil, entre ellas los colectivos de trabajadoras sexuales, que pueden utilizar mecanismos de participación directa, peticiones a las autoridades e incluso hacer uso del derecho a la resistencia.

A nivel de legislación secundaria, el derecho a la participación, se encuentra regulado por la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia,⁵³ que en su primer

⁵³ Ecuador, *Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia*, Registro Oficial 578, Suplemento, 27 de abril, arts. 2 y 3.

artículo establece que el país es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Además, señala que la participación popular en el ejercicio de la democracia directa está regulada por ley, con el objetivo de promover la diversidad, pluralismo ideológico y la igualdad de oportunidades. En este contexto, la participación de las lideresas de trabajo sexual ampliaría la perspectiva descrita y reconocería espacios efectivos de efectiva democracia y relación intercultural. Por su parte, el art. 2, determina los derechos a participar en los asuntos de interés público y presentar proyectos de iniciativa popular normativa, que son fundamentales para dar cuenta de una sociedad democrática que respete los derechos humanos; y el art. 3, evidencia la obligación del Estado de incorporar en los procesos de participación política a sectores discriminados, entre los que deben ser contempladas las trabajadoras sexuales.

Junto a esta normativa específica sobre participación se debe tomar en cuenta otras conexas y que pueden contribuir a la defensa y protección de los derechos de las trabajadoras sexuales como son:

- a) El Código Orgánico Integral Penal,⁵⁴ que tipifica únicamente a la prostitución forzada como delito (art. 170), con lo cual el trabajo sexual en el país es considerado una actividad lícita. Además, esta norma contempla los delitos de odio (art. 177) y el femicidio (art. 141 y 142), que se pueden aplicar para algunas de las situaciones de exclusión, discriminación y violencia que enfrentan las trabajadoras sexuales.
- b) La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOI),⁵⁵ cuyo objetivo es garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, a través de medidas de prevención, protección, atención, reparación integral y sanción de la violencia contra las mujeres. Esta ley, aunque no aborda las realidades diferenciadas de las mujeres diversas (trabajadoras sexuales) se aplica en la medida que busca garantizar los derechos de todas las mujeres que habitan en Ecuador

⁵⁴ Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014, arts. 141-142,177.

⁵⁵ Ecuador, *La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, Registro Oficial 175, Suplemento, 05 de febrero de 2018.

- c) El Código de Trabajo⁵⁶ que si bien no se hace referencia específica al trabajo sexual, establece los derechos, principios y garantías que deben cumplir empleadores y trabajadores en relación a las actividades laborales lícitas incluyendo las condiciones de trabajo, la remuneración, los horarios laborales, el derecho de asociación, entre otros; aspectos que se deberían contemplar para el trabajo sexual.
- d) La Ley de defensa del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista,⁵⁷ brinda los parámetros para definir trabajo autónomo y reconocer actividades económicas que, hasta diciembre de 2022, no contaban con amparo legal específico. Esta normativa marca un puntal de apoyo significativo para el ejercicio de derechos de las trabajadoras sexuales de calle.
- e) La Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta,⁵⁸ propone construir herramientas que transversalicen el enfoque de género y multiculturalidad en el entorno económico de las mujeres en toda la diversidad que podemos encontrar en Ecuador, amparando a su vez a mujeres trabajadoras sexuales, quienes si están mencionadas en esta normativa.

Por otra parte, a nivel de políticas públicas se pueden ubicar dos niveles, una de políticas generales y nacionales encaminadas a la promoción y defensa de los derechos de la mujer y otras específicas para la promoción de su participación en instancias locales de decisión.

Entre las políticas públicas nacionales está la Agenda Nacional para la Igualdad de Género del 2021-2025, que establece que la participación política y la toma de decisiones de las niñas, adolescentes y mujeres son fundamentales para lograr una sociedad más equitativa e inclusiva, “potenciar las capacidades de las mujeres y promover su liderazgo en asuntos públicos.”⁵⁹ Para lo cual es fundamental, fortalecer la institucionalidad pública para la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su incidencia en la transversalización de políticas para la igualdad de género.”⁶⁰

⁵⁶ Ecuador, Código del Trabajo, Registro Oficial 167, Suplemento, 16 de diciembre de 2005, art. 1,2,3,42,410.

⁵⁷ Ecuador, *La Ley de defensa del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista*, Registro Oficial 211, Suplemento, 16 de diciembre de 2022.

⁵⁸ Ecuador, *Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta*, Registro Oficial 234, Suplemento, 20 de enero de 2023.

⁵⁹ Ecuador Consejo Nacional para la Igualdad de Género, *Agenda Nacional para la Igualdad de Género: 2021-2025* (Quito: Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2022), 10.

⁶⁰ *Ibíd.*

Por su parte, el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030⁶¹ de Ecuador reconoce a las mujeres trabajadoras sexuales como un grupo vulnerable que enfrenta múltiples formas de violencia y discriminación, y establece medidas para prevenir y erradicar la violencia en su contra como mujeres, prestando particular atención al acceso a servicios de salud, educación, vivienda, trabajo digno y seguridad social, así como el derecho a no ser discriminadas ni estigmatizadas por su trabajo. También reconoce la necesidad de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de respetar y proteger los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales y de promover su inclusión social y laboral en igualdad de condiciones con otras personas. Adicionalmente establece la importancia de impulsar la capacitación de los funcionarios públicos y de las fuerzas de seguridad que enfatizan en el respeto a los derechos y erradicar la violencia contra las trabajadoras sexuales

En cuanto a las políticas locales, en el Distrito Metropolitano de Quito, existen instancias de participación ciudadana que son el Consejo Metropolitano de Protección de Derechos y la Asamblea de Quito.

De acuerdo a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad⁶² y el Código Orgánico de Ordenación Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben crear o fortalecer los Consejos Cantonales de Protección de Derechos para:

Art 598.- [...] la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos [...]⁶³

Bajo este marco, el Consejo Metropolitano de Protección de Derechos de Quito, juega un papel fundamental en la protección de los derechos humanos en el ámbito municipal, al garantizar que las políticas públicas y acciones de las entidades locales sean

⁶¹ Ecuador Secretaría de Derechos Humanos, *Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: 2020-2030* (Quito: Secretaría de Derechos Humanos, 2022).

⁶² Ecuador, *Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad*, Registro Oficial 283, Suplemento, 07 de julio 2014, Disposiciones transitorias novena y décima.

⁶³ Ecuador, *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, Registro Oficial 303, Suplemento, 31 de diciembre de 2019, art. 598.

coherentes con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

En este sentido, la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos (mujeres trabajadoras sexuales), es fundamental para asegurar una gestión democrática y efectiva del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos.

Este consejo en su página web oficial tiene información sobre las políticas y acciones a seguir de acuerdo a cada grupo de atención prioritaria. En la Agenda de Mujeres no se menciona trabajo sexual ni existe información al respecto, sin embargo, en la pestaña de Situaciones de Alta Vulnerabilidad se lo menciona en los siguientes términos.⁶⁴

A más de los derechos que le asisten y que se expresan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los trabajadores sexuales, hombres y mujeres por su condición de vulnerabilidad, tienen derecho a:

- A la salud.- Acceder sin discriminación a servicios de salud con calidad y calidez
- A no ser discriminados por su actividad
- A una vida libre de violencia, tanto en el espacio público como privado
- A ejercer libremente su trabajo
- A no ser explotados-as ni sometidos-as a tratos degradantes
- A no ser víctimas de trata, tráfico
- A contar con un marco normativo nacional y local que les proteja y regule⁶⁵

Así, si bien es importante que el Consejo de Protección de Derechos de Quito haya avanzado en reconocer los derechos universales que les asisten a todas las personas, las trabajadoras sexuales también tienen derecho a ciertas garantías específicas y es preocupante que las titulares de derechos no se sientan incluidas en estos espacios creados para canalizar la exigibilidad.⁶⁶

Un instrumento normativo de protección de derechos muy importante para la definición de política local es la Ordenanza que regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito; normativa local cuya finalidad es brindar

⁶⁴ Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, “Concejo de Protección de Derechos”, 20 de febrero de 2023, <https://proteccionderechosquito.gob.ec/grupos/situaciones-de-alta-vulnerabilidad/>

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 15 de julio de 2018, menciona que el espacio en donde más se ha sentido discriminada es en la mesa de trabajo de mujeres del Consejo de Protección de derechos ya que no reconocen su actividad como trabajo sino como violencia.

protección integral a los grupos de atención prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad dentro de Quito.⁶⁷

Esta ordenanza menciona las competencias de la secretaría rectora del eje social en el Distrito Metropolitano de Quito, en este caso la Secretaría de Inclusión Social y su alcance en cuanto al abordaje a grupos de atención prioritaria:

Artículo 11.- Funciones específicas de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales.- Para el funcionamiento del Sistema, son funciones específicas de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales: [...] e) Promover, conjuntamente con la Secretaría encargada de la coordinación territorial y participación ciudadana, el fortalecimiento de la participación de los grupos sociales en los diferentes barrios, comunas y parroquias en cada administración zonal, para la conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal de cada uno de los grupos de atención prioritaria.⁶⁸

Para promover el fortalecimiento de la participación de los grupos sociales en los diferentes barrios, comunas y parroquias en cada administración zonal, es importante desarrollar estrategias específicas y adaptadas a las necesidades y realidades de cada grupo; escenario que aún no se evidencia en la agenda del Consejo de Protección de Derechos de Quito.

La conformación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos, asambleas u otros mecanismos de participación ciudadana de cada uno de los grupos de atención prioritaria (mujeres trabajadoras sexuales), también es crucial para garantizar una participación efectiva y significativa de estos grupos en la toma de decisiones.

A estas políticas se suma el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025,⁶⁹ en donde el Municipio de Quito establece las directrices, políticas y objetivos para el desarrollo y ordenamiento territorial del Distrito

Este Plan propone a Quito como ciudad inclusiva; para lo cual se han emitido regulaciones urbanas como la Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; donde, entre otras acciones, se encuentra la definición del desarrollo de actividades de vivienda, culturales, deportivas, económicas, y entre ellas también regula la ubicación territorial del trabajo

⁶⁷ Ecuador, *Ordenanza que Implementa y Regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito*, Ordenanza Metropolitana No. 0188, 16 de noviembre de 2017, art. 1.

⁶⁸ *Ibíd.* 11.

⁶⁹ Ecuador Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, “Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025” *Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*, 2015, <https://proteccionderechosquito.gob.ec/grupos/situaciones-de-alta-vulnerabilidad/#:~:text=PLAN%20DE%20DESARROLLO,habitantes%20de%20Quito>.

sexual. Sin embargo, cuando el Municipio construye políticas de ordenamiento de uso de suelo, no contempla las necesidades de mujeres trabajadoras sexuales que históricamente han luchado por un lugar en el espacio público.

Así, la igualdad de resultados y de oportunidades no se evidencia en esta población por la exclusión en el uso de suelo restringido, lo que denota desigualdad estructural y devela el estigma social y categorías sospechosas con las que se asume el trabajo sexual.⁷⁰

En conclusión, a nivel internacional y nacional se cuenta con un marco de protección básico para promover el ejercicio efectivo del derecho a la participación de las mujeres trabajadoras sexuales que les permita posicionar el respeto y la protección de sus derechos humanos, entre los que se destacan:

Derecho a la no discriminación: Todas las personas, incluidas las trabajadoras sexuales, tienen derecho a no ser discriminadas en el ejercicio de sus derechos humanos.

Derecho a la igualdad de género: Las mujeres trabajadoras sexuales tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato, así como a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia basadas en su género.

Derecho al trabajo: Las trabajadoras sexuales tienen derecho a trabajar en condiciones de igualdad y equidad, así como a la protección contra la explotación y el abuso.

Derecho a la seguridad social: Las trabajadoras sexuales tienen derecho a acceder a la seguridad social, incluyendo atención médica, seguro de desempleo, pensión y otros beneficios.

Derecho a la privacidad y la intimidad: Las trabajadoras sexuales tienen derecho a la privacidad y a la protección de su intimidad, incluyendo la protección contra la vigilancia y la interferencia ilegal en su vida privada.

Derecho a la libertad de asociación: Las trabajadoras sexuales tienen derecho a organizarse y a formar asociaciones para defender sus intereses y derechos.

Derecho a la libertad de expresión: Las trabajadoras sexuales tienen derecho a expresarse libremente y a participar en debates públicos sobre cuestiones que les afecten.

Derecho a la protección contra la violencia y la explotación sexual: Las trabajadoras sexuales tienen derecho a la protección contra todas las formas de violencia y explotación sexual, incluyendo la trata de personas y la prostitución forzada.

⁷⁰ Servicio Profesional en Derechos Humanos, *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación* (México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011), 10-6.

Para la efectivización de estos derechos es fundamental el manejo del enfoque de derechos, de género y de diversidades que implican partir del reconocimiento de la dignidad de las mujeres trabajadoras sexuales, su condición de sujetas de derechos, y las particulares vulnerabilidades que enfrentan por la construcción social de la diferencia sexual, así como por la estigmatización de su actividad, las cuales contrarían el principio de igualdad y no discriminación. Estos aspectos exigen observar la relación directa que existe entre el derecho, la obligación correlativa y la garantía para determinar la responsabilidad estatal (nacional y local) y promover la exigibilidad social participativa para lograr la protección y promoción de los derechos humanos de este grupo de población.

Capítulo segundo

Contexto y características de la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito

En este capítulo, se ubican los principales datos del contexto del trabajo sexual a nivel nacional y en particular en la ciudad de Quito. Bajo el enfoque de derechos humanos y género se analiza la participación de trabajadoras sexuales de calle en el Distrito Metropolitano de Quito; y se observan las formas en las que se ha limitado este derecho dentro de los procesos de definición y adopción de políticas locales sobre su derecho al trabajo.

El análisis se basa en entrevistas a mujeres líderes que ejercen el trabajo sexual y que han accedido a espacios de discusión dentro de diferentes escenarios de participación. Esta información es relevante, para visibilizar la necesidad de escuchar y posicionar la importancia de la organización como base de la participación local del colectivo de trabajadoras sexuales.

1. Contexto del trabajo sexual en Ecuador

De acuerdo a Kamala Kempadoo desde la década de 1970, la base de organización de trabajadoras sexuales ha emergido en diferentes partes del mundo, a pesar de que no existan registros sobre estas organizaciones. En la década de los 90 se ha generado un proceso que da cuenta de la organización de estos colectivos a favor de sus derechos.⁷¹

En Ecuador, la primera organización de mujeres trabajadoras sexuales fue “22 de Junio”, creada en 1982, en la provincia de El Oro; como resultado de la violencia que vivían las mujeres que ejercían esta actividad.⁷² Esta organización actualmente se llama Flor de Azalea y es una de las promotoras para la asociatividad del colectivo de trabajo sexual en Ecuador y América Latina. Además promueve la participación activa de pares en espacios de toma de decisiones, vinculándose con organizaciones con mayor peso

⁷¹ Kamala Kempadoo y Jo Doezema, *Global Sex Workers, Rights, Resistance, and Redefinition* (New York: Routledge, 1998), 167-8.

⁷² Santiago Morcillo, Cecilia Varela, “Trabajo sexual y feminismo, una filiación borrada: traducción de “Inventing sex work” de Carol Leigh (alias Scarlot Harlot)”, *Revista de estudios de género La Ventana*, n.º 44 (2016): 10.

internacional como la Plataforma Latinoamericana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual (PLAPERTS).⁷³

Flor de Azalea busca, a través de procesos organizativos, actualizar la normativa para garantizar los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales.⁷⁴ En estos procesos, han surgido lideresas que han asumido una participación política activa para efectivizar los derechos consagrados en la normativa nacional. Sin embargo, los espacios de este proceso de exigibilidad se han mantenido divididos por la moral de los sujetos que promueven los espacios de participación.

Por su parte, la Plataforma latinoamericana de personas que ejercen el trabajo sexual (PLAPERTS)⁷⁵ es una organización internacional que ha tenido una fuerte influencia en Ecuador,⁷⁶ su objetivo es luchar contra la discriminación, la estigmatización y la violencia que enfrentan las trabajadoras sexuales en la región, así como también promover su acceso a servicios de salud, educación, trabajo y justicia.

Otra organización, con alcance nacional, es la Red de Trabajadoras Sexuales en Ecuador (RTSE),⁷⁷ agrupación que se formó en abril de 2005, con el objetivo de unir a las mujeres trabajadoras sexuales en el país y luchar por sus derechos, integración en la sociedad y mejorar su calidad de vida. Desde su creación, la RTSE ha trabajado para sensibilizar a la sociedad y a las autoridades sobre la situación de las trabajadoras sexuales, promoviendo la abolición de leyes discriminatorias y la implementación de políticas públicas que garanticen su protección y acceso a servicios de salud, educación y trabajo digno.

Entre las actividades que realiza esta red se encuentran la capacitación en derechos humanos y prevención de enfermedades, la atención en salud sexual y reproductiva, la promoción del uso de preservativos y la lucha contra la estigmatización y la discriminación. También trabaja en alianza con otras organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, para ampliar su incidencia y lograr cambios positivos en la

⁷³ PLAPERTS, “Plataforma Latinoamericana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual”, *PLAPERTS*, accedido 15 de enero de 2023, <https://www.plaperts.org/>

⁷⁴ Kamala Kempadoo y Jo Doezema, *Global Sex Workers, Rights, Resistance, and Redefinition* (New York: Routledge, 1998), 167-8.

⁷⁵ PLAPERTS, “Plataforma Latinoamericana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual”, *PLAPERTS*, accedido 15 de enero de 2023, <https://www.plaperts.org/>

⁷⁶ Dos de seis lideresas del Centro Histórico pertenecen a PLAPERTS, y mencionan que ha sido fundamental el acompañamiento de la plataforma especialmente en temas de justicia y capacitación en participación ciudadana. Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 20 de junio de 2018.

⁷⁷ Elizabeth Esmeralda Molina López, “Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador”, *RedTrabSex*, 20 de agosto de 2009, párr. 1, <https://www.comminit.com/la/content/red-de-trabajadoras-sexuales-del-ecuador-redtrabsex>

vida de las trabajadoras sexuales. Las dirigentes de esta organización han luchado para visibilizar la problemática del no reconocimiento de la actividad sexual como trabajo y la inclusión de lideresas de trabajo sexual en espacios de participación política.

En 2014, esta organización realizó un censo nacional con la población de trabajadoras sexuales dentro de centros o casas de tolerancia. Este estudio determinó la siguiente información:⁷⁸

- En el Ecuador existen 55 mil mujeres ejerciendo el trabajo sexual.
- 43.450 trabajadoras sexuales tienen entre 21 y 40 años (79%).
- 44.550 trabajadoras sexuales son jefas de hogar (81%).
- 52.800 trabajadoras sexuales son ecuatorianas (96%).
- 7.700 trabajadoras sexuales no han terminado la primaria (14%).
- 18.700 trabajadoras sexuales no han terminado la secundaria (34%).
- 25.850 trabajadoras sexuales se han dedicado un promedio de nueve años al trabajo sexual (47 %).
- 29.150 trabajadoras sexuales trabajan entre 1 a 2 años y 5 a 6 años en esta actividad (53 %).

Por último, la Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador, construyó alianzas en América Latina posicionándose como Red Latinoamericana de Trabajadoras Sexuales (RedTrabSex) que continuó con la lucha de los derechos de este colectivo, visibilizando la necesidad de construir escenarios en donde la participación política de las mujeres que ejercen trabajo sexual sea tomada en cuenta cuando se construyan políticas públicas. Esta organización fue fundada por Elizabeth Molina, ex trabajadora sexual que agrupó varias células alrededor del país. Sin embargo, la politización de la organización junto con la nula concreción de proyectos para esta población, generaron su deslegitimación dentro del grupo de personas que ejercía trabajo sexual en Quito y el resto del Ecuador.

En cuanto a estudios sobre la problemática, el abordaje de la situación de las mujeres trabajadoras sexuales en Ecuador se enmarca inicialmente en temas de discriminación por salud, dando paso a visiones que ponen al margen de la participación política a quienes ejercen trabajo sexual. Por otro lado, las autoridades locales intentan desplazar esta realidad a los cordones periféricos de las ciudades, en donde se desarrolla la industria formal (otro tipo de comercio).

⁷⁸ *El Telégrafo*, “El 81% de las trabajadoras sexuales en Ecuador son madres”, *El Telégrafo*, 8 de febrero de 2015, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/1/el-81-de-las-55-mil-trabajadoras-sexuales-en-ecuador-son-madres>.

Los estudios de trabajo sexual han sido limitados y más bien se han impulsado desde instituciones y organizaciones sociales que, producto de la necesidad, han levantado cifras sin metodología avalada por el INEC. Estos estudios han permitido visibilizar la problemática desde una perspectiva coloquial, sin ningún enfoque científico, pero sí evidenciando la necesidad de darle lugar a esta realidad.

Como se mencionó en el capítulo primero, la visión con la que algunos expertos abordan al trabajo sexual es desde un modelo legalista a favor de la actividad sexual. Por otro lado, se evidencia que históricamente se han vulnerado los derechos del colectivo y cuando se piensa en la posibilidad de legalizar este trabajo, se cuestionan patrones culturales que afectan al corazón mismo de la estructura tradicional (moralista) de la sociedad. Lo antes dicho evidenció el sesgo social, político y legal que mantiene el país de cara a la realidad de la actividad del trabajo sexual.

2. Contexto del trabajo sexual en el Distrito Metropolitano de Quito, un acercamiento al ámbito local

En 2013, la Secretaría de Inclusión Social y el Instituto de la Ciudad promovieron la realización de un estudio enfocado en el trabajo sexual de calle en el Centro Histórico de Quito, con el fin de repotenciar La Cantera, zona que en 2006 fue declarada para trabajo sexual. Sin embargo, por diversos motivos, ésta no fue aceptada por las trabajadoras sexuales que desde 2001 se volcaron a las calles aledañas a la zona de la 24 de Mayo,⁷⁹ esperando un proceso de reubicación que no afecte su economía.

De acuerdo a este estudio, el trabajo sexual en el Centro Histórico, especialmente en la zona de la 24 de Mayo, se remonta al siglo anterior, hace aproximadamente 50 años, cuando la ciudad estaba en crecimiento y las familias quiteñas trasladaron su lugar de residencia hacia otros sectores de la ciudad, y los espacios del Centro de Quito fueron progresivamente ocupados por personas migrantes de otras provincias del Ecuador, especialmente de la Costa. Una de las consecuencias migratorias fue la aparición del trabajo sexual que se ubicó preferentemente en la avenida 24 de Mayo y el tradicional barrio La Ronda.⁸⁰

⁷⁹ Sandra Álvarez y Mariana Sandoval, *El trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito* (Quito: Instituto de la Ciudad, 2013), 9.

⁸⁰ *Ibíd.*, 10-2.

Desde entonces, el abordaje al trabajo sexual en las calles del Centro Histórico ha pasado por una serie de cambios. Así, en el año 2001 se produjo el cierre de centros de tolerancia (burdeles) utilizados para el comercio sexual de la Av. 24 de mayo. Esto dio como resultado la dispersión de las trabajadoras sexuales en varias calles y plazas del Centro Histórico. En el año 2006, ante la persistencia del problema, se creó y declaró a La Cantera como zona de tolerancia. Por múltiples factores, esta alternativa no pudo resolver la situación del trabajo sexual en la zona. En el año 2010, el Municipio hizo una nueva propuesta para repotenciar La Cantera, iniciativa que solo tuvo resultados parciales y el trabajo sexual se ha mantenido en las calles del Centro Histórico de Quito hasta la actualidad.

Con estos antecedentes, es importante reconocer el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito y el proceso que la militancia de las mujeres que ejercen trabajo sexual ha realizado hasta la fecha. De esta manera se enmarcan las miradas del hecho social y el proceso de la agencia en la participación política de las lideresas de trabajo sexual.

La investigación realizada por el Instituto de la Ciudad intentaba construir una línea base sobre la dinámica del trabajo sexual informal y estructurado en el Centro Histórico de Quito. De la información de este proceso, se retoma el número de trabajadoras sexuales a 2013, características de la población y motivo por el que iniciaron la actividad sexual. En este estudio no se menciona la importancia de la participación ni el nivel de la misma dentro del colectivo.

Sobre esta base, en la siguiente tabla se expone el número de trabajadoras sexuales que estaban en el 2013 en el Centro Histórico de Quito.

Tabla 1
Número de trabajadoras sexuales que laboran en calles y plazas del Centro Histórico, censadas, según sector de trabajo

Sector	N° de participantes	Porcentaje
24 de Mayo	40	20%
Plaza de Santo Domingo, San Marcos y La Marín	65	32,5%
Plaza del Teatro	62	31%
Plaza del Teatro (trans femeninas)	10	5%
Plaza Grande	23	11,5%
Total	200	100%

Fuente: Sandra Álvarez. Nombre original de la tabla: Evaluación del servicio socioeconómico de la zona de tolerancia de La Cantera y la reubicación de las trabajadoras sexuales informales del Centro Histórico de Quito. 2013

La diferencia más significativa con los datos actuales es que en 2013 la plaza más concurrida para el ejercicio de la actividad sexual era la Plaza Santo Domingo, seguida de la Plaza del Teatro. En 2016, en la Plaza del Teatro es donde se evidencia más trabajo sexual, con alrededor de 150 personas asociadas. Actualmente, no hay cifras. En la siguiente tabla se puede apreciar el rango de edad y el nivel de instrucción de las mujeres que ejercían el trabajo sexual en 2013:

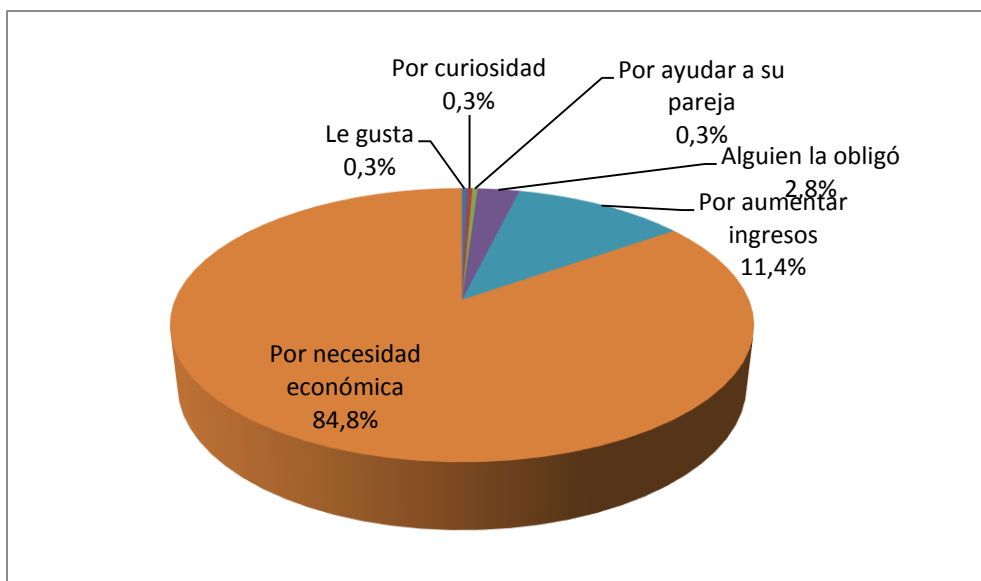
Tabla 2
Características de las participantes en la investigación cualitativa

Sectores	Rangos de edad de las trabajadoras sexuales							Total	Nivel de instrucción				Total
	23 a 25	26 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45	46 a 50	56 y más		Ninguna	Primaria	Secundaria	Superior	
24 de Mayo	0	0	0	3	4	3	1	11	2	7	2	0	11
Santo Domingo, San Marcos y La Marín	2	3	0	5	0	0	0	10	0	3	7	0	10
Plaza del Teatro	1	4	2	1	3	2	0	13	0	7	6	0	13
Plaza del Teatro (trans femeninas)	0	2	2	0	0	1	0	5	0	3	2	0	5
Plaza Grande	3	1	1	1	3	2	0	11	1	6	4	0	11
La Cantera (grupo 1)	2	1	2	3	1	2	1	12	0	1	9	2	12
La Cantera (grupo 2)	1	5	5	1	1	0	0	13	0	8	5	0	13
Total	9	16	12	14	12	10	2	75	3	35	35	2	75

Fuente: Sandra Álvarez. Nombre original de la tabla: Evaluación del servicio socioeconómico de la zona de tolerancia de La Cantera y la reubicación de las trabajadoras sexuales informales del Centro Histórico de Quito. 2013. (Tabla 3, en el estudio).

Como se puede apreciar en la tabla precedente, la mayoría de mujeres que ejerce el trabajo sexual no logró terminar la primaria ni secundaria, poniendo de manifiesto la problemática estructural que viven quienes ejercen el trabajo sexual en calle. Además, existen más mujeres sin escolaridad que mujeres que pudieron acceder a educación universitaria, situación que precariza el acceso a un trabajo digno, salud, entre otras. En este escenario, las lideresas de este colectivo luchan para acceder a espacios de participación con el fin de evidenciar estas realidades y sensibilizar a la comunidad y autoridades sobre las demandas de la población.

Otra de las características evidentes de la población en mención es la razón por la que ingresaron al trabajo sexual. Esto se visualiza en la siguiente gráfica retomada del proceso de investigación de Sandra Álvarez y Mariana Sandoval.



Gráfica 5. Razón de inicio en el trabajo sexual

Fuente: Evaluación del servicio socioeconómico de la zona de tolerancia de La Canterera y la reubicación de las trabajadoras sexuales informales del Centro Histórico de Quito. 2013.

Como lo evidencia el gráfico precedente, la opción de trabajar en esta actividad está condicionada por la necesidad económica y evidencia claramente la falta de oportunidades, situación que limita el acceso a derechos. Como lo menciona Joaquín Herrera Flores, no solo es necesario acceder a los bienes sino que ese acceso sea justo.⁸¹ Además, desde una perspectiva crítica de los derechos humanos es necesario contextualizar las luchas sociales y mirar como esta responde a los problemas estructurales de desigualdad social.

En 2016, la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ (ver Figura 1) levantó información con el fin de determinar una línea base a partir de la realidad de las trabajadoras sexuales. En este levantamiento de información se determinó que hasta febrero de ese año existían alrededor de 365 trabajadoras sexuales en el Centro Histórico con una presencia mayoritaria de mujeres y una significativa minoría de trans femeninas en el ejercicio del trabajo sexual callejizado en el Centro Histórico de Quito, situación que se mantiene hasta el 2022.⁸² En esta información no se encontró la presencia de

⁸¹ Joaquín Herrera, Flores, “La complejidad de los derechos humanos Bases teóricas para una definición crítica”, *Red Internacional de Estudios Interculturales*, vol 20, 2017, párr. 47-50, <http://red.pucp.edu.pe/ridei/libros/la-complejidad-de-los-derechos-humanos-bases-teoricas-para-una-definicion-critica/>.

⁸² El trabajo de campo para esta investigación se la realizó desde el 2014, desde entonces se ha realizado un trabajo etnográfico sostenido hasta la actualidad.

hombres y trans masculinos que pueden existir en la zona mencionada, ya que no se cuenta con ningún registro de estos grupos sociales.

Se debe señalar para esta contextualización que algunas congregaciones religiosas han trabajado con las mujeres trabajadoras sexuales, en talleres artesanales para brindar alternativas que permitan construir otro proyecto de vida que no sea el trabajo sexual. Cerca de la Plaza 24 de Mayo se encuentran las Hermanas del Buen Pastor, cuya labor ha sido potenciar las habilidades de mujeres empobrecidas y que ejercen el trabajo sexual. Sin embargo, estas acciones no han sido acogidas por la comunidad de trabajadoras sexuales debido al enfoque místico que la congregación le da a la intervención.

Por su parte, las Hermanas Adoratrices han contribuido con la generación de talleres como belleza, costura, corte y confección, bordado, manualidades, tejido, computación, entre otros, para que las trabajadoras sexuales tengan otras alternativas dentro de las actividades económicas diferentes al trabajo sexual. Adicionalmente dan seguimiento a cada caso y apoyan a la población con terapias psicológicas y gestión de trabajo social. Hasta el año 2020, llevaban sus servicios al Punto Inclusivo 24 de mayo (espacio municipal), para que las trabajadoras sexuales tengan alternativas cercanas al lugar en el que prestan sus servicios sexuales.

A partir de 2016, colectivos sociales como La Calle en Disputa, La Patrulla Legal y actualmente, Justicia Callejera, han intentado generar impacto en las asociaciones de trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito, en donde sólo una de las cuatro asociaciones se ha involucrado con estos colectivos.

3. Trabajo sexual, violencia y participación

El ejercicio de la participación ciudadana ha sido fundamental para la visibilización de las necesidades y problemáticas que enfrentan las trabajadoras sexuales en Quito, especialmente en el Centro Histórico.

La revisión de la historia del trabajo sexual, ofertado en los espacios públicos de Quito durante el siglo XX,⁸³ visibiliza un largo período de violencia ejercida de forma vertical y autoritaria desde diversos sectores sociales en contra de las mujeres trabajadoras sexuales que se apropiaron del Centro Histórico de Quito.

⁸³ Sandra Álvarez, *Trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito* (Quito: Instituto de la Ciudad, 2013).

La violencia policial explícita por parte de la política estatal ha sido una forma de acción sistemática. Además de la transgresión física directa, también han existido prácticas violentas que se manifiestan en la administración pública con procesos de persecución.⁸⁴

En el año 2001 se evidenció la violencia a través de la aplicación de proyectos inconsultos de desalojo y reubicación en el Centro Histórico de Quito; y en el 2006 con la apertura de las casas de tolerancia en el sector de La Cantera, que no beneficiaban a las trabajadoras debido a la falta de garantías para el ejercicio de su trabajo en condiciones dignas y seguras. A esto se suma el estigma social de una sociedad conservadora que mancilla el trabajo con el cuerpo y la sexualidad y lo juzga como “inmoral”.

El trato denigrante hacia las trabajadoras sexuales ha sido recurrente. Los vecinos y peatones de las zonas donde se oferta el trabajo sexual, suelen lanzar reproches a las sexoservidoras, al vincularlas con la impudicia, la delincuencia, el microtráfico de drogas, así como diversas formas de inseguridad sumando la transgresión de la moral sexual.⁸⁵ Es decir, las trabajadoras sexuales son vistas por la comunidad como peligrosas en el sentido securitista y moral, discurso ratificado la Policía Nacional.⁸⁶

La combinación de estos elementos estableció un escenario profundamente negativo para el ejercicio de la participación ciudadana y política de las trabajadoras sexuales, quienes buscaban mejorar sus condiciones de vida. Esta situación les llevó a abrir espacios de diálogo en los que han expuesto la necesidad de exigibilidad de sus derechos. Este escenario negativo ocurre porque sigue siendo un colectivo a ocultar de la vista pública. Postura impulsada por posiciones morales y administrativas compartidas desde la población general hasta las autoridades políticas locales y nacionales.

El rechazo social⁸⁷ descrito por las mujeres lideresas⁸⁸ que ejercen el trabajo sexual está vigente, lo que dificulta la posibilidad de plantear auténticos escenarios de

⁸⁴ Para el desarrollo de esta investigación, se realizaron seis entrevistas a algunas líderes trabajadoras sexuales del Centro Histórico. En sus relatos, ellas hablaron de estos tratos poco humanizantes que utilizan la violencia directa y explícita de la policía. Estos relatos también se corroboran con investigaciones, como la realizada por Sandra Álvarez, sobre los operativos policiales que se hacían en los años 90, en los que se apresaba a las mujeres que ofertaban servicios sexuales en las calles y en las plazas del centro de Quito

⁸⁵ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 15 de julio 2018.

⁸⁶ Conversatorio con Policía Nacional en el Centro Histórico de Quito, 2018, en donde mencionan que la comunidad emite ese tipo de comentarios al referirse al trabajo sexual en el sector, dentro de jornadas de diálogo realizados por la Policía Comunitaria.

⁸⁷ Dolores Juliano, “El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipo”, *Universidad de Barcelona*, (2005): 86, doi.org/10.1590/S0104-83332005000200004.

⁸⁸ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 15 de septiembre de 2022.

participación para trabajadoras sexuales en Quito. Hasta el momento, el ingreso a espacios de exigibilidad de derechos ha estado condicionado a la voluntad política o ha sido boicoteado por la comunidad misma, tal como lo menciona María José, una lideresa que es trabajadora sexual de la Plaza del Teatro. Este boicot se ha evidenciado en las protestas ciudadanas de al menos dos proyectos de gestión para adecuar espacios dignos a favor de las trabajadoras sexuales del Centro Histórico, que habían sido llevados en dos períodos distintos: en la alcaldía de Augusto Barrera, y en la de Mauricio Rodas.⁸⁹ Esta situación demuestra la ausencia de empatía de la comunidad hacia esta realidad social.

Las manifestaciones de violencia hacia las trabajadoras sexuales han disminuido durante la segunda década del siglo XXI, demostrando un desarrollo parcial de derechos. Sin embargo, no es suficiente lo que se ha hecho hasta el momento para eliminar la violencia. Este desarrollo parcial de derechos, como lo menciona la representante de trabajadoras sexuales de la plaza Santo Domingo,⁹⁰ podría deberse a un doble discurso de la población. Por un lado, la ciudadanía acepta que las trabajadoras sexuales tienen derechos; no obstante, al mismo tiempo, trasladan sus comentarios peyorativos a la policía. Muestra de ello es que en las administraciones municipales de Augusto Barrera y Mauricio Rodas ha existido el compromiso de respetar los espacios de trabajo.

Los violentos operativos policiales que se practicaban en la década de 1990 son ahora inexistentes.⁹¹ En la actualidad, se realizan operativos de control en donde el punto focal de violencia se evidencia hacia trabajadoras sexuales de la comunidad LGBTIQ+. Esto se debe a procesos impulsados por mujeres trabajadoras sexuales en escenarios de exigibilidad de derechos, en mesas de trabajo en diferentes instancias gubernamentales. De acuerdo a los relatos de las actrices sociales, falta mucho por recorrer para que todas las personas que ejercen trabajo sexual sean respetadas y escuchadas sin discriminación, especialmente sexo-genérica, en espacios de participación política.⁹²

4. La organización como base de la participación local

⁸⁹ Betty Beltrán, “Analizan reubicación de trabajadoras sexuales del Centro Histórico”, *Últimas Noticias*, 20 de abril de 2017, <https://www.ultimasnoticias.ec/las-ultimas/analizan-reubicacion-trabajadoras-sexuales-quito.html>.

⁹⁰ Nelly Hernández, entrevistada por la autora, 15 de julio de 2018.

⁹¹ De acuerdo a relato de la entrevistada 5, se utilizaba gas pimienta, los toletes, golpes y violencia sexual eran parte de las experiencias que vivían cada noche en el Centro histórico de Quito; ahora no es así, menciona que sus derechos han sido respetados, pero aún no tienen voz.

⁹² Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 15 de julio de 2018.

La construcción de participación ciudadana se ha basado en las asociaciones de trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito y se ha inscrito en un proceso en constante cambio con eventos específicos de concertación y participación activa, incluso ligada con el derecho a la resistencia.⁹³

Como lo señala Sandra Álvarez, su estudio permitió que las mujeres que ejercen trabajo sexual se reconocieran en cada territorio y de ello surgió la necesidad de generar asociaciones que garanticen sus derechos. Así, a finales de 2013 e inicios de 2014, apoyadas por Mariana Sandoval, funcionaria del Municipio, se inscriben tres asociaciones de derecho en el MIES, mismas que sectorizan esta actividad económica en la Plaza 24 de Mayo, Calle Junín (San Marcos) y Plaza del Teatro.

Actualmente, en el Centro Histórico de Quito hay cuatro asociaciones de trabajadoras sexuales; dos de ellas, constituidas legalmente, y las dos restantes constituidas de hecho, es decir que no cuentan con la conformación jurídica de las anteriores. La asociación Por un futuro mejor (asociación de derecho), ocupa la Plaza del Teatro y La Marín principalmente. La asociación 1ero. de Mayo (asociación de hecho) desempeña actividades actualmente en la Plaza del Teatro hasta las calles Vargas y Esmeraldas.

Otras asociaciones son: Mujeres con Esperanza al Futuro (asociación de derecho) que ejerce su actividad sólo en la Plaza 24 de Mayo; y la Asociación Unidas por nuestros Derechos (asociación de hecho) que ejerce su actividad sexual en la Plaza Santo Domingo. Existe una quinta organización que no tiene representatividad por lo que no está activa, y que se encuentra en las calles Flores y Junín con el nombre de Visión con Esperanza al Futuro (asociación de derecho).

Las dos organizaciones de hecho fueron conformadas por la coyuntura de los acontecimientos de octubre del 2015, cuando la municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito cerró los espacios en donde las personas ejercían la actividad sexual, situación que llevó a las trabajadoras sexuales a organizarse y movilizarse por varios días hasta que las autoridades regulen de alguna manera su situación laboral en el Centro Histórico de Quito.

Esta movilización marcó un precedente para las trabajadoras sexuales, el MDMQ y la comunidad. Por un lado, las trabajadoras sexuales fueron convocadas a mesas de trabajo donde posicionaron sus demandas y evidenciaron sus necesidades y por otro lado,

⁹³ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 15 de julio de 2018.

el MDMQ miró al trabajo sexual como una problemática que tiene que ser abordada desde la institución para intentar dar orden a un hecho social que marcaba tensión entre la comunidad y el colectivo; por su parte, la comunidad empezó a ver al trabajo sexual como un fenómeno que tiene que ser regulado.

Las mesas de trabajo entre las mujeres trabajadoras sexuales y el Municipio se constituyeron desde finales del 2014 para llegar a acuerdos en cuanto al espacio público al ser ocupado por ellas, escenario que movilizó la agencia social y política de las mujeres lideresas del colectivo. Además, se establecieron espacios u hoteles que actualmente son utilizados para la actividad sexual y uso de suelo en el Centro Histórico de Quito mediante acuerdos de convivencia. Posteriormente, con el cierre de hoteles el 16 de octubre de 2015, evento que generó movilizaciones y procesos organizativos de alta relevancia para el colectivo de trabajo sexual, se reorganizaron las mesas de trabajo para tratar sobre una posible nueva reubicación y uso de suelo en el Centro Histórico de Quito (CHQ) o espacios cercanos al mismo. Este diálogo descartó la posibilidad de volver a La Cantera, ya que traía consigo una historia de dolor para el grupo. En este contexto, las trabajadoras sexuales que fueron reconocidas como dirigentes, lucharon para que se garanticen cuidados mínimos en los espacios en los que iban a ejercer su trabajo.

Es así que la asociación Unidas por nuestros derechos, ha tenido representatividad y ha mantenido su presencia en las mesas de diálogo con el Municipio desde octubre de 2015 y la organización 1ero de Mayo, ingresó a las mesas de diálogo a finales del 2015.

En estos diálogos plantearon que los dueños de hoteles que se beneficiaban de la actividad sexual cumplan con la normativa hotelera mínima en la infraestructura con el fin de mejorar los servicios básicos para esta actividad. Según relata la dirigente de la Asociación Por un Futuro Mejor,⁹⁴ antes no contaban ni con agua ni toalla para limpiarse después de la transacción económica con sus clientes, situaciones que marcaban luchas específicas para acceder a espacios dignos en donde ejercer el trabajo sexual.

El alcance de las mesas de trabajo entre lideresas de trabajo sexual y municipalidad tuvo avances significativos para el acceso a servicios de las trabajadoras sexuales. Como primer punto, estaban dentro de un proceso de participación y diálogo con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, instancias que impulsaban alternativas para que no se sigan vulnerando los derechos de las mujeres que

⁹⁴ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 28 de julio de 2022.

ejercen esta actividad. Y como segundo punto, lograron acceder a ayudas económicas para los hijos escolarizados: becas estudiantiles para escuela y colegio desde 2015, y desde 2018 para universidad.⁹⁵ Los dos puntos mencionados son muy importantes al momento de evaluar los alcances de este grupo que históricamente ha sido excluido.

Como algunos teóricos en derechos humanos lo mencionan, acceder a la participación política no se limita al simple acto de votar o ser elegido para un cargo público.⁹⁶ De hecho, la participación política implica una amplia gama de derechos y libertades que permiten a los ciudadanos expresar sus opiniones, influir en las políticas públicas y tomar parte en la toma de decisiones en su sociedad.

Como se puede observar, el derecho a la asociación ha sido fundamental porque ha permitido a las trabajadoras sexuales unirse a organizaciones y participar en grupos de interés que trabajan en temas que les importan; además da cuenta del ejercicio de cuatro derechos importantes, el de reunión pacífica que les ha permitido manifestarse públicamente de manera colectiva; el derecho a la libertad sindical que les ha permitido organizarse en sindicatos y luchar por sus derechos laborales; y el derecho a la libre expresión fundamental porque que les ha permitido expresar sus opiniones libremente, criticar al gobierno y a los funcionarios públicos y hacer oír sus voces en los medios de comunicación y en las redes sociales; y el derecho de acceso a la información, esencial para que las trabajadoras sexuales puedan tomar decisiones informadas y responsables sobre los asuntos públicos.

Se evidencia un nuevo escenario de apertura a la participación social de mujeres trabajadoras sexuales, que responde a la acción colectiva de diversas asociaciones que han promovido ciertos niveles de organización y politización del colectivo.⁹⁷

Entre diciembre de 2015 y junio de 2022 no se han repetido grandes movilizaciones de protesta por parte del colectivo de trabajadoras sexuales,⁹⁸ situación que ha permitido abrir espacios más participativos con las instituciones públicas. Esto

⁹⁵ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 20 de junio de 2018.

⁹⁶ Víctor Abramovich, “Una Aproximación al Enfoque de Derechos en las Estrategias y Políticas de Desarrollo de América Latina” (ponencia, Derechos y Desarrollo en América Latina: Una Reunión de Trabajo, Santiago de Chile, 9 y 10 de diciembre de 2004).

⁹⁷ En la entrevista del 15 de julio de 2018, menciona que en el 2016 ha tenido acceso a espacios de diálogo más abiertos en universidades como FLACSO, Universidad Andina Simón Bolívar, y ciertas instancias municipales como el Consejo de Protección de Derechos, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Cultura y Patrimonio, de los que recuerda con mayor énfasis. Sin embargo, menciona que la realidad de ella y de sus compañeras de trabajo sigue siendo sesgada desde la salud o ejes sociales. Ellas aspiran también a tomar decisiones en ámbitos políticos para mejorar integralmente su condición de trabajo sexual.

⁹⁸ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 15 de septiembre de 2022.

muestra una interesante interacción entre el Estado y estos colectivos para encontrar mejores opciones de convivencia y garantía de derechos.

No obstante, las trabajadoras sexuales afrontan problemáticas pendientes como la garantía de espacios seguros para la prestación de los servicios sexuales, pactos y compromisos con las organizaciones barriales y como horizonte deseable, la potencial legalización del trabajo sexual y la obtención de derechos laborales. Todas estas acciones e interacciones muestran la construcción permanente de un proceso de participación ciudadana.

A inicios del año 2022, el diario *El Comercio* entrevistó al Secretario de Inclusión Social del Municipio de Quito, Fernando Sánchez, quien mencionó el actual proceso de regulación del trabajo sexual en Quito, basado en mesas de trabajo donde se ha concretado la obtención de un carné de trabajo para el Centro de la ciudad. Aquí se aprecian posturas muy diversas dentro de las trabajadoras sexuales, muchas consideran al carné como un retroceso de sus derechos,⁹⁹ mientras que otras lo asumen como un logro en estos tiempos.¹⁰⁰ Aquí se expone un fragmento de entrevista a una dirigente del Centro Histórico:

Nos quieren volver a poner carné, Sarita. Y eso no es justo, porque nosotras no hacemos daño a nadie, nosotras trabajamos para nuestras familias y si el Municipio quiere que firmemos ese convenio, pues no lo haremos porque las calles son libres, son públicas y no nos las pueden negar, siempre hemos trabajado en las calles y ahora no quieren que ocupemos espacios que siempre han sido nuestros.¹⁰¹

El malestar de las titulares de derechos surge por la percepción de involución en cuanto a los derechos alcanzados. Derechos que se diluyen cuando vuelven ciertas imposiciones que al inicio estaban pensadas dentro de un sistema de salud y ahora son mecanismos para regular el espacio público. Frente a ello, expresiones como las siguientes develan la persistencia de la lucha por los derechos.

Si el Municipio quiere que luchemos, lo haremos porque tenemos que trabajar. Yo no voy a dejar que se cierren espacios y que no nos vean porque nosotras somos seres humanos, Sarita. Nosotras tenemos que subsistir y si no trabajamos, no comemos y eso tiene que entender ese señor Guarderas. Que nosotras tenemos que hacer dinero, porque somos padre y madre para nuestros hijos. Así que yo sí tengo que pararme en la Alcaldía y que me vean y gritarles lo que necesitas les grito para ver si así nos ven.¹⁰²

⁹⁹ Trabajadoras sexuales, entrevistadas por la autora, 15 de julio de 2018.

¹⁰⁰ Trabajadoras sexuales, entrevistadas por la autora, 20 de junio de 2018.

¹⁰¹ Trabajadora sexual, entrevista realizada por la autora, 22 de junio de 2022.

¹⁰² Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 27 de septiembre de 2022.

Además, la discriminación sigue dificultando los procesos de inclusión efectiva, pues los colectivos de mujeres las discriminan en espacios políticos y de exigibilidad. Es así que dentro de un conversatorio en donde varios colectivos de mujeres exponían sus inquietudes en torno a las garantías del gobierno local para las mujeres, fueron mujeres activistas quienes no dieron paso a lo expresado por las representantes de trabajo sexual en el marco de las necesidades de su colectivo.¹⁰³

5. Voces de las lideresas del trabajo sexual y experto.

El período de investigación de este trabajo de tesis es desde el año 2010 hasta el año 2022. El paradigma que transversaliza este trabajo es el comprensivo-naturalista-interpretativo,¹⁰⁴ ya que comprende la interacción social desde múltiples realidades, conocimientos, mismos que comprenden valores sociales, políticos y culturales diversos. También es un estudio que se centra en la observación y análisis de una situación en un momento específico del tiempo. Además, la comprensión de la investigación es vista desde un proceso circular que nace de las bases y se construye desde la inducción. Se utilizaron fuentes primarias como entrevistas abiertas a profundidad, bitácoras de trabajo de campo y fuentes secundarias como bibliografía.

La metodología se enmarca en investigación cualitativa con perspectiva etnográfica, ya que se emplearon historias de vida recopiladas en un proceso de acompañamiento en calle con el grupo de trabajadoras sexuales del Distrito Metropolitano de Quito. Esta información se ha recopilado desde mi experiencia como parte del equipo de una institución municipal que trabaja con grupos de atención prioritaria.

En este proceso investigativo se reconoció mi interacción como investigadora dentro del ambiente que abordé para la elaboración de esta tesis.

Otra de las herramientas para la recopilación de información directa fueron entrevistas abiertas a cinco mujeres lideresas trabajadoras sexuales que ejercen su derecho a la participación política desde los espacios que ellas mismas han impulsado en su

¹⁰³ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 15 de julio de 2018.

¹⁰⁴ A. Berenguera, M. J. Fernández de Sanmamed, M. Pons, E. Pujol, D. Rodríguez y S. Saura. *Escuchar, observar y comprender. Recuperando la narrativa en las Ciencias de la Salud. Aportaciones de la investigación cualitativa*. Barcelona: Institut Universitari d'Investigació en Atenció Primària Jordi Gol (IDIAP J. Gol), 2014, 11-2.

territorio en las cuatro organizaciones que han encabezado en el Centro Histórico de Quito. En estas entrevistas se realizaron preguntas nucleares que con el transcurso de las conversaciones no fueron tan relevantes como el relato cercano, abierto y fluido de las mismas. Las temáticas en la que se centraron las entrevistas fueron:

- forma en la que han experimentado el trabajo sexual;
- percepción sobre el trabajo sexual;
- identificación de instituciones que traten el hecho social;
- identificación de espacios de participación con los que se puedan identificar; y,
- participación política como lideresa que visibilice su actividad.

También se realizó investigación documental con estudio de corte, porque toma algunos momentos puntuales que han marcado tensión en el colectivo desde el 2010 hasta el 2022.

Para el proceso de entrevistas se realizaron consentimientos previos, libres e informados (Ver Anexo 1), en donde se mencionó para qué iba a ser empleada la información, los alcances y limitaciones, y la garantía de reserva de la identidad de cada una de las participantes, así como el principio de devolución de la información. Al ser un grupo históricamente discriminado, no se pondrá la identidad de las participantes en este documento.

Dentro de las entrevistas a trabajadoras sexuales, se evidenció que uno de los más grandes malestares es la *marginación*¹⁰⁵ y *violencia simbólica*¹⁰⁶ hacia las trabajadoras sexuales de parte de la comunidad aledaña a las zonas en donde realizan la actividad. Situación que dificulta que personajes significativos -actores sociales o políticos- del entorno apoyen los procesos de participación. Esto tiene que ver con la *estigmatización*

¹⁰⁵ Según Fernando Cortés, la marginación se evidencia en el acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo y, se concentra en las carencias de la población en el acceso a bienes y servicios básicos, siendo estos la educación, la vivienda y los ingresos.

¹⁰⁶ Término acuñado por el sociólogo Pierre Bourdieu, quien explica que la violencia simbólica expresa las formas de dominación blandas o no físicas que consiguen ganar la adhesión de los dominados. Este tipo de violencia se transforma en coerción en la medida en que el dominado se adhiera a las posiciones dominantes que infundan clasificaciones que nos resultan neutras. Éstas que concluyen siendo naturalizadas, por lo que son más violentas, ya que así se tenga la noción de vivirla, no se cuenta con la voluntad o herramientas para erradicarla.

*social*¹⁰⁷ que está presente en la comunidad, y fortalece elementos para que modelos como el abolicionista o prohibicionista, mencionados en el capítulo anterior, frenen el desarrollo de la agencia social y política de las trabajadoras sexuales; mismas que necesitan contención y amparo tanto estatal como organizacional para que sus demandas sean atendidas.

Como lo veremos en la entrevista de “Marcela”,¹⁰⁸ (Ver Anexo 2) una de las dirigentes de la plaza de Santo Domingo hasta mediados del año 2019, en donde se evidencia la violencia vivida por ella, misma que va naturalizándose con el tiempo e impide que ella se sienta merecedora de los derechos y garantías que amparan a todos los ciudadanos del país.

Más allá de las percepciones de la informante, y a pesar de que el ejercicio de la participación política lo asume con responsabilidad, no se siente titular de derechos ya que se excluye del entorno social por su actividad económica¹⁰⁹. Al respecto, menciona que el trabajo sexual se percibe de la siguiente manera:

Se mira con mucha denigración, nos toman como mujeres vagas, desocupadas, mujeres viciosas. Pero yo, en todos estos años, he aprendido a bañarme en aceite. También hay gente que sí me apoya, que lo saludan a uno, que lo tratan con respeto.¹¹⁰

Estas palabras expresadas por Marcela, dan cuenta de la experiencia personal de alguien que ha experimentado la discriminación y el estigma de género en su vida, pero también ha encontrado formas de resistir y superar estos prejuicios.

La frase "Se mira con mucha denigración" sugiere que Marcela ha sido objeto de juicios negativos por parte de su comunidad. Luego se describe cómo se les percibe a las mujeres en general: como "vagas", "desocupadas" y "viciosas", lo que implica que estos estereotipos son una fuente de discriminación y marginación para las mujeres que ejercen trabajo sexual. Estos estereotipos fueron los que impulsaron a lideresas como Marcela, a buscar y acceder a espacios de participación, para revertir esta mirada de exclusión, o contrastarla con la realidad que ellas viven.

¹⁰⁷ De acuerdo a Erving Goffman, el estigma social surge a partir de las interacciones sociales, en donde la interacción social de un individuo deja de satisfacer las expectativas sociales del otro. A partir de esto, esos individuos que son cuestionados, empiezan a ser percibidos como individuos cuestionados. En el caso de las trabajadoras sexuales es muy evidente el estigma social.

¹⁰⁸ Nombre protegido de una entrevistada.

¹⁰⁹ Violencia simbólica y estigma social.

¹¹⁰ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 18 de junio de 2018.

Sin embargo, la entrevistada también habla de su propia capacidad para "bañarse en aceite", lo que sugiere que ha desarrollado una habilidad o un recurso para enfrentar estos prejuicios y mantener su autoestima y dignidad. Además, menciona que hay personas que sí la apoyan y la tratan con respeto, lo que sugiere que no todos los miembros de su comunidad comparten los mismos prejuicios; y que ella ha encontrado formas de resiliencia a pesar de estos prejuicios, y que todavía mantiene la esperanza de encontrar aliados y apoyo en su lucha.

Estas expresiones demuestran que los argumentos de Deborah Daich¹¹¹ referentes a la discriminación de parte de la población hacia las trabajadoras sexuales se hace evidente en la percepción del relato de "Marcela", ya que se sigue sintiendo como parte de un grupo que no ha accedido a un ambiente libre de violencia, pese a la decisión que tomó al optar por la actividad de trabajo sexual como fuente de ingresos y sustento para su familia.

A pesar de que "Marcela" es una de las lideresas con mayor respaldo en su comunidad y milita como vocera de su organización, aún siente que no puede ser escuchada. Persiste el constructo social¹¹² de que el trabajo sexual es discriminado y marginado aún más cuando su lucha es visibilizada en el entorno físico en el que trabaja (Centro Histórico de Quito).

Además, se presenta el elemento de la indiferencia como un componente que marca el escenario de resistencia y distancia con respecto al discurso discriminatorio de terceras personas. También puede decirse que la indiferencia se presenta como mecanismo de defensa ante el rechazo social. Cuando se pregunta cuáles han sido las acciones que ellas como dirigentes han hecho para visibilizar su actividad, su trabajo dentro de su accionar como dirigentes (desde la participación política), "Marcela" menciona lo siguiente:

Acciones como unir más el grupo, trabajar en orden con un respeto ante los ojos de la sociedad para que vean que somos mujeres de bien. Que si trabajamos en esto es porque necesitamos, pero es un trabajo como cualquiera de los otros trabajos. Salimos de mañana persignándonos en nombre de Dios a trabajar y llegamos en la noche a hacer comida y a alistar a nuestros hijos.¹¹³

¹¹¹ Daich, "¿Abolocionismo o reglamentarismo?", 71-84.

¹¹² Según Gergen, construcción social es la noción de cómo debe ser, lucir y comportarse un ser humano y sus significados son constructos sociales y culturales que están marcados o contextualizados por una identidad colectiva de acuerdo a un tiempo y espacio. La teoría del construccionismo social plantea que las múltiples construcciones de la realidad son producidas por el intercambio social y están determinadas histórica y culturalmente (Gergen, 2007).

¹¹³ *Ibíd.*

Es importante mencionar que su trabajo no debería ser visto como algo vergonzoso o indigno. Pero si hay que reconocer que ninguna de las entrevistadas mencionó que fue una decisión fácil. Además les costó mucho tiempo asumirla como una actividad que les permite llevar el sustento a sus hogares y que está llena de violencia estructural por la falta de garantías y oportunidades. Muchas personas trabajan en la industria del sexo por necesidad económica principalmente.

Es relevante que Marcela mencione la importancia de unir al grupo y trabajar en orden, lo que sugiere una cierta forma de solidaridad entre las trabajadoras sexuales. Trabajar juntas puede ofrecer apoyo emocional y práctico, así como aumentar la seguridad entre ellas.

Marcela también menciona la importancia de mostrar a la sociedad que las trabajadoras sexuales son "mujeres de bien" que trabajan duro y respetan las normas sociales. En el contexto del Centro de Quito, las trabajadoras sexuales a menudo son estigmatizadas y marginadas, y cualquier esfuerzo por desafiar esos estereotipos es un paso importante hacia una mayor comprensión y aceptación de este hecho social.

Finalmente, la descripción que hace Marcela de su día a día sugiere una carga de trabajo pesada y agotadora, y la falta de reconocimiento y respeto que a menudo se enfrentan las trabajadoras sexuales solo puede aumentar su estrés y desgaste emocional. En general, se debería reconocer que todas las personas merecen respeto y dignidad en un marco de igualdad jurídica y equidad social, independientemente de su trabajo, género, orientación sexual o cualquier otra característica.

Por otro lado, encontrar una causa que convoque la agencia social a través de la participación política es uno de los motivos por los que las dirigentes de trabajo sexual han intentado empoderar a sus compañeras y visibilizar la necesidad de evidenciar a las autoridades y a la comunidad que este colectivo tiene necesidades enmarcadas en la seguridad del acceso a un trabajo sexual en condiciones dignas, situación que no ha sido satisfecha.

En la actualidad, el proceso de liderazgo de las trabajadoras sexuales les ha llevado a generar mesas de trabajo con diversos colectivos. Estos grupos han impulsado la elaboración de una agenda política tendiente a la visibilización legal de esta actividad económica en el marco del ordenamiento territorial para grupos priorizados por la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Una de las actuales presidentas de trabajo sexual del Centro Histórico de Quito en este 2022, ha generado una contrapropuesta de cara a la regulación de esta actividad en la zona antes mencionada. Dentro de las reuniones de los colectivos, “Nelly”¹¹⁴, una de las lideresas de la Plaza de Santo Domingo, nos menciona:

Mi lucha ha sido y seguirá siendo para que mis compañeras no vivan lo que nosotras hemos vivido en la calle. Nos tienen que respetar nuestros derechos, Sarita, porque somos personas que trabajamos para nuestras familias y no les hacemos mal a nadie. Y yo lucho para que tengamos una ordenanza que nos ampare.

El relato de Nelly refleja una situación de vulnerabilidad en la que se encuentran muchas mujeres que ejercen esta actividad. La lucha por el respeto de sus derechos es una necesidad urgente, ya que a menudo son objeto de discriminación, violencia y explotación.

El abogar por el derecho a la participación política de las mujeres que ejercen el trabajo sexual es urgente, reconociendo que sería una vía lícita para acceder a derechos que están en la norma pero no son de fácil acceso para quienes han vivido históricamente excluidos. Como menciona Herrera Flores “a pesar de que nos dicen que tenemos derechos, la inmensa mayoría de la población mundial no puede ejercerlos por falta de condiciones materiales para ello.”¹¹⁵

Nelly menciona que son trabajadoras y merecen el mismo respeto y protección que cualquier otro trabajador. Además, muchas de ellas están en esta actividad por necesidad económica y no por elección. Relato que se evidencia en todas las entrevistas. Por lo tanto, es fundamental que se les brinde la oportunidad de trabajar en condiciones seguras y con los mismos derechos que cualquier otro trabajador.

La solicitud de una *ordenanza* que proteja sus derechos es un paso importante para garantizar su seguridad y bienestar. Esta ordenanza debería abordar temas de acceso a servicios como a espacios formales de participación, atención médica y social, protección contra la violencia y el acoso, eliminación de cualquier forma de discriminación, entre otros.

¹¹⁴ Presidenta de la organización Unidas por Nuestros Derechos de la Plaza Santo Domingo y parte de las trabajadoras sexuales que ejercen la actividad en la Plaza del Teatro. Es visible ante la comunidad, sin embargo, prefiere que no sea visible su nombre.

¹¹⁵ Joaquín Herrera, Flores, “La complejidad de los derechos humanos Bases teóricas para una definición crítica”, *Red Internacional de Estudios Interculturales*, vol 20, 2017, párr. 15, <http://red.pucp.edu.pe/ridei/libros/la-complejidad-de-los-derechos-humanos-bases-teoricas-para-una-definicion-critica/>.

El relato de Nelly destaca la necesidad de reconocer y respetar los derechos de las personas que ejercen esta actividad y trabajar para crear un ambiente más seguro y justo para ellas, respetando los principios de derechos humanos en un marco garantista de derechos y que promueva el ejercicio y goce de los mismos.

Desde este escenario, el ejercicio de participación desde las diversas dirigencias de trabajo sexual del Centro Histórico de Quito, ha generado impacto en la agenda pública local. Actualmente, el colectivo cuenta con un documento base para la ordenanza que solicita el grupo para garantizar derechos mínimos de convivencia y ejercicio de derechos colectivos y laborales dignos; que de acuerdo a lo expresado por “Nelly”, aún no puede ser divulgado para no generar conflicto con la comunidad.

Al respecto, María José, otra lideresa de la Plaza del Teatro que al momento entregó sus funciones como presidenta y representante de la organización de derecho Por un Futuro Mejor, nos manifiesta sobre la participación política de mujeres trabajadoras sexuales y su relevancia en la lucha del reconocimiento de derechos lo siguiente:

No es relevante, porque nos siguen discriminando, Sarita. Los grupos de mujeres nos discriminan, las autoridades nos discriminan, todos nos discriminan, y aun así seguimos luchando para que se atiendan nuestros derechos. Con espacios de participación o sin espacios, seguiremos nuestra lucha hasta que escuchen nuestras necesidades y hasta que ellas sean atendidas. También le quiero decir que este trabajo es muy discriminado, Sarita, porque nuestras propias compañeras no quieren dar la cara. Y somos nosotras las que nos paramos afuera a luchar, las que les damos peleando, por nosotras ellas no son molestadas en nuestros lugares de trabajo, y por nosotras las autoridades nos han dejado de molestar porque si no ellos saben que nos tomamos las calles como en el 2015.¹¹⁶

Es relevante el testimonio de María José, porque denuncia discriminación en diferentes escenarios, incluso de parte de sus compañeras a pesar de que la visibilizan como una lideresa; ella percibe que no es del todo apoyada. Asimismo, transparenta su quehacer económico y lo asume a pesar del estigma para evidenciar la falta de mecanismos que garanticen un mínimo apoyo estatal o social.

María José refleja que se siente discriminada y marginada por diversos grupos de la sociedad, incluyendo autoridades y otros grupos de mujeres. A pesar de esto, ella y sus compañeras están comprometidas en luchar por sus derechos y necesidades, incluso si eso significa enfrentar represión y violencia. Es así que pone como un ejemplo la movilización del 2015, en donde se tomaron las calles para posicionar sus demandas.

¹¹⁶ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 28 julio 2022.

El relato también destaca la importancia de tener espacios de participación para las trabajadoras sexuales, donde puedan compartir sus experiencias y luchar por sus derechos juntas. Además, se señala que el trabajo sexual es visto como una actividad socialmente estigmatizada y marginada, y que incluso algunas compañeras de trabajo no quieren asumir públicamente su posición.

En general, el relato de María José destaca los desafíos y las luchas que enfrentan las trabajadoras sexuales y la necesidad de una mayor conciencia y comprensión de sus necesidades y derechos por parte de la sociedad en general.

Dentro de la participación ciudadana, la representación de pares en espacios de exigibilidad de derechos evidencia con mayor fuerza las necesidades de un colectivo, lo que garantizaría, en teoría, un mayor respaldo de parte del Estado. Además de la generación de oportunidades que decanten en mayor acceso a la satisfacción de las necesidades expuestas por las lideresas del grupo de trabajadoras sexuales.

Es importante visibilizar que, a pesar de promover la paridad participativa dentro del colectivo de trabajadoras sexuales, los mecanismos de participación actualmente establecidos en el sistema de participación ciudadana ecuatoriano no garantizan una efectiva participación de quienes necesitan visibilizar sus necesidades. Esto se puede dar principalmente porque las condiciones para el ejercicio efectivo de la participación aún están sujetas al cumplimiento de estándares que excluyen a colectivos que históricamente han sido discriminados y el Estado no ha encontrado los mecanismos para mitigar esta realidad.

Nancy Fraser menciona que este proceso de inclusión de pares en la participación efectiva está encaminado en alcanzar e incluso superar la justicia social, en relación a la inequidad social, económica y cultural.¹¹⁷ También considera la igualdad moral en la esfera pública como un deber ser para los grupos antes mencionados, situación que está enmarcada en la falta de reconocimiento social y político de ciertos grupos (trabajadoras sexuales de calle).

La participación de las lideresas mujeres que ejercen trabajo sexual en las calles del Centro Histórico de Quito, sin duda, ha marcado el escenario político local, ya que son parte de la actoría local, ciudadana y política para que sean incluidas o no formalmente en la toma de decisiones de los diferentes niveles de gobierno.

¹¹⁷ Martha Avendaño, “La paridad participativa en la obra de Nancy Fraser”, *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, n° 26 (2010): 64.

Cuando las personas que se han involucrado desde la academia teorizan este hecho social desde las ciencias sociales, se puede evidenciar que más allá de jugar con las palabras de prostitución o trabajo sexual, existe una realidad que está en el margen de la construcción teórica, Así lo expresa el Dr. Marco Panchi¹¹⁸ (Ver Anexo 3) en fragmentos de la siguiente entrevista que se inicia con la pregunta: ¿Cuál es su postura respecto al trabajo sexual?

Personalmente, yo comparto el enfoque o el modelo legalizador o legalista alrededor del trabajo sexual que hace referencia a reconocer que el trabajo sexual es una condición presente dada que involucra una serie de actores no solo las mujeres u hombres que ejercen el trabajo sexual en sí mismo, sino a un conglomerado más amplio de personas que trabajan de forma relacionada en la venta de ropa, en la venta de comida, en el transporte, en el área de servicios, en el área de limpieza. Eso sin contar a las mismas personas que son los dueños o como se hacen llamar, los empresarios dueños de locales de trabajo sexual. Entonces, creo que es un sector que económicamente ha generado una manera de producir recursos para su sostenibilidad. Y, por ese lado, es necesario reconocer que cuando ese trabajo se realiza en condiciones de elección o en condiciones de autonomía o en condiciones de medianos niveles de libertad debe ser reconocido como una labor o como un servicio laboral que no le distingue de cualquier otro en el que se presta servicio y se reciben beneficios económicos.

El experto hace referencia al modelo legalizador del trabajo sexual, mismo que se entiende como aquella postura que defiende que el trabajo sexual debería ser reconocido y regulado como cualquier otra actividad laboral, en lugar de ser considerado un delito. Esta postura se basa en la idea de que el trabajo sexual es una forma legítima de trabajo y que las personas que lo ejercen deberían tener los mismos derechos y protecciones que cualquier otro trabajador.

Además, menciona que el trabajo sexual es una actividad que involucra a muchos actores diferentes, no solo a las personas que ejercen el trabajo sexual en sí mismo. Por ejemplo, existen personas que trabajan en la industria del entretenimiento para adultos, como productores, directores, fotógrafos y actores, entre otros. También hay personas que trabajan en la publicidad, el transporte, la seguridad y muchos otros ámbitos relacionados con el trabajo sexual.

Desde esta perspectiva, se considera que la legalización del trabajo sexual no solo beneficiaría a las personas que lo ejercen directamente, sino que también tendría un impacto positivo en toda una cadena de trabajadores y trabajadoras que dependen de la

¹¹⁸ Doctor en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios Andinos, por FLACSO, cuya tesis doctoral la realizó en el marco del trabajo sexual en el Ecuador, “La ‘Revolución de octubre’: subjetivación política, escisión y trabajo sexual en Quito” en el 2020.

industria del trabajo sexual para su sustento. Esto, con el amparo de Estado que atendería y regularía todo el sector de comercio en un marco de derechos y garantías.

Es cierto que la industria del trabajo sexual, en algunos lugares del mundo, ha sido una fuente importante de ingresos y empleo para las personas que lo realizan, y que en algunos casos puede ser una elección consciente y autónoma. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta industria también puede estar relacionada con la explotación sexual, el tráfico humano y la trata de personas, lo que puede hacer que la elección de trabajar en esta industria no sea realmente libre.

En cualquier caso, si se garantizan las condiciones de trabajo adecuadas, incluyendo la protección contra la violencia, la explotación y la discriminación, entonces el trabajo sexual debería ser tratado como cualquier otro trabajo y las personas que lo realizan deberían tener los mismos derechos y protecciones laborales que cualquier otro trabajador. Esto incluye la protección legal contra la discriminación y el acoso, así como el derecho a una remuneración justa, condiciones de trabajo seguras y saludables y acceso a los servicios de seguridad social.

Es importante recordar que el trabajo sexual no es necesariamente una elección libre para todas las personas, y que la industria en sí misma puede perpetuar y contribuir a la desigualdad y la explotación. Por lo tanto, es necesario abordar las condiciones sociales, económicas y políticas que pueden llevar a las personas a elegir quedarse en el trabajo sexual o no y abogar por políticas que aborden las causas subyacentes de la explotación sexual y garanticen el respeto de los derechos humanos y laborales de todas las personas; condiciones que son tomadas en cuenta por las lideresas de trabajo sexual.

Tal como afirma Lamas, en tanto el trabajo sexual no incurra en ningún delito como la prostitución forzosa, explotación sexual o trata de personas, la actividad del sexo no tiene que ser estigmatizada, ya que se desarrolla en condiciones de aceptación de los roles y compensación económica a cambio de ella.¹¹⁹

Desde mi experiencia profesional abordando este hecho social, el trabajo sexual dinamiza la economía de mujeres empobrecidas por la falta de otras alternativas laborales o productivas y junto a ello tiene peso el contexto de violencia de género e intra familiar. Quienes viven esta realidad no tienen muchas alternativas, su red de apoyo familiar y social muchas veces está en peores condiciones que ellas; tampoco cuentan con amparo

¹¹⁹ Lamas, “¿Prostitución, trabajo o trata?”, 164.

del Estado y todo su aparataje. Es así que la agencia política de las lideresas de este sector las ha posicionado como actoras relevantes en la dinámica del Centro Histórico de Quito.

La visibilización de la participación de las dirigentas que ejercen el trabajo sexual, moviliza organizaciones sociales que apoyan el bienestar de los hijos de las mismas, motivo por el que han accedido a becas estudiantiles de parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP) del Municipio de Quito, becas que fueron entregadas en el 2014 y cuyo convenio culmina en el año 2024, con instituciones educativas de la Curia.¹²⁰

Con el fin de evidenciar la relevancia que tiene la participación de este colectivo dentro de la academia, otra interrogante que se le hizo al experto fue si considera importante que las mujeres que ejercen el trabajo sexual exijan su participación en consejos consultivos de protección de derechos u otros espacios y ¿por qué?, ante lo cual manifestó:

Yo creo que, sin duda, es importante que se involucren en estas áreas participativas. Hay muchas razones. En primer lugar, porque la población o al menos, una parte importante de la población de personas que ejercen el trabajo sexual tiene un recorrido importante de asociatividad, forman parte de asociaciones que tienen ya varios años de recorrido, y que han tenido ciertos espacios de victoria de visibilización. Ciertas gestiones de reconocimiento quizás a veces no en los mejores términos, quizás a veces no tan exitosas; quizás a veces ha dependido más de la voluntad política de las instituciones que de su propio trabajo. Eso, sin duda, pero así pasa con todas las organizaciones políticas. Es decir, esto no es raro en la organización social, pero creo que de alguna manera esta asociatividad que han demostrado es un gesto importante con todos los defectos que ustedes le puedan encontrar a la asociatividad de las trabajadoras sexuales. Y me parece que es importante, porque de alguna manera participar en estos consejos les genera visibilización y a nivel de reconocimiento social a nivel de involucramiento de inclusión social es fundamental generar procesos de reconocimiento. Los procesos de reconocimiento son algo que lo reclama todo el mundo. Lo reclaman las diversidades sexuales, lo reclaman los pueblos y nacionalidades indígenas, los pueblos afroecuatorianos, o lo reclaman las minorías políticas. Lo reclaman hasta las ligas barriales del fútbol. El reconocimiento es esa posibilidad de hacerse público y poder públicamente hacer manifiestas ciertas demandas y necesidades. Me parece que es importante para generar niveles mayores de democracia en cualquier sociedad.¹²¹

Es relevante para el colectivo visibilizarse, y que haya un reconocimiento genuino por parte de quienes abordan este hecho social. La visibilización es uno de los triunfos anunciados dentro de varios conversatorios realizados en el año 2018 por parte de la Secretaría de Inclusión Social. Escenarios en donde la participación social y política de

¹²⁰ Información proveniente del proceso etnográfico dentro del acompañamiento al colectivo de trabajadoras sexuales de Quito.

¹²¹ Marco Panchi, entrevista realizada por la autora, 11 agosto de 2018.

las lideresas de trabajo sexual motivaba la agencia política de otros gremios como trabajadoras sexuales trans, hombres que ejercen el trabajo sexual, entre otros.

Continuando con la misma pregunta, el experto manifestó también lo siguiente que merece la pena ser abordado:

Es una condición política. Eso siempre va a estar claramente marcado por conflictos, por tensiones, por desacuerdos, por expresiones violentas. Es connatural a la práctica política, eso es así. Indudablemente, la participación de estas personas en este tipo de consejos, por ejemplo, o en las instituciones públicas, estará marcada por estos bemoles; momentos que sean altamente activas y propositivas, o momentos en el que sean un desastre y simplemente no se pueda dialogar con ellas. Quizás en algunos momentos, pese más lo segundo que lo primero.

Pero me parece que es importante para generar el reconocimiento; esa posibilidad de involucrarse y de tener de alguna manera voz. Y, de alguna manera, sí les permite incidir en la opinión pública y el poder transformar la lógica de la opinión pública alrededor del trabajo sexual.

Me parece que es importante que se las pueda ver como mujeres u hombres que estén participando, que puedan hablar sobre políticas públicas; que puedan incidir sobre políticas públicas. Que puedan exponer necesidades; que puedan generar planes. Que puedan exponer posturas y también que puedan, de vez en cuando, pelear o tensionar.

Yo creo que ya las expone como sujetos importantes sujetos políticos activos y eso de alguna manera anula esa visión estereotípica que se tiene de las personas que ejercen el trabajo sexual, como personas vagas, viciosas, concentradas en prácticas inmorales o en prácticas solo atravesadas por los intereses económicos. O este mito de la vida fácil o el dinero fácil.

Creo que es bueno que puedan ir desnaturalizando esa idea. Ahora, el problema al que se enfrentan es poder tener la gente suficiente para hacer eso: que las asociaciones no se vuelvan personas de un solo representante, que no sean personas atravesadas únicamente por una sola opinión que no hayan recambios en el liderazgo. Yo creo que este es el gran reto al que se presentan ahora y es algo que todavía no han resuelto.¹²²

Marco Panchi menciona las tensiones que se pueden generar cuando las mujeres trabajadoras sexuales ingresan en espacios de participación política, puesto que su participación estará marcada por momentos donde la participación sea considerada positiva y otros momentos en donde la participación sea considerada poco fructífera por tensiones y conflictos. Sin embargo, el reconocimiento a la participación de este colectivo, abre el escenario para que se involucren en la política pública y haya un efectivo reconocimiento del otro con voz propia, y de esas otras realidades que de alguna manera están invisibilizadas de las trabajadoras sexuales de calle.

El experto señala que la participación política de las mujeres que ejercen el trabajo sexual les permite ser reconocidas como sujetos políticos activos y desnaturalizar la visión estereotipada que se tiene de ellas como personas vagas, viciosas o interesadas

¹²² *Ibíd.*

únicamente en el dinero fácil. No obstante, destaca que una de las principales dificultades que enfrentan las trabajadoras sexuales es el reto de tener suficiente representatividad y liderazgo renovado en sus organizaciones, para que puedan tener una participación más activa y sostenible en la política y en la sociedad.

Adicionalmente, muestra una postura favorable hacia la participación política de las personas que ejercen el trabajo sexual, reconociendo los retos y desafíos que deben enfrentar para lograr una mayor representatividad y liderazgo renovado en sus organizaciones. Parte de un proceso continuo que enmarca luchas diarias y escenarios de permanente reivindicación desde un posicionamiento crítico en un marco de derechos humanos.

Tal como muestran las estadísticas aquí citadas, puede pensarse que además de la estigmatización social, existe otra variable que las vulnera; en su mayoría, no han concluido su proceso de escolaridad, con lo cual se dificulta aún más su acceso al derecho ciudadano de participar en la vida política del país.

En este sentido, es importante garantizar políticas públicas que transformen el acceso a servicios de las trabajadoras sexuales, entre estos derechos está la participación política y ciudadana, tema que se ampliará en el siguiente capítulo.

6. Corolario

Para concluir, es sustancial reconocer el contexto en el que se ha desarrollado el trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito y el proceso que la militancia de las mujeres que ejercen trabajo sexual ha realizado hasta la fecha. De esta manera, se puede entender mejor las problemáticas que enfrenta este colectivo y la importancia de su participación política en la lucha por sus derechos.

La investigación realizada por el MDMQ en diferentes fechas proporciona información valiosa sobre la dinámica del trabajo sexual de calle en el Centro Histórico de Quito. Aunque estas investigaciones no se centraron en la participación política de las lideresas de trabajo sexual, sí permitió conocer el número de trabajadoras sexuales y las razones por las que optaron por esta actividad económica.

Sin embargo, es importante mencionar que la falta de garantías estatales para gozar de una vida digna ha llevado a muchas mujeres a ejercer el trabajo sexual como única opción para subsistir. Ante esta situación, las lideresas de trabajo sexual han luchado por sus derechos y han instado al Estado y a los diferentes niveles de gobierno a

reconocer y proteger el trabajo sexual para garantizar los derechos de las mujeres que lo ejercen. Como hallazgo, es importante mencionar que gracias a procesos organizativos, las trabajadoras sexuales generaron movilizaciones, espacios de diálogo y también momentos de tensión y acuerdos en espacios de participación.

Es fundamental tener en cuenta el contexto en el que se desarrolla el trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito y la lucha de las lideresas de trabajo sexual por sus derechos. Solo así se podrán comprender las problemáticas que enfrentan estas mujeres y trabajar en conjunto para garantizar su protección y bienestar.

Es importante destacar que la participación ciudadana no solo es fundamental para visibilizar las necesidades de los colectivos históricamente excluidos, sino también para fortalecer la democracia y la transparencia en la gestión pública. Como se ha visto en el relato de las dirigentes, la participación efectiva de los grupos más vulnerables es un paso necesario hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, aunque este proceso sea lento y permanente.

En este sentido, es necesario que el Estado promueva políticas públicas que garanticen la participación efectiva de los grupos más vulnerables en la toma de decisiones, sin restricciones o barreras injustificadas. Esto implica la necesidad de reconocer y valorar la diversidad y las distintas formas de participación que pueden tener los diferentes grupos sociales desde una perspectiva crítica, consciente y que incluya el ejercicio y goce de derechos.

En el caso específico de las lideresas mujeres que ejercen trabajo sexual en las calles del Centro Histórico de Quito, es fundamental que se les reconozca como un actor político legítimo, y que se les permita participar activamente en los espacios de toma de decisiones que afectan sus vidas y sus derechos. Para ello, se requiere de la voluntad política del Estado y de la sociedad en general, para romper con los estigmas y prejuicios que aún persisten en torno al trabajo sexual y a las trabajadoras sexuales.

En resumen, la participación efectiva de los grupos más vulnerables en la toma de decisiones es un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado y la sociedad en general. En el caso de las lideresas mujeres que ejercen trabajo sexual en las calles del Centro Histórico de Quito, su participación en los espacios de exigibilidad de derechos es crucial para visibilizar sus necesidades y demandas, y para avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva reconociendo que en la actualidad ya existe un camino forjado.

Capítulo tercero

Lineamientos para una política pública que garantice la participación de las mujeres trabajadoras sexuales

En este capítulo se proponen algunos lineamientos para marcar una agenda de política pública a favor del colectivo de mujeres que ejercen trabajo sexual, en base al reconocimiento de sus luchas en la calle y liderazgo que han construido en el tiempo, situación que les ha expuesto a cierto escarnio social.

También se formulan metas para dar seguimiento y evaluar la política planteada; así como la generación de estrategias para promover la participación política de mujeres trabajadoras sexuales y la incidencia sobre los escenarios estratégicos planteados.

Los lineamientos para la construcción de políticas públicas garantistas de derechos a favor de las mujeres que ejercen trabajo sexual, están planteados desde la promoción de la participación política del colectivo, además del reconocimiento legal del trabajo sexual; el cambio de patrones socioculturales; la protección contra la violencia y la supervisión de las actuaciones.

1. La inserción de la participación de las trabajadoras sexuales en la agenda pública

Los acontecimientos mencionados en el capítulo 2 de esta tesis y que dieron paso a que el MDMQ ponga la problemática en su agenda pública desde 2006, da cuenta de la importancia de la organización para potenciar la participación política, a través de la activación de mecanismos de presión y de negociación.

Uno de los acontecimientos que marcó precedente y fue fundamental para presionar al MDMQ fue la lucha en las calles a través de las marchas violentas realizadas por las trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito, en octubre de 2015; junto con la destrucción del espacio público y un acto de simulación de una relación sexual en la calle, llevaron a la municipalidad a abrir espacios de diálogo con el fin de llegar a acuerdos en cuanto a la ocupación del espacio público en el CHQ.

A partir de ese momento coyuntural para la población en situación de marginalidad, se han venido generando mesas de trabajo en espacios de participación

local donde se han logrado ciertos avances, pero persisten limitaciones que restan potencialidad.

En ese sentido, los estudios realizados sobre el trabajo sexual en el DMQ y la investigación realizada evidencian que las principales limitaciones que las mujeres trabajadoras sexuales enfrentan está relacionada con la falta de reconocimiento legal de la actividad de trabajo sexual, así como con la estigmatización y discriminación social que a menudo enfrentan sus lideresas. Estas barreras impiden el acceso efectivo a la participación política, siendo necesario trabajar en medidas para superarlas.

Objetivo de la acción

El objetivo que orienta la determinación de los lineamientos de política pública apunta al reconocimiento legal de la actividad sexual como trabajo, y a erradicar progresivamente las categorías sospechosas en torno al trabajo sexual y la discriminación que rodean al mismo, en los espacios de participación local.

La legalización o regularización del trabajo sexual debe ser abordada desde varios frentes y con la mayor cantidad de aliados, ya que hasta el momento no se ha podido configurar como un hecho que pueda salir por sí solo de la lupa social discriminadora. En este sentido, las mujeres que lideran espacios de participación política y ejercen el trabajo sexual tienen una doble responsabilidad. Primero, asumir el liderazgo del colectivo y visibilizar las demandas de su comunidad; y, por otro lado, exponerse al escarnio social con el fin de disminuir los escenarios de exclusión a través de la representatividad.

La categorización de las alternativas para los lineamientos de política pública que se presentan a continuación se han construido a partir de las entrevistas con las mujeres lideresas y está enfocada en la alianza estratégica con los colectivos de mujeres o/y feministas, para darle fuerza a la demanda. Es importante concientizar sobre la vulnerabilidad a la que están expuestas cotidianamente estas mujeres que ejercen el trabajo sexual, y que no solo ellas sino sus familias son permanentemente calificadas por esta condición en las diferentes esferas en las que el ser humano se construye y deconstruye cotidianamente.

El alcance de los lineamientos para fortalecer la participación

Los lineamientos de política pública buscan incorporar los enfoques de derechos humanos, género y diversidades. Para ello se asume que el derecho a la participación de las trabajadoras sexuales es un derecho humano fundamental y habilitador de otros derechos, asumiendo además que no es absoluto, por lo que puede estar sujeto a limitaciones razonables, justificadas por motivos legítimos y en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos, en particular los de interdependencia y progresividad de derechos.

Da centralidad al reconocimiento de las mujeres trabajadoras sexuales como personas con dignidad y con capacidad plena para ser titulares de derechos; que reivindican su derecho a la igualdad y no discriminación en el reconocimiento legal del derecho al trabajo, la visibilización de su diversidad y la consecuente atención específica a sus necesidades.

Asume la responsabilidad que tiene el Estado en el respeto, protección y garantía efectiva del derecho, y posiciona el rol que tienen para ello los gobiernos locales, y en particular para las mujeres trabajadoras sexuales del DMQ, el Consejo de Protección de Derechos, donde se fomentaría la participación activa del colectivo y visibilizaría la problemática con el fin de promover el goce y ejercicio de derechos para las trabajadoras sexuales.

Bajo estas consideraciones, los principales lineamientos que se proponen son:

- Promoción de la participación para la consecución de los derechos y el bienestar de las trabajadoras sexuales: La generación de política pública para promover el goce y ejercicio de derechos para las trabajadoras sexuales es fundamental para garantizar su inclusión, bienestar y protección. Una estrategia efectiva para lograrlo es fomentar la participación activa del colectivo en espacios de toma de decisiones, como el Consejo de Protección de Derechos, ya que esta institución alertaría a instituciones que promueven derechos en caso de que el colectivo de trabajadoras sexuales sea víctima de vulneración de derechos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- Reconocimiento legal del trabajo sexual: Es necesario garantizar el reconocimiento legal de la actividad de trabajo sexual para que las trabajadoras sexuales puedan ejercer sus derechos laborales y participar plenamente en la vida política. Esto puede incluir la regulación de la industria del trabajo sexual y la eliminación de leyes que criminalizan el trabajo sexual.
- Cambio de patrones culturales a través de:

- a) Sensibilización a la sociedad sobre los derechos de las trabajadoras sexuales y erradicar la estigmatización y discriminación social que enfrentan. Se pueden llevar a cabo campañas de información y sensibilización para aumentar la conciencia pública sobre los derechos humanos de las trabajadoras sexuales y promover una cultura de respeto y tolerancia.
 - b) Capacitación para la participación política: Las trabajadoras sexuales deben tener acceso a capacitación y recursos para participar efectivamente en la vida política, incluyendo la formación en habilidades de liderazgo y organización comunitaria. Esto puede incluir la creación de programas de capacitación para la participación política y la promoción de la igualdad de género en la agenda pública.
- Protección contra la violencia: Las trabajadoras sexuales a menudo enfrentan una mayor violencia y acoso debido a su trabajo. Por lo tanto, es importante garantizar su protección contra la violencia y el acoso, incluyendo la implementación de medidas de seguridad y fomento de la igualdad de género en la política.
 - Supervisión de las actuaciones: Las limitaciones al derecho a la participación política de las trabajadoras sexuales deben estar sujetas a revisión administrativa o judicial para garantizar que se ajusten a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. Esto puede incluir la creación de mecanismos de revisión judicial para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales.

En resumen, los lineamientos de política pública con enfoques de derechos para promover y garantizar la participación política de las trabajadoras sexuales deben incluir medidas que garanticen el reconocimiento legal del trabajo sexual, el cambio de los patrones culturales, la protección contra la violencia y la supervisión de e las limitaciones al derecho a la participación política. Su concreción permitiría garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales y promover una sociedad más justa e inclusiva.

2. Formulación de metas con sus respectivos indicadores para dar seguimiento y evaluar la política

Una vez evidenciada la brecha existente del derecho al trabajo y el ejercicio de la participación ciudadana y política de lideresas del trabajo sexual en los espacios de

exigibilidad de derechos en Quito, es necesario pensar en mecanismos que dinamicen la participación efectiva de las titulares de derechos.

La representación está presente en cualquier reivindicación de redistribución o de reconocimiento de derechos, especialmente el derecho al trabajo; por lo que la dimensión política está incluida en la representatividad, y es requerida por la justicia. De manera que no hay redistribución ni reconocimiento sin la representación de sus pares.¹²³

A continuación, se presentan metas e indicadores para dar seguimiento a cada una de las líneas de políticas públicas mencionadas:

Lineamiento 1: Promoción de la participación para la protección de los derechos y el bienestar de las trabajadoras sexuales.

Meta: Fomentar la participación activa del colectivo de trabajadoras sexuales en espacios de toma de decisiones, como el Consejo de Protección de Derechos.

Indicador:

- Aumento del número de trabajadoras sexuales que participan en espacios de participación, como el Consejo de Protección de Derechos.
- Incremento de resoluciones municipales que garantizan los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales

Lineamiento 2: Reconocimiento legal del trabajo sexual:

Meta: Garantizar el reconocimiento legal y los derechos laborales de las trabajadoras sexuales.

Indicadores:

- a) Normativa local que ampare o regule el ejercicio del trabajo sexual
- b) Porcentaje de trabajadoras sexuales que se acogen a los sistemas de protección al trabajo sexual local.
- c) Fortalecimiento del sistema de protección en el DMQ a favor del colectivo de trabajadoras sexuales.

Lineamiento 3: Cambio de patrones culturales

- a) *Campañas de sensibilización:*

¹²³ Martha Avendaño, “La paridad participativa en la obra de Nancy Fraser”, *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, n° 26 (2010): 69.

Meta: Erradicar la estigmatización y discriminación social hacia las trabajadoras sexuales.

Indicadores:

a) Número de campañas de sensibilización llevadas a cabo en medios de comunicación y plataformas en línea.

b) Cambios en la actitud de la sociedad hacia las trabajadoras sexuales, medidos a través de encuestas y estudios de opinión.

c) Reducción de casos de discriminación y violencia basada en el trabajo sexual, a partir de los reportes de las organizaciones.

b) *Capacitación para la participación política:*

Meta: Fortalecer las capacidades para la participación política efectiva de las trabajadoras sexuales.

Indicadores:

a) Número de programas de capacitación sobre liderazgo y participación política implementados específicamente para trabajadoras sexuales.

b) Porcentaje de trabajadoras sexuales que han participado en los programas de capacitación política, que den cuenta de su diversidad.

c) Número de trabajadoras sexuales que ocupan cargos de liderazgo político o participan activamente en organizaciones políticas.

Lineamiento 4. Protección contra la violencia:

Meta: Garantizar la protección de las trabajadoras sexuales contra la violencia y el acoso.

Indicadores:

a) Número de denuncias de violencia y acoso recibidas y resueltas satisfactoriamente.

b) Porcentaje de trabajadoras sexuales que se sienten seguras en su entorno laboral y comunitario, a partir de encuestas.

c) Existencia de políticas y programas de seguridad específicos para las trabajadoras sexuales.

Lineamiento 5. Revisión administrativa y/o judicial de las limitaciones a la participación política

Meta: Garantizar que las limitaciones al derecho a la participación política de las trabajadoras sexuales cumplan con los estándares de derechos humanos.

Indicadores:

a) Existencia de mecanismos de revisión administrativos o judiciales de las limitaciones al derecho a la participación política de las trabajadoras sexuales.

b) Número de casos de limitaciones al derecho a la participación política de trabajadoras sexuales revisados y resueltos por los tribunales.

c) Porcentaje de limitaciones consideradas incompatibles con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

Para lograr el efectivo desarrollo de estos lineamientos es necesario contar con el compromiso político y los recursos adecuados para implementar y dar seguimiento a estas políticas públicas de manera efectiva.

Adicionalmente, para dar respuesta a la problemática de discriminación planteada en las entrevistas realizadas a las trabajadoras sexuales, el proceso buscaría apuntar a la disminución progresiva de la violencia física y psicológica en los escenarios de participación política local, a través de la incidencia en dos tipos de espacios:

1. Espacios de denuncia. Para que las trabajadoras sexuales *denuncien discriminación* en escenarios de participación ciudadana y política o violencia psicológica o física desde la premisa de la exclusión. Punto que debe ser acompañado por el proceso político de las lideresas pares del colectivo que visibilizan los puntos críticos de los procesos de judicialización de casos y el desenlace de los mismos.

2. Espacios de participación libres de violencia. Garantizar que el MDMQ destine los recursos materiales e inmateriales para lograr participación activa de las mujeres trabajadoras sexuales y la *disminución progresiva* de la violencia en espacios de participación, en donde se traten temas referentes a derecho al trabajo sexual y violencia física y psicológica en población que ejerce trabajo sexual en calles del CHQ.

3. Estrategias para promover la participación política

Algunas estrategias para promover el liderazgo de las mujeres trabajadoras sexuales en la política y la toma de decisiones incluirían:

- Brindar capacitación y recursos: Es importante proporcionar a las mujeres las herramientas y habilidades necesarias para participar en la política y la toma de decisiones. Esto puede incluir talleres de liderazgo, capacitación en habilidades

de comunicación y negociación, y recursos para acceder a información sobre políticas públicas y procesos de toma de decisiones.

- Fomentar la mentoría: La mentoría es un instrumento valioso para el desarrollo de liderazgo de las mujeres.¹²⁴ Puede ser beneficioso establecer programas de mentoría para conectar a mujeres líderes con mujeres más jóvenes o menos experimentadas que buscan desarrollar sus habilidades de liderazgo.
- Promover la diversidad y la inclusión: Es importante garantizar que todas las mujeres tengan la oportunidad de participar en la política y la toma de decisiones, independientemente de su origen, identidad de género, orientación sexual, religión o capacidad. Las políticas y prácticas inclusivas pueden garantizar que todas las mujeres se sientan representadas y apoyadas en su liderazgo.
- Abogar por cambios estructurales: También es importante trabajar en cambios estructurales para garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres en la política y la toma de decisiones. Esto puede incluir políticas de igualdad de género en los partidos políticos, cuotas de género en las listas electorales, y cambios en las políticas y prácticas que puedan excluir a las mujeres de la participación política.

Es importante mencionar que las mujeres que han liderado los colectivos de trabajadoras sexuales, asumen esta decisión y responsabilidad por la necesidad imperiosa de brindar herramientas jurídicas y sociales que amparen el bienestar de sus pares desde las diferentes demandas.

Lo aquí expuesto es el resultado del trabajo conjunto con las mujeres trabajadoras sexuales que contribuyeron con su entrevista para esta investigación, y con quienes se ha mantenido el trabajo etnográfico hasta la actualidad. Este proceso continuará con miras a la construcción de una normativa acorde a las demandas y derechos de este colectivo.

4. Incidencia sobre escenarios estratégicos

Para el desarrollo de los lineamientos y la influencia sobre los espacios señalados, se plantea adicionalmente, los siguientes escenarios.

¹²⁴ María Luisa Rodríguez-Moreno, *La educación de las mujeres hacia el liderazgo político eficaz y valor de la mentoría* (Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2014), n.º 10, edición para Institut de Ciències Polítiques i Socials.

Escenario 1: religioso-cultural

Las sociedades latinoamericanas y ecuatorianas están marcadas por la religiosidad, no solo desde el punto de vista de la fe, sino también como una construcción cultural afincada en sus valores. Eso hace que la configuración social, política y económica del país también se vea cruzada por estos valores.

Como efecto, se genera una doble moral.¹²⁵ Un importante ejemplo que manifiesta un marcado y permanente rechazo a esta actividad constituye la institución religiosa judeo- cristiana, por ser considerada como atentatoria a “la moral y a las buenas costumbres”.¹²⁶ Siendo así y “parafraseando al texto bíblico, una trabajadora o trabajador sexual solamente podría entrar en el ‘Reino de los Cielos’, si opta, como lo hizo María Magdalena, por el arrepentimiento, a fin de obtener el perdón de Cristo”.¹²⁷ Se redefine así al trabajo sexual como una actividad eminentemente pecaminosa. Incluso, el tratamiento del tema y la misma condena moral están dirigidos - como es costumbre en esta institución- a las mujeres como la fuente de tentación y pecado y no a los hombres que pagan por sus servicios sexuales.¹²⁸

Este escenario evidencia el discurso discriminador de la sociedad que no aprueba el ejercicio del trabajo sexual, ni respeta la libre decisión de mujeres que lo ejercen en autonomía. Esta perspectiva ha llevado al colectivo de trabajadoras sexuales a precarizar aún más su actividad, en muchos casos teniendo que buscar alternativas de “cuidado” en proxenetas,¹²⁹ lo que demuestra una mayor restricción a la hora de generar procesos de exigibilidad de derechos.¹³⁰

Buscar aliados en este escenario adverso sería generar alianzas con colectivos que tienen similar rechazo social, como los colectivos de personas trans-femeninas que también ejercen el trabajo sexual. Esta alianza permitiría abrir el debate del trabajo sexual en más espacios diversos en donde la sexualidad no se la perciba como un tabú. Al mismo tiempo que diseminarían las acciones discriminatorias de la comunidad religiosa moralista.

¹²⁵ Débora Daich, “Abolicionismo o Reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución”, *UBA: Revista Universitaria Runa* (2012): 74-5.

¹²⁶ *Ibíd.*

¹²⁷ Sandra Álvarez, *Trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito* (Quito: Instituto de la Ciudad, 2013), 14.

¹²⁸ *Ibíd.*, 14-1.

¹²⁹ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 20 de junio de 2018.

¹³⁰ Daich, “¿Abolicionismo o reglamentarismo?”, 80-1.

Escenario 2: político

Otro escenario probable se desenvuelve en torno a la generación de políticas de control hacia el trabajo sexual desde una visión de seguridad a favor de la población circundante al hecho social, ya que “ha sido reconocido y abordado [históricamente] como un problema de salud pública, fuertemente enfocado hacia la protección de la salud sexual de quienes lo demandan”, disminuyendo la salud integral de la persona que presta los servicios sexuales. Sobre esa base, las regulaciones sanitarias han tendido a atender la prevención de las ITS y en las últimas décadas, la prevención del VIH/Sida, esto “ha determinado la genitalización de quienes ejercen trabajo sexual, desvirtuando la concepción de salud integral”.¹³¹ Situación que reafirma la categoría sospechosa de la condición histórica del sexo.

“Desde la visión de la seguridad [y el control], el trabajo sexual ha sido asociado con la delincuencia, el consumo y venta de drogas y alcohol”,¹³² elementos que profundizan la estigmatización hacia quienes han optado por esta actividad, homologándola con la categoría de delito. Todo esto ha generado “constantes conculcaciones a los derechos fundamentales de trabajadoras y trabajadores sexuales a través de acciones represivas de representantes de las instituciones encargadas de mantener ‘la ley y el orden’”.¹³³

La prospectiva de este escenario no es más favorable que la del anterior, ya que también se juegan imaginarios sociales y culturales que moldean la perspectiva de las instituciones encargadas de brindar seguridad a la comunidad. En este escenario, sería necesario estudiar qué personas pueden ser aliadas estratégicas a partir de compromisos adquiridos en pro del bienestar de la comunidad. Esta alianza se puede dar entre el colectivo de trabajadoras sexuales con el personal de la Policía Comunitaria y técnicos de atención primaria en salud (TAPS) del MSP, encargados de brindar seguridad y atención ciudadana en el entorno de los barrios. La acción puede beneficiar a todos los actores promoviendo salud y bienestar comunitario, acciones que romperían paradigmas en torno a la patología de la sexualidad y el quehacer de la Policía Comunitaria, ya que este último

¹³¹ *Ibíd.*, 57.

¹³² Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 18 de junio de 2018.

¹³³ Trabajadora sexual, entrevistada por la autora, 10 de mayo de 2022.

actor encontraría un aliado que se mimetiza con el entorno y podría favorecer la seguridad en el sector.

Entre las acciones específicas que pueden llevar a cabo los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos en el ámbito político, se encuentran la elaboración de planes, programas y proyectos para la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito municipal, así como el seguimiento y evaluación de su implementación. Realizar campañas de sensibilización y capacitación dirigidas a la población y a los servidores públicos, con el fin de promover la cultura de respeto a los derechos humanos.

Escenario 3: social

El último escenario que se plantea en este capítulo es repensar en las Organizaciones de Mujeres y Feministas con el antecedente de que 1789 (Revolución Francesa) marcó un hito en las luchas de la promoción y defensa de los derechos de las mujeres. El dominio de la razón sobre la fe fue la catapulta para una nueva concepción de ciudadanía, que desde los espacios privados, expandirían posiciones y pensamientos, ya en ese entonces feministas que reclamarían la inclusión de “las ciudadanas” en las decisiones que se tomarán en nombre de toda la población.

El derecho a la palabra y a la inclusión se convirtió en uno de los pilares que comenzaría a desestabilizar los cimientos de una estructura social que respondía a las necesidades de reivindicación de una parte de la población, las mujeres, que hasta ese entonces eran consideradas como siervas permanentes del poder androcéntrico.

A pesar de todo lo antes dicho, las organizaciones radicales de mujeres y ciertos grupos feministas son colectivos que históricamente han desplazado la actividad sexual de la palestra pública. Sin embargo, algunos sectores del feminismo reglamentarista han sido un aliado potente de las trabajadoras sexuales. Es indispensable pensar que las necesidades de las trabajadoras sexuales sean debidamente manifestadas y enmarcadas en luchas sociales, por lo que es indispensable pensar en este trabajo como una alternativa a la falta de oportunidades de las mujeres pobres y migrantes que son víctimas de discriminación económica y social.

En resumen, pensar políticas públicas basadas en derechos humanos para la participación política de las trabajadoras sexuales es buscar garantizar su reconocimiento legal, promover la sensibilización, proporcionar capacitación, protegerlas contra la violencia y revisar las limitaciones a sus derechos. Estas medidas contribuirían a asegurar

el pleno ejercicio de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales y fomentar una sociedad más justa e inclusiva.

Además, plantear escenarios que podrían fortalecer la participación política de lideresas del trabajo sexual, vislumbra la necesidad de repensar el papel de las organizaciones religiosas, de mujeres y sociales con el fin de que reconozcan las necesidades y derechos de las trabajadoras sexuales.

Conclusiones

Esta tesis posiciona el trabajo sexual desde diferentes perspectivas y enfoques, con el objetivo de promover el reconocimiento y protección de los derechos de las trabajadoras sexuales y evidenciar el rol estratégico que cumple su participación política en espacios de decisión local.

Sobre el trabajo sexual se han formulado distintas teorías y modelos de abordaje, desde la negación hasta la legalización, que muestran la diversidad de opiniones y posturas existentes sobre esta actividad económica. Estos modelos son; el prohibicionista, el reglamentarista, el abolicionista y el laboralista; cada uno de los cuales determina la dinámica en la que se admite o no el trabajo sexual.

A la par, el derecho a la participación política de las mujeres trabajadoras sexuales cuenta con un marco de protección que se fundamenta en instrumentos internacionales de derechos humanos, la normativa interna y las políticas públicas del Estado ecuatoriano. Este marco reconoce la igualdad y no discriminación como principios fundamentales, garantiza el derecho al trabajo, la participación política y la protección contra la violencia y la discriminación. Aunque aún existen desafíos y enfoques diferentes en la legislación y las políticas, se ha avanzado en la protección de los derechos de las trabajadoras sexuales y en su inclusión en los espacios de participación política.

Los datos del contexto nacional y específico del Distrito Metropolitano de Quito dan cuenta de la existencia del trabajo sexual, así como del surgimiento de organizaciones de trabajadoras sexuales que impulsan procesos de exigibilidad por sus derechos y determinan la necesidad de respuestas de los gobiernos locales.

A partir del relato de las mujeres que lideran estas organizaciones se ubican las experiencias de violencia, discriminación y estigma de género asociado al trabajo sexual que enfrentan, la reivindicación que hacen de su actividad como trabajo y la importancia que dan a la organización como base para la participación local y como medio para abordar los desafíos y problemáticas que enfrentan.

Los relatos destacan la importancia de reconocer y respetar los derechos de las personas que trabajan en la industria del trabajo sexual, e impulsa a trabajar para crear un entorno más seguro y equitativo para ellas, basado en los principios de derechos humanos y promoviendo el ejercicio y disfrute de esos derechos.

Asimismo, resaltan como el derecho al trabajo sexual es fundamental para su desarrollo y el de sus familias; y la importancia que tiene el desvincularlo de delitos asociados al mismo como la prostitución forzosa, trata de personas, explotación sexual infantil, matrimonio servil.

Para ello, el derecho a la participación política es fundamental porque contribuye a posicionar sus derechos ya que visibiliza las necesidades específicas de un sector que aún mantiene tensiones en la sociedad y de hecho no cuenta con un paraguas legal que ampare su quehacer y con mínimos que permitan la exigibilidad de garantías que son universales para los trabajadores en el Estado ecuatoriano.

Como lo reconocen las lideresas su trabajo se ha fortalecido por el respaldo de las bases. Este respaldo ha potenciado la participación ciudadana y política de este grupo humano con el fin de visibilizar fuerza dentro del contexto en el que trabajan (calles del Centro Histórico de Quito); así como la necesidad de que ellas y sus familias, especialmente sus hijos sean protegidos por el Estado, disminuyendo la discriminación que viven en las diferentes esferas que hacen que como ciudadanos se desenvuelvan en entornos adecuados para su desarrollo bio-psico-socio-emocional.

De esta forma, a pesar que se constatan avances en el reconocimiento y desarrollo de los derechos humanos al trabajo y a la participación política de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito, que les ha permitido incidir en escenarios locales de exigibilidad de derechos, todavía persisten limitaciones y se evidencia la ausencia de una política pública sostenida, para dar cumplimiento a la obligación que tiene el Estado nacional y local de asumir con mayor responsabilidad la realidad de ciertos actores sociales que han sido discriminados históricamente.

Teniendo en consideración esta realidad, esta tesis plantea unos lineamientos básicos para una agenda de política pública que contribuya al reconocimiento y protección del derecho al trabajo de las trabajadoras sexuales. Estos lineamientos reconocen la lucha y liderazgo que han construido a lo largo del tiempo y proponen metas para dar seguimiento y evaluar la política propuesta. Asimismo, se plantean estrategias para fortalecer su participación política y su influencia frente a actores y escenarios estratégicos.

Estos lineamientos buscan garantizar los derechos y el bienestar de las trabajadoras sexuales a través de la promoción de su participación activa en la toma de decisiones. Y para ello se propone el reconocimiento legal del trabajo sexual para proteger

sus derechos laborales y permitir su participación política plena; el cambio de patrones culturales mediante la sensibilización de la sociedad sobre los derechos de las trabajadoras sexuales y la eliminación de la estigmatización y discriminación; la capacitación para la participación política y la protección contra la violencia que enfrentan; la supervisión de la superación de las limitaciones al derecho a la participación política, asegurando su conformidad con los estándares de derechos humanos. En resumen, estos lineamientos tienen como objetivo promover una sociedad justa e inclusiva, garantizando el pleno ejercicio de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales, fortaleciendo su participación.

Los escenarios estratégicos presentados para el posicionamiento de esta propuesta abordan la incidencia en el trabajo sexual a nivel religioso-cultural, político y social. Sobre el primero, se propone buscar alianzas con colectivos que enfrentan rechazo similar, como personas trans-femeninas, para abrir el debate en espacios diversos y desafiar la discriminación; a nivel político, promover alianzas con la Policía Comunitaria y técnicos de salud para promover la seguridad y el bienestar de la comunidad, rompiendo paradigmas en torno a la sexualidad y el rol policial; y a nivel social, se plantea repensar el trabajo de las organizaciones de mujeres y feministas, reconociendo que históricamente han excluido el trabajo sexual y promoviendo incluir en su agenda las necesidades de las trabajadoras sexuales para garantizar el reconocimiento y protección de las trabajadoras sexuales.

Para finalizar vale la pena resaltar, que uno de los posibles caminos para construir una sociedad que valore los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales es la educación. Aunque no es un tema contemplado en esta investigación, vale dejar planteada esta idea que permita que otras investigaciones se adentren en el planteamiento de políticas públicas en la educación, para que las personas, los colectivos y el conjunto de la sociedad crezcan con otras nociones, incorporando un enfoque desde los derechos humanos, con el fin de que deje de existir la necesidad de acudir a los servicios sexuales. Hay que tomar en cuenta que se trata de una problemática de doble vía; mientras existan usuarios, se crean los escenarios para la vulneración de los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales.

Otro camino para valorar y garantizar los derechos de las mujeres trabajadoras sexuales es el propuesto en esta investigación: escuchar la voz de las propias trabajadoras sexuales para conocer, desde su testimonio, las vulneraciones que viven día a día. Escuchar su relato permite conocer la problemática desde la empatía con la finalidad de

buscar nuevos escenarios de encuentro por medio de instrumentos jurídicos para la construcción de una agenda pública que se traduzca en mejores garantías para todo el colectivo, tal como lo mencionaban una de las lideresas entrevistadas.

El trabajo que se realiza desde la academia y desde espacios de la vida política construye un camino para una sociedad que garantice el acceso a los derechos sin discriminación. Sin embargo, será aún más valioso cuando esta preocupación surja desde la propia sociedad civil y para ello es importante trascender las normas morales y éticas que se han heredado por tradición. Esto permitirá visibilizar no solo los derechos, sino también o por sobre todo las situaciones que vulneran a las mujeres trabajadoras sexuales para lograr transformaciones efectivas.

Bibliografía

- Abramovich, Víctor. “Una Aproximación al Enfoque de Derechos en las Estrategias y Políticas de Desarrollo de América Latina”. Ponencia expresada en Derechos y Desarrollo en América Latina: Una Reunión de Trabajo, Santiago de Chile, 9 y 10 de diciembre de 2004.
- Álvarez, Sandra. *Trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito*. Quito: Instituto de la Ciudad, 2013.
- Araujo, Kathya. “Entre el paradigma libertario y el paradigma de derechos: límites en el debate sobre sexualidades en América Latina”. En *Estudios sobre sexualidades en América Latina*. Quito: Flacso Andes, 2008.
- Avendaño, Martha. “La paridad participativa en la obra de Nancy Fraser”. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, n.º 26 (2010): 58-70.
- Berenguera, Anna, M. J. Fernández de Sanmamed, M. Pons, E. Pujol, D. Rodríguez, y S. Saura. *Escuchar observar y comprender. Recuperando la narrativa en las Ciencias de la Salud. Aportaciones de la investigación cualitativa*. Barcelona: Institut Universitari d'Investigació en Atenció Primària Jordi Gol (IDIAP J. Gol). 2014.
- Bufao Curiel, Pedro. *Prostitución y políticas públicas: entre la reglamentación, la legalización y la abolición*. España: Fundación Alternativas, 2008.
- Daich, Deborah. “¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución”. *RUNA* 33, n.º 1 (2012): 71-84. doi: <https://doi.org/10.34096/runa.v33i1.340>.
- Ecuador. *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180, Suplemento, 17 de febrero de 2021.
- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- Ecuador. Consejo Nacional para la Igualdad de Género. *Agenda Nacional para la Igualdad de Género: 2021-2025*. Quito: Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2022.

- Ecuador. Corte Constitucional del Ecuador. “Sentencia”. En *Juicio n°: 080-13-SEP-CC*. 13 de septiembre de 2012.
- Ecuador. *La Ley de defensa del Trabajador Autónomo y del Comerciante Minorista*. Registro Oficial 211, Suplemento, 16 de diciembre de 2022.
- Ecuador. *Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta*. Registro Oficial 234, Suplemento, 20 de enero de 2023.
- Ecuador. *Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia*. Registro Oficial 578, Suplemento, 3 de febrero de 2020.
- Ecuador. *Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad*. Registro Oficial 283, Suplemento, 07 de julio 2014.
- Ecuador. Ministerio de Salud Pública. *Manual de atención en salud a personas que ejercen trabajo sexual*. Acuerdo Ministerial n.º 109. Registro Oficial 66, Edición Especial, 23 de agosto de 2017.
- Ecuador Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. “Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025” *Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*. 2015. <https://proteccionderechosquito.gob.ec/grupos/situaciones-de-alta-vulnerabilidad/#:~:text=PLAN%20DE%20DESARROLLO,habitantes%20de%20Quito>.
- Ecuador. *Ordenanza que Implementa y Regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito*. Ordenanza Metropolitana No. 0188, 16 de noviembre de 2017.
- Ecuador Secretaría de Derechos Humanos. *Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: 2020-2030*. Quito: Secretaría de Derechos Humanos, 2022.
- Espinosa, Mario. “La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía”. *Andamios* 5, n.º 10 (2009).
- Federici, Silvia. *Calibán y la bruja*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2004.
- Flores, Joaquín Herrera. “La complejidad de los derechos humanos Bases teóricas para una definición crítica”. *Red Internacional de Estudios Interculturales, vol 20*, 2017. <http://red.pucp.edu.pe/ridei/libros/la-complejidad-de-los-derechos-humanos-bases-teoricas-para-una-definicion-critica/>.

- Fraser, Nancy. “La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación”. En *¿Redistribución o reconocimiento?*, editado por Nancy Fraser y Axel Honneth. Madrid: Morata, 2006.
- Gándara, Manuel. “Hacia una teoría no- colonial de derechos humanos”. *Revista Direito y Práxis* 08, n.º 4 (2017): 3117-3143. doi: 10.1590/2179-8966/2017/31228.
- Gándara Carballido, Manuel E. “Repensando los derechos humanos desde las luchas”. *RCJ-Revista Culturas Jurídicas*, n.º 2 (2014): 75-90.
- Gayle, Rubín. *Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad*. Madrid: Ed. Revolución, 1989.
- Giorgi, Gabriel. *Formas comunes: Animalidad, cultura, biopolítica*. Buenos Aires: Eterna Cadencia, 2014.
- Hochschild, Arlie. *La mercantilización de la vida íntima*. Madrid: Katz, 2003.
- Hochschild, Arlie Russell. *Global Woman nannies, maids, and sex workers in the new economy*. New York: OWL Books / Henry Holt and Company, LLC., 2000.
- Juliano, Dolores. “El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipo”. *Cadernos Pagu* (2005): 79-106. doi.org/10.1590/S0104-83332005000200004.
- Kempadoo, Kamala, y Jo Doezema. *Global Sex Workers, Rights, Resistance, and Redefinition*. New York: Routledge, 1998.
- Lamas, Marta. “¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios”. *Debate Feminista*, 50 (2014): 168-9, doi.org/https://doi.org/10.1016/S0188-9478(16)30135-9.
- Lugo Saucedo, Paloma. “El ¿trabajo? Sexual”. en *Academia IDH. Universidad Autónoma de Coahuila*. 35-55. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.
- Luna, Lola G., “Estado y participación política de mujeres en América Latina: Una relación desigual y una propuesta de análisis histórico”. En *Mujeres y participación política: Avances y desafíos en América Latina*, compilado por Magdalena León. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994.
- Marshall, Thomas Humphrey. “Ciudadanía y clase social”. *Revista española de investigaciones sociológicas* (1998).
- Molina Vega, José Enrique, y Baralt Carmen Pérez. “Participación Política y Derechos Humanos”. *Revista IIDH* 34-35 (2001-2002).
- Morcillo Santiago, Varela Cecilia. “Trabajo sexual y feminismo, una filiación borrada: traducción de “Inventing sex work” de Carol Leigh (alias Scarlot Harlot)”. *Revista de estudios de género La Ventana*. n.º 44 (2016): 9-11

- OEA. *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do Para”*. 6 de septiembre de 1994. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.
- OEA. *Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer*. 1948. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-44.html>.
- OEA. *Convención Americana sobre los Derechos Humanos*. 22 de noviembre de 1969. www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf.
- OEA Asamblea General, *Protocolo de San Salvador*, 17 de noviembre de 1988.
- ONU Asamblea General. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer*. 15 de octubre de 1979.
- ONU Asamblea General. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. 10 de diciembre de 1948.
- ONU Asamblea General. *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. 17 de julio de 1998.
- ONU Asamblea General, *Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales*, 03 de enero de 1976.
- Ranaboldo, Claudia, y Yolanda, Solana. *Desigualdad de género en la participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Santiago: Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural (2008).
- Rodríguez-Moreno, María Luisa. *La educación de las mujeres hacia el liderazgo político eficacia y valor de la mentoría*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2014. Edición para Institut de Ciències Polítiques i Socials.
- Rosillo Martínez, Alejandro. “Repensar derechos humanos desde la liberación y la descolonialidad”. *Revista Direito e Práxis*, n.º 13 (2016): 740-4.
- Sardá, Alejandra, y Rosa María Posa. “Lesbianas en América Latina: de la inexistencia a la visibilidad”. En *Mujeres en Red. Periódico Feminista*. 2009.
- Servicio Profesional en Derechos Humanos. *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011.
- Sidney, Verba Norman Nie, y Jae-on Kim. “Participation and Political Equality”. *Cambridge University Press* (1978).

Tirado, Misael. “El debate entre prostitución y trabajo sexual. Una mirada desde lo socio-jurídico y la política pública”. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 6. n.º1 (2011): 139.

Fuentes periodísticas

Beltrán, Betty. “Analizan reubicación de trabajadoras sexuales del Centro Histórico”. *Últimas Noticias*, 20 de abril de 2017. <https://www.ultimasnoticias.ec/las-ultimas/analizan-reubicacion-trabajadoras-sexuales-quito.html>.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, “Concejo de Protección de Derechos”, 20 de febrero de 2023, <https://proteccionderechosquito.gob.ec/grupos/situaciones-de-alta-vulnerabilidad/>

Ediciones. “¿Es legal la prostitución en España? Situación de la prostitución en España”. *Europa Press*, 3 de enero de 2017. <http://www.europapress.es/sociedad/noticia-situacion-prostitucion-espana-20150421141927.html>.

El Telégrafo, “El 81% de las trabajadoras sexuales en Ecuador son madres”. *El Telégrafo*, 8 de febrero de 2015. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/1/el-81-de-las-55-mil-trabajadoras-sexuales-en-ecuador-son-madres>.

Jiménez, Dácil. “Prostitución Legal: Modelo Holandés”. *El Diario*, 31 de mayo de 2015. https://www.eldiario.es/canariasahora/premium_en_abierto/Prostitucion-legal-modelo-holandes_0_392661816.html.

Molina López, Elizabeth Esmeranda. “Red de Trabajadoras Sexuales del Ecuador”. *RedTrabSex*. 20 de agosto de 2009. párr. 1. <https://www.comminit.com/la/content/red-de-trabajadoras-sexuales-del-ecuador-redtrabsex>.

Plan V. “El drama de la prostitución en Quito”. *Plan V*, 9 de noviembre de 2015. <https://www.planv.com.ec/historias/urbano/el-drama-la-prostitucion-sin-solucion-quito>.

PLAPERTS. “Plataforma Latinoamericana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual”. *PLAPERTS*. Accedido 15 de enero de 2023. <https://www.plaperts.org/>.

Anexos

Anexo 1. Consentimientos Informados:

Entrevistada 1:


Consentimiento informado

Yo, Maria Isabel Colsa Andrade declaro que he sido informada e invitada a participar a través de entrevistas en la investigación denominada "El derecho humano a la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito, período 2010-2022", para una tesis de maestría de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Este estudio busca conocer las experiencias de mujeres líderes de trabajo sexual en procesos de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que acepto voluntariamente ser parte de este proceso. También se me ha informado el proceso de devolución de información toda vez que haya culminado la investigación.

Firma de la participante:

 _____

Fecha: 5 julio 2018

Entrevistada 2:

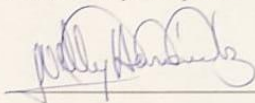
Consentimiento informado

Yo, Nelly Custodio Arriola Escobar declaro que he sido informada e invitada a participar a través de entrevistas en la investigación denominada "El derecho humano a la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito, período 2010-2022", para una tesis de maestría de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Este estudio busca conocer las experiencias de mujeres líderes de trabajo sexual en procesos de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que acepto voluntariamente ser parte de este proceso. También se me ha informado el proceso de devolución de información toda vez que haya culminado la investigación.

Firma de la participante:



Fecha: 15 Julio 2018

Entrevistada 3: de nacionalidad colombiana, por motivos personales no quiso firmar el consentimiento, pero aceptó ser entrevistada.

Entrevistada 4:


Consentimiento informado

Yo, Elizabeth Viviana Colón declaro que he sido informada e invitada a participar a través de entrevistas en la investigación denominada "El derecho humano a la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito, período 2010-2022", para una tesis de maestría de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Este estudio busca conocer las experiencias de mujeres líderes de trabajo sexual en procesos de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que acepto voluntariamente ser parte de este proceso. También se me ha informado el proceso de devolución de información toda vez que haya culminado la investigación.

Firma de la participante:



Fecha: 20 julio 2018

Entrevistada 5:

Consentimiento informado

Yo, Dorinda Alexandra Flores Hurtado declaro que he sido informada e invitada a participar a través de entrevistas en la investigación denominada "El derecho humano a la participación política local de las mujeres trabajadoras sexuales del Centro Histórico de Quito, período 2010-2022", para una tesis de maestría de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Este estudio busca conocer las experiencias de mujeres líderes de trabajo sexual en procesos de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo que acepto voluntariamente ser parte de este proceso. También se me ha informado el proceso de devolución de información toda vez que haya culminado la investigación.

Firma de la participante:

28 Julio 2022

Fecha: Dorinda Flores

Anexo 2. Entrevistas realizadas

La tercera entrevista se realizó a “Marcela”, una migrante que ejerce el trabajo sexual en el Centro Histórico de Quito y por motivos personales no quiso firmar el consentimiento informado, pero aceptó que se le realice la entrevista y que la misma sea analizada para este trabajo de tesis.

ENTREVISTADORA: Estamos con una de las dirigentes del Centro Histórico por favor nos puede decir su nombre.

ENTREVISTADA: Yo me llamo Marcela soy una de las dirigentes, trabajadora antigua de las plazas del Centro Histórico de la Plaza de Santo Domingo.

ENTREVISTADORA: ¿Cuántos años usted ejerce el trabajo sexual?

ENTREVISTADA: Yo trabajo en las calles del Centro Histórico hace 16 años.

ENTREVISTADORA: ¿Qué es trabajo sexual para usted?

ENTREVISTADA: Es una manera de salirme a ganar el pan de cada día para mí y para mi familia que son mis hijos y mi esposo, es la manera de salir adelante y de poder cubrir lo que tengo que darles a ellos.

ENTREVISTADORA: ¿Cómo se mira el trabajo sexual aquí en Quito?

ENTREVISTADA: Se mira con mucha denigración, nos toman como mujeres vagas, desocupadas, mujeres viciosas, pero yo en todos estos años he aprendido en bañarme en aceite también hay gente que si me apoya que lo saludan a uno que lo tratan con respeto.

ENTREVISTADORA: ¿Cómo ve usted el abordaje de las autoridades con respecto al trabajo sexual?

ENTREVISTADA: Ahí si me va a disculpar pero voy a decir esto desde que el Presidente Rafael Correa cogió el gobierno, yo como trabajadora sexual me siento más respetada ante la sociedad he visto un acercamiento con las autoridades, la gente nos tratan con el respeto que nos deben de tratar, porque somos gente que salimos a luchar en lluvia, en sol, en frio y a luchar también con el juzgamiento de las personas, yo lo veo mejor todo ha cambiado ya se nos respetan, la policía nos respeta, usted Sarita que forma parte de Inclusión Social, yo he visto que nos han acogido bastante y que somos respetadas y que tenemos gente que nos quiere y que nos ayuda a saber cuáles son nuestros derechos para no ser más vulneradas como éramos antes.

ENTREVISTADORA: Y dentro de esas Instituciones usted identifica alguna

ENTREVISTADA: Si yo voy hablar de dos: sería Secretaria de Gobernabilidad y usted como Inclusión Social porque yo me difiero a ustedes dos porque cuando yo he

tenido algún tema que necesito una ayuda necesito ser guiada dentro de mi trabajo me ayudado usted mi Sarita y Don Juan Carlos en algún asesoramiento.

ENTREVISTADORA: Y otra institución aparte de Inclusión y Gobernabilidad.

ENTREVISTADA: No, no ninguna Sarita, no nadie más que ustedes.

ENTREVISTADORA: ¿Usted conoce que aquí en el Distrito Metropolitano de Quito hay un Consejo de Protección de Derechos?

ENTREVISTADA: No.

ENTREVISTADORA: ¿Cuáles han sido las acciones que ustedes como dirigentes han hecho para visibilizar su profesión, su trabajo?

ENTREVISTADA: Acciones unir más el grupo, trabajar en orden con un respeto ante los ojos de la sociedad para que vean que somos mujeres de bien, que si trabajamos en esto es porque necesitamos pero es un trabajo como cualquiera de los otros trabajos, salimos de mañana persignándonos en nombre de Dios a trabajar y llegamos en la noche hacer comida alistar a nuestros hijos.

ENTREVISTADORA: Y este acercar más a las trabajadoras sexuales ¿Cómo ha sido?

ENTREVISTADA: Ha sido duro porque nosotras somos mujeres luchadoras desde muy pequeñas, nos ha tocado duro en la vida. Entonces todas somos mujeres rebeldes pero en un buen sentido de la palabra. No nos gusta ser gobernadas por nadie, basta con lo que hemos sufrido o lo que sufrimos algunas con los maridos en la casa, no nos gusta que nadie nos gobierne. Pero viendo que es un bien para todas y para poder trabajar en conjunto. Todas somos pensantes y nos hemos unido con hipocresías, con enemistades pero nos unimos para lo bueno para que respeten el trabajo, ha sido duro pero todas entendemos y nos hemos adaptado.

ENTREVISTADORA: Esta dirigencia de ustedes como es vista por las autoridades de aquí de Quito.

ENTREVISTADA: Yo la veo bien vista, veo que nos respetan cada vez que vamos a una mesa de trabajo o que hemos ido a reunirnos con el coronel, veo que ya no nos toman con sus sonrisas con su burla, sino veo que hemos entrado bien que hemos sido respetadas.

ENTREVISTADORA: ¿Antes como era?

ENTREVISTADA: Antes se nos burlaban, en el tiempo de Lourdes, yo no recuerdo el nombre de la asociación pero sabe usted que decían los policías cuando nos

iban a sacar detenidas, “ah ustedes son de la asociación piernas abiertas”, de tal manera han vulnerado los derechos de nosotras, en cambio ahora no.

ENTREVISTADORA: ¿En la época de Lourdes?

ENTREVISTADA: En el tiempo de Lourdes, yo le hablo antes que Correa cogiera el gobierno, cuando eran los operativos y nos llevaban detenidas.

ENTREVISTADORA: ¿Y por qué les llevaban detenidas?, ¿Qué decían?

ENTREVISTADA: Que nosotros no podemos ejercer el trabajo sexual en las calles que nos tenemos que ir a los locales a trabajar, entonces con eso era que nos llevaban detenidas, porque no estaba permitido que trabajáramos en la calle, a mí nunca me lo dijeron pero yo tengo entendido que es así que me llevaban por prostitución, porque dentro del caravana cuando yo le hablo años atrás yo entre a servirme una comida en pijama pero en mi canguro cargaba el dinero, tenía tres preservativos, luego el operativo y como soy mujer conocida me treparon, el mayor me dijo, yo le dije pero míreme que estoy con pijama sino no le encuentro un condón en el canguro yo la dejo ir si esta con condones quiere decir que está trabajando, me encontraron los dos condones y me metieron presa y en pijama y me sacaron del caravana.

ENTREVISTADORA: ¿Qué significa para usted exigir derechos?

ENTREVISTADA: Para mí significa exigir derechos o sea pues que yo lucho por algo que yo siento que también me lo merezco, como por ejemplo yo decir yo lucho porque la gente me respete porque yo me merezco respeto de la gente porque yo la respeto y si yo respeto usted tiene que respetarme a mí, sino buscan los más indio que hay en mí yo peor que no soy ni estudiada.

ENTREVISTADORA: ¿Y cómo usted como dirigente exige derechos?

ENTREVISTADA: Cuando estoy en una mesa de dialogo, cuando estoy con ustedes que son para mí autoridades gente que puede hacer un eco de mi voz ahí es que yo puedo exigir un respeto o ayuda o algo así.

ENTREVISTADORA: ¿Usted busca mecanismo o sea personas para que apliquen sus derechos?

ENTREVISTADA: Exacto, sí.

ENTREVISTADORA: ¿Cree que hay espacios de participación para las mujeres en general aquí en Quito?

ENTREVISTADA: Como participación de qué Sarita.

ENTREVISTADORA: O sea que haya una asamblea o un espacio en el que ustedes puedan decir esto me falta, esto quiero a parte de las mesas de trabajo.

ENTREVISTADA: No hay o yo desconozco o nunca una entidad de esas ha venido a invitarnos a decirnos “saben que muchachas vamos a reunirnos este día vamos a salir a luchar” como por ejemplo el día que yo la vi con la marcha de los GLBTI, es más Sarita yo le voy a poner el gran ejemplo mire que nosotras aplaudimos apoyando y muchos de los trans. Nos miraron como cosa rara entonces la denigración viene de toda la gente.

ENTREVISTADORA: ¿Cree que si estos espacios existieran usted podría involucrarse en ellos?

ENTREVISTADA: Sola no porque sé que voy a ser parte que me estén juzgando y me estén denigrando o así lo veo yo pero si yo fuese acompañada con gente como usted o con una autoridad yo si fuera pero yo sola yo como Marcela no fuera.

ENTREVISTADORA: ¿Y con otras compañeras suyas?

ENTREVISTADA: A claro que fuéramos si habláramos bien fuerte para ser escuchadas, yo sola no pero con mi gremio atrás sí.

ENTREVISTADORA: ¿Porque considera usted que no han sido consideradas ustedes en espacios de exigibilidad, porque si hay espacios de exigibilidad de derechos pero a los que ustedes no han accedido, usted cree por falta de voluntad de los espacios o porque ustedes no han preguntado si existen?

ENTREVISTADA: Yo pienso que si ellos quisieran incluirnos ya hubiesen venido porque somos más de 500 trabajadoras en las calles del Centro Histórico nos han hecho reportajes y medios y cuando habido la voluntad de la gente en querernos ayudar se arriman. Yo pienso que tal vez todavía hay ese tabú, esa forma de denigrarnos que tal vez nosotras mismas no nos queremos por pararnos a vender nuestros cuerpo en una calle pero lo que la gente no ve que es un ritmo de trabajo para nosotras y a la altura de la edad que casi todas las mujeres de la calle tenemos está bien difícil encontrar un trabajo en el cual podamos sacar adelante a nuestros hijos yo pienso que es por eso porque no les interesa invitarnos.

ENTREVISTADORA: ¿Cree que la participación es fundamental para la construcción de leyes que les favorezcan o no es tan importante?

ENTREVISTADA: ¿La participación de Nosotras?

ENTREVISTADORA: Sí

ENTREVISTADA: No claro yo si pienso que es bien importante porque nadie mejor que una trabajadora sexual puede dar a entender porque es que uno trabaja en la calle que no es por vicio ni es por droga que es por un trabajo por sacar a los muchachos

adelante yo nunca me voy a cansarle de decirle esto Sarita si uno trabaja es porque lo necesita y para mí ya es un ritmo de trabajo yo no me puedo poner a jugar ahorita con cambiar de profesión porque estoy arriesgando la estabilidad de mis hijos. Entonces sí, yo pienso que claro tenemos que estar nosotras ahí de frente para que la gente vea cómo es que somos motores de familia gente que si Diosito lindo nos equivocamos en la juventud y terminamos en estas calles no queremos que lo mismo pase con nuestros hijos.

ENTREVISTADORA: Hay varios derechos que ustedes históricamente siempre han peleado, como el derecho a una salud integral, el derecho a su trabaja, a su espacio de trabajo a parte de esos; ¿Qué otros derechos cree que deberían ser puestos en la palestra de la política, de la construcción de la política?

ENTREVISTADA: Derecho a que cuando una vaya alguna institución no le toque mentir en que trabaja uno, sino poder decir soy trabajadora sexual y sentirme respetada que nadie se me esté burlando y que se me sienten y digan ok es una trabajo más y ponérmelo. Que otra cosa exigiría yo, yo para mi ser tratadas con más respeto. Que podamos ir abrir una cuenta de ahorros o un crédito diciendo soy trabajadora sexual de tal parte.

ENTREVISTADORA: ¿Y porque ahora no les permiten acceder a créditos?

ENTREVISTADA: Hay es que Sarita, yo ahí sí que no le puedo hablar de política, ni de cosas bien así como le hablaría Nelly porque yo de eso no sé, pero es porque lo tienen a una como mañosa yo le hablo como por un aparato yo voy y digo soy trabajadora sexual porque los de artefacto me conocen porque pasan por la esquina pero me ponen a mentir Sarita, ellos me dicen “vamos a ponerle que es comerciante señora porque así no le van a dar el crédito”, entonces yo le hablo con ejemplos de leyes y de esas palabras así yo no le puedo hablar Sarita. Pero así si se lo pongo entonces yo si quisiera eso decir soy trabajadora sexual y el bolsillo me da o voy a poder pagarles.

ENTREVISTADORA: Y si les da

ENTREVISTADA: Claro pues Sarita aunque sea para pagarles en cuotas módicas, como le ponen a uno albañil, como cuando yo le digo a mi esposo sáquele usted que es ecuatoriano y póngale albañil, la trabajadora sexual también debería poner trabajadora sexual y pagar en cuotas módicas.

ENTREVISTADORA: Usted tal vez tenga algo más que decirme en cuanto a los derechos, de ustedes en las calles, las autoridades para generar más o menos espacios de participación.

ENTREVISTADA: Generar espacios de participación como usted dice Sarita, pero incluyéndonos a nosotras, incluyéndonos de frente con un papel o algo que diga somos trabajadoras sexuales y que no haya ese tabú de que yo soy ama de casa y no me mezclo con ellas, me hago entender pero yo para mi Sarita para que cambie esto ni con política, ni con nada, tiene que empezar por la mente de la gente. Si la gente empezara a apreciarnos un poquito o tal vez a respetarnos porque cada uno es dueño de su cuerpo cambiarían muchas cosas. Yo le hablo porque a veces uno busca un restaurante para comer y dicen no hay comida porque saben que uno es trabajadora sexual entonces la mente de la gente no cambia, Sarita yo que le he dicho a usted vea en la escuela de mis hijos mire mis apartamentos como me toca cambiarme porque yo entro que soy comerciante después ven que soy trabajadora y empiezan a montármela eso tiene que cambiar por la mente de la gente y todavía falta mucho Sarita pero ojala la política salga que autoricen nuestro trabajo sexual para nosotras poder frentear más con más orgullo sacar la cara y decir “sí, soy trabajadora sexual”

ENTREVISTADORA: Y dentro de estos derechos que históricamente ustedes han peleado el de la salud integral, el derecho al trabajo, a una vida digna de los tres cuál es el que usted cree más importante.

ENTREVISTADA: El de la vida digna Sarita para mí el de la vida digna porque discúlpeme usted yo como trabajadora sexual que soy una señora ya grande puedo irme a un centro médico hacerme chequeos y pagar pero el de la vida digna nadie me lo paga Sarita que mis hijos, mi familia mi esposo las personas que a mí me rodean sean respetados porque a ellos también les cae el buylling y la cruz que yo soy una trabajadora sexual para mí más lindo sería el de la vida digna.

ENTREVISTADORA: Muchas gracias.

Anexo 3. Entrevista a experto: Doctor Marco Panchi.

ENTREVISTADORA: ¿Cuál es su postura respecto al trabajo sexual?

ENTREVISTADO: Personalmente yo comparto el enfoque o el modelo legalizador o legalista alrededor del trabajo sexual que hace referencia a reconocer que el trabajo sexual es una condición presente dada que involucra una serie de actores no solo las mujeres u hombres que ejercen el trabajo sexual en sí mismo sino a un conglomerado más amplio de personas que trabajan de forma relacionada en la venta de ropa, en la venta de comida, en el transporte, en el área de servicios, en el área de limpieza eso sin contar a las mismas personas que son los dueños o como se hacen llamar los empresarios dueños

de locales de trabajo sexual, entonces creo que es un sector que económicamente ha generado una manera de producir recursos para su sostenibilidad y por ese lado es necesario reconocer que cuando ese trabajo se realiza en condiciones de elección o en condiciones de autonomía o en condiciones de medianos niveles de libertad debe ser reconocido como una labor o como un servicio laboral que no le distingue de cualquier otro en el que se presta servicio y se reciben beneficios económicos, digo que ciertos niveles de libertad ciertos niveles de autonomía porque si uno lo ve sin apasionamientos si uno aplica inclusive una lectura marxista a la situación de trabajo a la relación de trabajo de cualquier persona que se desempeña dentro del espacio de producción en el que nosotros nos desempeñamos no existe ni una sola persona creo yo que no este o que no deba enfrentarse a condiciones de presión a condiciones de ciertos niveles de violencia a condiciones de ciertos niveles de alienación en su trabajo a ciertas condiciones de explotación en su trabajo, sea que sea un hombre obrero de la albañilería a que sea un ingeniero mecánico dueño de una gran empresa automotriz, o una mujer gerente bancaria, o una mujer trabajadora sexual estas condiciones atraviesan a cualquier situación de trabajo y entonces cuando nosotros planteamos que no que el trabajo sexual es particularmente destructor de la dignidad de las personas básicamente lo que se está anulando o dejando de ver es que está inserto en una serie de relaciones que no son demasiado distintas a las relaciones que se establecen para otros espacios de trabajo desde esa condición entonces yo me alinee mucho al modelo legalista de alrededor del trabajo sexual que de hecho es también el modelo que defienden las asociaciones del trabajo sexual y que es un modelo también muy nuevo, es un modelo que aparece recién a finales del siglo XX del siglo pasado y quizás por eso como que ha demorado o todavía tiene camino por andar para perfeccionar sus argumentos para generar formas de negociación de posicionamiento en el discurso público en la opinión pública y que le pueda ganar terreno a otras sistemas u otras formas de entender esto como son los modelos abolicionistas o los modelos provisionistas que más bien ven en el trabajo sexual una cuestión negativa sea que negativa para la sociedad o negativa por indignificante o por ser un gran sistema de explotación hacia las personas que ejercen el trabajo sexual yo creo que estas son o al menos en el ámbito académico estas son posturas que se han posicionado este modelo provisionista es un modelo que se maneja mucho en la administración pública esta idea que el trabajo sexual es una por las trabajadoras y trabajadores sexuales es una población que pone en riesgo al resto de la comunidad o este modelo abolicionista que es un modelo muy fundamentado en ciertas corrientes

feministas e intelectuales que más bien plantean que las personas que ejercen el trabajo sexual son personas esclavas que deben enfrentarse a un mecanismo de explotación terrible, creo que son posturas que han ganado posicionamiento me parece interesante que quienes compartimos el modelo legalista podamos ir construyendo mejores argumentos.

ENTREVISTADORA: En el Distrito Metropolitano de Quito según su punto de vista como se aborda el tema.

ENTREVISTADO: Como lo señalaba existiendo estos diferentes modelos de enfrentar el tema del trabajo sexual, el modelo legalista, el regulacionista, el abolicionista por señalar algunos y siendo yo una persona que está alineada al modelo legalista veo que el Distrito Metropolitano de alguna manera se adapta a algo que es una especie de tendencia latinoamericana que es algo que una autora que se llama Kathia Araujo ya lo señala que es alguna manera orientarse a cierta manera o modelo regulacionista no de manera clarísima bajo el enfoque ve que el sistema regulacionista o modelo regulacionista es un modelo en el que ve al trabajo sexual como un mal necesario que debe ser regulado. Pero de alguna manera si sigue estos lineamientos de que si bien si no ve al trabajo sexual como un trabajo legal, como un trabajo auténtico como un trabajo socialmente productivo lo ve como un fenómeno que de alguna manera debe ser tolerado y en los mejores términos la tolerancia debe ser ajustado a ciertas reglas, a ciertas reglas de espacios donde se ejerce o donde se oferta a ciertas reglas de horarios y sobre todo a ciertas reglas de coro y lo llamaría a ciertos criterios morales también que es esta idea de que en el mejor de los casos debe ser una actividad que si bien es cierto existe no debe ser vista y eso ha hecho que se emprendan proyectos por ejemplo de reubicación para sacar por ejemplo a las mujeres del Centro Histórico, sacar los night clubs de los zonas turísticas, son proyectos que desde la administración pública se pueden ver de una manera correctísima como es el estado de alguna manera tratando de ordenar una ciudad y que una ciudad debe estar ordenada administrada de cierta forma para que la convivencia sea correcta adecuada bien llevaba, pacifica todo eso, pero sin duda también esconde un rasgo moral que implica que ha cierta población no se la vea y en este caso a esta población específicamente que no debería vérsela por eso es que cuando se piensa en proyectos de reubicación son proyectos que se piensan más bien en lugares que no sean tan abiertos a la circulación de la personas que de alguna manera no estén tan o no permitan el acceso a personas jóvenes o a niñas y niños o a madres de familia yo creo que esos caracteres morales se plantean de una forma clarísima por ejemplo que cuando hay reclamos por ejemplo de la ciudadanía sobre que ciertos night clubs por ejemplo este cerca de iglesias, centros religiosos o centros

educativos, eso es un criterio moral inevitable e inevitablemente la institución pública también está marcada por cierto de esos criterios sin embargo a pesar que la administración del DMQ no escapa a esa lectura que como digo es una lectura que está generalizada en América Latina, se llevan las cosas en mejores condiciones que en otras ciudades por ejemplo en Machala que es una ciudad fundacional para el movimiento del trabajo sexual aquí en el país y en América Latina inclusive, las condiciones siguen siendo durísimas para las personas que ejercen el trabajo sexual ciudades como Latacunga por ejemplo tienen ordenanzas que son duras para las personas que ejercen el trabajo sexual y aquí en Quito en cambio he visto que hay procesos de dialogo de participación procesos de generación de acuerdos en términos muchísimo mejores muchísimo más alentadores que en otras ciudades y eso demuestra que de alguna manera si bien Quito históricamente se construyó como una ciudad que nunca tuvo una planificación real para pensar en el trabajo sexual si ha dado gestos de que es una ciudad más progresista en este tema que sin dejar de ser una ciudad regulacionista porque no es una ciudad legalista pero si es una ciudad regulacionista tiene mejores prácticas inclusivas, prácticas de reconocimiento, prácticas de no violencia con esta población que le hacen de alguna manera un lugar creo yo interesante atractivo y sin duda lo que hace también esto es que el precio que se paga es que muchísimas personas que ejercen el trabajo sexual en otras ciudades viéndose asfixiadas, hostigadas, violentadas en sus ciudades natales o en otras ciudades que así no sean sus ciudades natales viajan a Quito porque encuentran mejores condiciones pero de alguna manera para quienes creemos que hay que caminar a una lógica legalista me parece que el escenario de Quito es uno de los mejores dentro del país.

ENTREVISTADORA: Considera importante que las mujeres que ejercen el trabajo sexual exijan su participación en consejos consultivos de protección de derechos. ¿Por qué?

ENTREVISTADO: Yo creo que sin duda es importante que se involucren en estas áreas participativas hay muchas razones en primer lugar porque la población o al menos una parte importante de la población de personas que ejercen el trabajo sexual tiene un recorrido importante de asociatividad, forman parte de asociaciones que tiene ya varios años de recorrido que han tenido ciertos espacios de victoria de visibilización ciertas gestiones de reconocimiento quizás a veces no en los mejores términos, quizás a veces no tan exitosas, quizás a veces ha dependido más de la voluntad política de las instituciones que de su propio trabajo eso sin duda pero así pasa con todas las organizaciones políticas es decir esto no es raro en la organización social pero creo que

de alguna manera esta asociatividad que han demostrado es un gesto importante con todos los defectos que ustedes le puedan encontrar a la asociatividad de las trabajadoras sexuales y me parece que es importante porque de alguna manera participar en estos consejos les genera visibilización y a nivel de reconocimiento social a nivel de involucramiento de inclusión social es fundamental generar procesos de reconocimiento los procesos de reconocimiento son algo que lo reclama todo el mundo lo reclaman las diversidades sexuales, lo reclaman los pueblos y nacionalidades indígenas, los pueblos afro ecuatorianos o lo reclaman las minorías políticas, lo reclaman hasta las ligas barriales del fútbol el reconocimiento esa posibilidad de hacerse público y poder públicamente hacer manifiestas ciertas demandas y necesidades me parece que es importante para generar niveles mayores de democracia en cualquier sociedad e insisto esto dado que es una condición política que la que interviene estas personas eso siempre va a estar claramente marcado por conflictos, por tensiones, por desacuerdos por expresiones violentas inclusive muchas veces pero esto es connatural a la práctica política eso es así y siendo que indudablemente la participación de estas personas en este tipo de consejos por ejemplo o en las instituciones públicas estará marcado por estos bemoles momentos que sean altamente activas y propositivas o momentos en el que sean un desastre y simplemente no se pueda dialogar con ellas, quizás en algunos momentos más pese lo segundo que lo primero pero me parece que ya es importante para generar uno como decía el reconocimiento esa posibilidad de involucrarse y de tener de alguna manera voz y la segunda de alguna manera si les permite incidir en la opinión pública y el poder transformar la lógica de la opinión pública alrededor del trabajo sexual me parece que es importante el que se las pueda ver como mujeres u hombres que estén participando que puedan hablar sobre políticas públicas que puedan incidir sobre políticas públicas que puedan exponer necesidades que puedan generar planes que puedan exponer posturas y también que puedan de vez en cuando puedan pelear o tensionar yo creo que ya las expone como sujetos importantes sujetos políticos activos y eso de alguna manera anula esa visión estereotípica que se tiene de las personas que ejercen el trabajo sexual como personas vagas, viciosas, concentradas en prácticas inmorales o en prácticas solo atravesadas por los intereses económicos o este mito de la vida fácil o el dinero fácil yo creo que es bueno que puedan ir desnaturalizando esa idea, ahora el problema al que se enfrentan es poder tener la gente suficiente para hacer eso el que las asociaciones no se vuelvan personas de un solo representante que no sean personas atravesadas únicamente

por una sola opinión que no hayan re cambios en el liderazgo yo creo que este es el gran reto al que se presentan ahora y es algo que todavía no han resuelto.

ENTREVISTADORA: ¿Cree que históricamente estas mujeres han sido vulneradas en sus derechos?

ENTREVISTADO: Sin duda lo creo porque cuando uno estudia el recorrido histórico que ha vivenciado el trabajo sexual no se encuentran maneras importantes, valiosas creo yo desde el estado para poder verlas de una manera más interesante, importante, de una manera protagónica en ciertos aspectos yo creo que no hay ese gesto las instituciones públicas al final de cuentas tendrán sus argumentos pero creo que no se ha alcanzado plenos niveles de reconocimiento de derechos de formas de no violentación para estas mujeres y eso se ve de una forma clarísima estas mujeres desde inicio del siglo XX fueron abordadas aquí en la ciudad de Quito como un problema de salud la segunda mitad del siglo XX fueron abordadas como un problema de seguridad pública a inicios de nuevo siglo se las vio como un problema estético y ornato y como señalaba anteriormente el hecho de que la administración maneje un enfoque regulacionista no demuestra necesariamente que a estas mujeres se las vea como sujetos plenos de derecho eso desde el lado de la institución a esto hay que sumarle otros elementos que es por ejemplo el lado de la ciudadanía que inevitablemente en un país profundamente machista como este, profundamente violento sobre todo con las mujeres como es este país no deja de verlas como mujeres involucradas en terrenos pecaminosos llenos de vicio propagadoras de males sociales como la delincuencia como las drogas la pornografía la lascivia deseos prohibidos mujeres que básicamente le quitan el dinero a los maridos que podían haberle llevado a sus esposas acordémonos también que nuestra sociedad como machista que es también se reproduce en el sector poblacional de las mujeres y nos encontramos con mujeres que las juzgan duramente desde estas perspectivas de ser mujeres que afectan que interviene que maltratan o que lastiman los intereses familiares me parece que desde ese lado es súper complicado es un estado que no ha logrado niveles importantes de reconocimiento de validación de defensa que hay una sociedad civil por usar el término que tampoco las reconoce las valida y de hecho continuamente las vilipendia eso produce un sentido común de que la trabajadora sexual es una ciudadana de segunda clase y no por nada uno de los insultos más duros que en nuestras sociedades latinoamericanas machistas tenemos es precisamente ser un “hijo de puta”, no hay un insulto más difícil que ese o es una de las manera más jodidas, más duras, más crueles de ofender a alguien decirle que es un “hijo de puta” y eso ya dice mucho de que visión

tenemos a la trabajadora sexual si es que a eso también le sumamos el tema de servicios los riesgos en los que incurre el mismo trabajo ha generado yo creo sin duda una condición de vulneración y esa condición de vulneración también marcan el carácter de estas mujeres esta situación de la defensiva de la violencia de ser muy renuentes al trato de ser muy difíciles de ser abordadas que es algo que yo mismo he experimentado yo creo que es algo que clarísimamente es un efecto justamente de desarrollarse en este ambiente sumamente complicado.

ENTREVISTADORA: El Estado ecuatoriano ha efectivizado su protección hacia estos colectivos, ¿Por qué?

ENTREVISTADO: No creo que haya efectivizado su protección desde la constitución del 2008 hay ciertos articulados que de alguna manera cubren al trabajo sexual de manera muy, muy generalistas a ratos me da la impresión inclusive que las organizaciones que defienden el trabajo sexual han tenido que adaptar de alguna manera forzar inclusive a ratos ciertos artículos para poder usarlos a su favor en el momento de tener que enfrentarse una acción que vulnere sus derechos el ultimo COIP también de alguna manera tiene unos cuantos articulados no se sin son uno o dos no recuerdo ahora que de alguna manera les permite cubrirse a partir de ahí para poder desempeñar su labor pero más allá de eso no hay maneras explicitas de como el estado entiende al trabajo sexual y justamente el vacío legal es uno de las grandes problemáticas a las que se enfrenta el trabajo sexual porque el vacío legal es el que permite el no reconocimiento y el que no pueda ser entendido de manera alguna por supuesto el vacío legal tiene sus complicaciones en estos modelos de legalización frente a un modelo regulacionista por ejemplo que es lo que hablábamos en otras preguntas, siempre es una cuestión de riesgo que las leyes hablen sobre el trabajo sexual porque se puede caer en un enfoque de ley profundamente regulacionista que norma al trabajo sexual pero que lo norma en términos peyorativos negativos violentos como puede haber una normatividad que más bien se haga con enfoque de derechos con enfoque inclusivo tratando de pensar en primer lugar en el beneficio y en el fortalecimiento de estas personas pero aquí en el país no existe este articulado en ninguno de los dos mecanismos si algún día se produce creo que hay que vigilar justamente en que línea se está produce pero por el momento se carece completamente de ello y debido a esto justamente es que el trabajo sexual no ha podido abandonar estas lecturas como las que se construyeron en el siglo XX de problema de seguridad o problema de salud no creo que hay manera de abandonar eso ha habido ciertos gestos si de algunos políticos del mismo Rafael Correa habido algunas reuniones de

ciertos asambleístas con algunas reuniones ha habido ciertos acercamientos con partidos de los que yo conozco Alianza País ha habido ciertos acercamientos con colectivos que se mueven alrededor del trabajo sexual a Carlos Marx Carrasco mismo alguna vez planteo la posibilidad de que se reconozca al trabajo sexual como trabajo por medio de la vía de pago de impuestos por vía del ingreso del seguro social pero no ha pasado de eso aparte de los gestos de las fotografías públicas aparte de invitar almuerzos no se ha generado creo yo mayores condiciones las municipalidades más bien se han encargado de algún manera poder enfrentar esta temática y creo que en eso algunas ciudades tienen ciertos avances importantes el Distrito Metropolitano de Quito en sí mismo yo creo que tiene avances interesantes frente a otras ciudades pero como política del estado es un tema ausente completamente.

ENTREVISTADORA: ¿Cómo se puede proteger de mejor manera a estas personas?

ENTREVISTADO: Es una pregunta creo yo muy complicada en verdad quien de alguna manera debería o quienes de alguna manera deberían establecer en primer lugar cuales son las condiciones o los requerimientos para poder desarrollar una condición de vida más digna, más inclusiva, más valiosa, más enriquecedora, más segura creo que tienen que ser en primer lugar las mismas asociaciones de trabajo sexual que de alguna manera reconocen cuál es su condición el problema es que estas asociaciones también por momentos me da la impresión que creen que se lo merecen todo entonces que básicamente la ciudad debería articularse debería organizarse alrededor de sus necesidades cuando esto es conflictivo porque en una ciudad donde viven millones de personas y donde viven muchísimos sectores involucrados, interesados y que comparten el mismo espacio es extremadamente difícil pensar en algo así pero yo creo que de todas maneras en este proceso de atención política del poder negociar políticamente es importante que sean las propias asociaciones en primer lugar quienes diagnostiquen que es lo que requieren pero para esto se necesita también un proceso de fortalecimiento de ellas mismo yo creo que por el momento hay dos cosas que les interesan a estas poblaciones que son el poder permanecer en los espacios de ejercicio del trabajo sexual en el que se encuentra entonces es el espacio es el tema de interés para ellas el tema de la salud o acceso a la salud integral es otro tema para ellas y el acceso a seguridad social a beneficios laborales es otro tema que les interesa a ellas, pero si vemos los temas que le interesa a esta población servicio social, acceso a la salud, no discriminación el respeto y el desarrollo a espacios seguros de trabajo todo eso solo se puede conseguir si algún momento de su existencia como

colectivo social son reconocidos legalmente como un trabajo y ese es el de la gran dificultad en verdad, las poblaciones necesitan, demandan y requieren cosas que solo se les pueden ser otorgadas si se ha dado un paso previo que es ser reconocidas legalmente y en ese ser reconocidas legalmente creo que esta la gran, gran complicación para estas personas y creo que en las municipalidades difícilmente pueden enfrentar ello porque las municipalidades no se encargan de una política nacional que es la que requerirían para que sean reconocidas como trabajadoras en pleno derecho. Entonces creo que de alguna manera lo que se puede plantear son acciones parciales esas acciones parciales que pueden intervenir las municipalidades la primera que de alguna manera podría ser un cambio de conceptualización o de mirada moral, mirada política y mirada sociológica del tema del trabajo sexual que implica dejar de ver como una problemática latente como una población que genera riesgos creo que eso es en primer lugar un cambio de enfoques es algo que se requiere dentro de las municipalidades creo que Quito ha hecho avances súper interesantes alrededor de eso pero desgraciadamente no está generalizada en las demás municipalidades ni en las demás ópticas con las que se mueven las políticas públicas en las otras ciudades. Pero por un lado creo que es eso y de hecho un cambio de lectura va a permitir un cambio de voluntad política para enfrentar esta temática la segunda cosa me parece interesante si generan ordenanzas que permitan de alguna manera regularizar con todas las dificultades que tiene este término como he estado insistiendo en toda esta entrevista pero regularizar de alguna manera los espacios donde se desarrolla el trabajo sexual respetando creo yo y este es mi muy personal opinión respetando las dinámicas económicas que se establecen o han identificado las asociaciones de trabajo sexual o las poblaciones involucradas en esto porque si bien es cierto es difícil para una administración pública el decir que los night club aparezcan donde les den la gana o las mujeres o las personas que ofertan sus servicios sexuales en la calle se paren en cualquier calle es muy difícil para una administración decir algo así yo lo entiendo pero si es necesario que cuando se piense normativizar se piense en las posibilidades de respetar cuales son las lógicas económicas que rigen el trabajo sexual en muchas ciudades, en las ciudades pequeñas por ejemplo no hay ninguna novedad en que los night clubs por poner un ejemplo estén fuera de la ciudad o fuera de los límites más céntricos de la ciudad porque son de laguna manera ciudades pequeñas porque son ciudades que están acostumbradas a moverse de un espacio a otro para poder generar ciertas dinámicas que se yo de comercio de educación me imagino en ciudades pequeñitas como Cotacachi u Otavalo como Guaranda o como bueno Latacunga no es tan pequeña pero no tienen las

mismas dimensiones que Quito o Guayaquil ciudades como Riobamba como Ambato por ejemplo como el Puyo son ciudades que no presentan inconvenientes que los night clubs se ubiquen en las periferias porque los clientes están acostumbrados a moverse constantemente entre una ciudad y otra que se yo entre Puyo y Tena, entre Cotacachi y Otavalo, entre Latacunga y Ambato, las personas están acostumbradas a moverse de ciudad en ciudad entonces el hecho de que un night club este ubicado en estos sectores no afecta la posibilidad de acceder a clientes y eso que en el caso de la Latacunga ya hay una presencia más o menos interesante de mujeres trabajadoras sexuales en espacios públicos justamente porque la ciudad no están pequeña pero en el caso por ejemplo de Quito y Guayaquil que son las dos ciudades más grandes del país si es necesario considerar que la movilidad de la gente no puede o los clientes que las mujeres acceden o a las que esas personas acceden no están acostumbrados a estos niveles de movilidad y que el hecho de mandarlas a las periferias afectaría tremendamente su condición económica su posibilidad de acceder a su medio de vida que es justamente los clientes no se puede pensar en Quito y Guayaquil en una condición como esta de night clubs en las periferias lo que yo creo que si se puede pensar es en que conservando los espacios en los que se encuentran se garanticen niveles de trabajo con la comunidad, de acuerdos y vinculaciones para el mejoramiento de la seguridad por ejemplo inclusive de la retribución de las comunidades que está inserto para que estos lugares sean por ejemplo agentes muy activos en el cuidado en el establecimiento de normas de seguridad de no ventas de drogas del control del ejercicio del trabajo sexual en calles todas esas cuestiones que también estas normativas de hecho puedan establecer los lugares dignos para ejercer el trabajo sexual; nuevamente creo que el DMQ ha hecho un muy buen trabajo en eso con todas las perfecciones que se pueden seguir haciendo los perfeccionamientos pero en otras ciudades no aparece esto una tercera cosa creo yo que es necesaria es el poder impulsar el reconocimiento de estas poblaciones a nivel público y en eso creo que es lo más difícil creo porque a las administraciones no les gusta meterse en eso el que un alcalde aparezca mostrando que la población de trabajadoras sexuales que viven en su ciudad son ciudadanas en el pleno derecho que deben ser respetadas incluidas es una cuestión muy difícil de solicitar por una serie de elementos por elementos morales porque eso puede tener costos políticos y puede tener costos políticos desde un montón de lados desde la población, una población conservadora por ejemplo que puede ver con desagrado esta relación puede tener costos políticos inclusive de sectores mucho más progresistas que son varios sectores feministas de lógica abolicionista que pueden ver en esta la

demostración más clara de un estado prostituyente que valida la explotación sexual que valida el uso corporal, sexual de las mujeres y que lo hace de hecho de manera desfachatada y abierta en medios de comunicaciones y todas las cuestiones entonces creo que el riesgo político es súper complicado para que se de este paso yo creo que una municipalidad puede estar más dispuesta a generar ordenanzas a regulación antes que aparecer públicamente diciendo estos son ciudadanos en pleno derecho que deben ser reconocidos y que el municipio asume su rol de reconocimiento de sus derechos de manera abierta y todas estas cuestiones yo creo que es súper complicado sobre todo a nivel de alcaldía a nivel del burgo maestro dando estas manifestaciones a mí me parece que todavía es riesgoso en nuestro país sin embargo es necesario empezar a generar esos procesos de reconocimiento y una cuarta cosa creo yo depende sobre todo de la vinculación de estado y estas asociaciones como sociedad civil y del empoderamiento de estas mismas asociaciones en ir de alguna manera debilitando o haciendo menos protagónico el rol de ciertas ONGs que de alguna manera encontraron la forma de encontrar recursos económicos, vender proyectos, ganar dinero posicionarse públicamente inclusive acceder a puestos de cierta influencia en ciertos organismos en ciertas instituciones públicas y privadas como toda población vulnerable yo creo que en algún momento ofrece un campo rico para que ciertas organizaciones de la sociedad civil puedan tomar las cosas como punto de referencia para sus propios beneficios yo creo que es necesario que estas organizaciones empiecen a ser menos protagónicas para que a partir de anular estos intermediarios que a ratos se sienten dueños y portadores de la voz de las trabajadoras sexuales con la eliminación de estos intermediarios de estos portavoces oficiales la voz de las personas involucradas en el trabajo sexual de las mujeres trabajadoras sexuales empiece a parecer mucho más fortalecida sin manipulación, sin el riesgo de manipulación sin el riesgo de defender intereses que no son propios de ellas sino que más bien tienden a la búsqueda de intereses externos o de terceros entonces en pensar en el debilitamiento de estos intermediarios, el generador de ordenanzas, el reconocimiento público y en algún momento utópicamente la legalización yo creo que son las formas en las como un estado podría de alguna manera reconocer los derechos de estas mujeres yo no pienso demasiado en estas políticas que también hablan ciertos sectores de defensa del trabajo sexual que es de influenciar para que no se incentive el trabajo sexual para desincentivar el trabajo sexual motivar a que esas mujeres progresivamente encuentren otros mecanismos de ganarse la vida yo en eso no me meto demasiado porque me parece que pensar que en el que el trabajo sexual si debe ser

defendido, respetado, apoyado y toda esta cuestión pero aparte de eso darles a esas mujeres mecanismos para que en algún momento puedan salir de eso es como jugar un doble discurso es decirles que su trabajo es digno pero que en el momento que puedan escapen yo creo que algunas militancias alrededor del trabajo sexual sin han caído en este error para mi este error es un error político más que cualquier otra cuestión yo trato de cuidarme justamente de este error político y por eso es que el tema de pensar que estas mujeres tengan otras vías o traten de salir del ámbito del comercio sexual para ganarse la vida de cualquier otra forma es una cuestión en la que yo no me meto demasiado porque me parece que como acción política puede ser contraproducente.